Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

DOCUMENTO COMPLETO

REFORMA DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO A VIVIENDA

LA PATANA 2

PROYECTO BÁSICO

2406_00

Entrega | julio de 2024

Este documento forma parte de los requerimientos de nuestro cliente.

Su uso unilateral por terceros no está permitido sin la aprobación por parte de su autor y queda bajo responsabilidad de terceros.

Expediente: 2406

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 12:57:54 +02'00'

SOTILEZA.STUDIO ¡pablobezanilla
Santander | +34 639 232 795
pb@pablobezanilla.com

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

INDICE PROYECTO

I_MEMORIA

01MD. MEMORIA DESCRIPTIVA 1

01MD1. OBJETO DEL PROYECTO 1

01MD2. AGENTES DEL PROYECTO 1

01MD3. INFORMACIÓN PREVIA 2

01MD4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8

01MD5. PRESTACIONES DEL EDIFICIO 25

2MC. MEMORIA CONSTRUCTIVA 27

02MC.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO 27

02MC.2. SISTEMA ESTRUCTURAL 27

02MC.3. SISTEMA DE ENVOLVENTE 27

02MC.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR 29

02MC.5. SISTEMA DE ACABADOS 30

02MC.6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIONES Y SERVICIOS 32

3MCTE. CUMPLIMIENTO DEL CTE 36

03MCTE_2_CUMPLIMIENTO DEL CTE-DB-SI-SEGURIDAD ANTE INCENDIO 36

04MO_OTRA NORMATIVA APLICABLE 42

04MO_1_DECRETO 141/1991 CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD CANTABRIA 42

04MO_4_NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS 44

05MA_ANEXOS

05MA_1_FICHAS CATASTRALES .....

05MA_2_ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN SEGÚN REAL DECRETO 112/2012 .....

II_PLANOS

III_PRESUPUESTO

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

I_MEMORIA

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

01MD_MEMORIA DESCRIPTIVA

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

01MD. MEMORIA DESCRIPTIVA

01MD1. OBJETO DEL PROYECTO

Título del Proyecto	Proyecto Básico de Rehabilitación de vivienda y cambio de uso de edificio agropecuario para uso vivienda
Objeto del encargo	Se redacta el presente proyecto para acometer las obras de rehabilitación de vivienda y el cambio de uso edificio agropecuario a vivienda . Se va a aprovechar a legalizar y actualizar obras menores de mantenimiento realizadas a lo largo del tiempo así como agregar ambas edificaciones en una vivienda.
Situación	Sito en Bº La Patana, 2, en Pámanes, Liérganes (Cantabria)

01MD2. AGENTES DEL PROYECTO

Promotor:	**Victorina Rosa Barquín Cobo** DNI: 13726105G Dirección: Bº La Patana 1; Pámanes CP 39718 Municipio: Liérganes	
Arquitecto:	**SOTILEZA.STUDIO** **Pablo Bezanilla Arquitectura** Dirección: C/Vargas 47, 9º Municipio: Santander 39010 (Cantabria)	
Director de obra:	**Pablo Bezanilla López** DNI: 72.034.732-K Dirección: C/Vargas 47, 9º Nº de colegiado 2345 del: COA Cantabria Municipio: Santander 39010 (Cantabria) Teléfono: 693 232 795	
Director de Ejecución obra:	No asignado	
Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud:	Autor del Estudio	**Pablo Bezanilla López** Dirección: C/Vargas 47, 9º Nº de colegiado: 2345 del COA Cantabria Municipio: Santander 39010 (Cantabria) Teléfono: 946 05 12 08
	Coordinador durante la elaboración del proyecto y durante la ejecución de la obra	No asignado

El presente documento es copia de su original del que es autor el Arquitecto D. Pablo Bezanilla López. Su utilización total o parcial, así como cualquier reproducción o cesión a terceros, requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

01MD3. INFORMACIÓN PREVIA

01MD3.1. ANTECEDENTES Y CONDICIONANTES DE PARTIDA

Por encargo del promotor se redacta el presente PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGRARIO A VIVIENDA. Las obras proyectadas son de promoción privada.

Además de las características preexistentes de las edificaciones, no existen otros condicionantes de partida.

Las obras de actuación en la vivienda y las edificaciones agrarias se ubican en Pámanes, municipio de Liérganes, y está compuesta por:

-**Vivienda** ubicada en suelo urbano con una superficie catastral de 107m2

Referencia catastral: **000106400VP30B0001YQ**

Clase: Urbano

Calificación: -

Uso principal: Residencial

Esta vivienda vinculada al antiguo uso agrario de la parcela ha sufrido alguna modificación y reforma de mantenimiento, especial mención es la cubierta de teja que presenta un aspecto correcto y en perfecto mantenimiento.

- **Parcela y edificio agrario** (cuadra y pajar) de tipología de cabaña, en suelo rústico y adosadas a la vivienda, con una superficie catastral de 181m2 de carácter improductivo y otras pequeñas como estercolero, silo y caseta de aperos, en estado de conservación deteriorado y sin valor alguno. A lo largo del tiempo se ha rehabilitado la cubierta, ejecutándose una nueva y ampliándose la superficie construida.

Referencia catastral: **39037A601000340000SP / 39037A601050440000SY**

Clase: Rústico

Calificación: Agrario

Uso principal: Agropecuario

Superficie construida: según ficha B-12 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Liérganes: 208m2

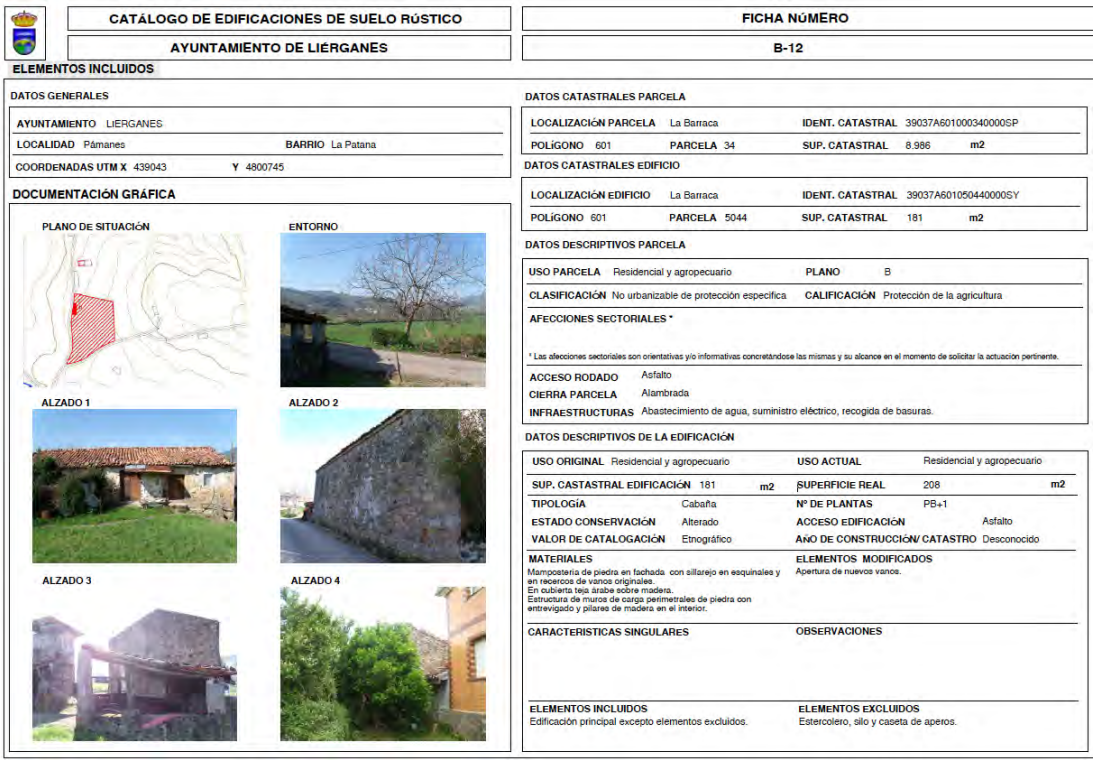

CATÁLOGO DE EDIFICACIONES DE SUELO RÚSTICO
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

FICHA NÚMERO
B-12

ELEMENTOS INCLUIDOS

DATOS GENERALES

AYUNTAMIENTO LIERGANES
LOCALIDAD Pámanes — BARRIO La Patana
COORDENADAS UTM X 439043 — Y 4800745

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO DE SITUACIÓN — ENTORNO — ALZADO 1 — ALZADO 2 — ALZADO 3 — ALZADO 4

DATOS CATASTRALES PARCELA

LOCALIZACIÓN PARCELA La Barraca — IDENT. CATASTRAL 39037A601000340000SP
POLÍGONO 601 — PARCELA 34 — SUP. CATASTRAL 8.986 m2

DATOS CATASTRALES EDIFICIO

LOCALIZACIÓN EDIFICIO La Barraca — IDENT. CATASTRAL 39037A601050440000SY
POLÍGONO 601 — PARCELA 5044 — SUP. CATASTRAL 181 m2

DATOS DESCRIPTIVOS PARCELA

USO PARCELA Residencial y agropecuario — PLANO B
CLASIFICACIÓN No urbanizable de protección específica — CALIFICACIÓN Protección de la agricultura
AFECCIONES SECTORIALES *
* Las afecciones sectoriales son orientativas y/o informativas concretándose las mismas y su alcance en el momento de solicitar la actuación pertinente.
ACCESO RODADO Asfalto
CIERRA PARCELA Alambrada
INFRAESTRUCTURAS Abastecimiento de agua, suministro eléctrico, recogida de basuras.

DATOS DESCRIPTIVOS DE LA EDIFICACIÓN

USO ORIGINAL Residencial y agropecuario — USO ACTUAL Residencial y agropecuario
SUP. CASTASTRAL EDIFICACIÓN 181 m2 — SUPERFICIE REAL 208 m2
TIPOLOGÍA Cabaña — Nº DE PLANTAS PB+1
ESTADO CONSERVACIÓN Alterado — ACCESO EDIFICACIÓN Asfalto
VALOR DE CATALOGACIÓN Etnográfico — AÑO DE CONSTRUCCIÓN/ CATASTRO Desconocido

MATERIALES
Mampostería de piedra en fachada con sillarejo en esquinales y en recercos de vanos originales.
En cubierta teja árabe sobre madera.
Estructura de muros de carga perimetrales de piedra con entrevigado y pilares de madera en el interior.

ELEMENTOS MODIFICADOS
Apertura de nuevos vanos.

CARACTERISTICAS SINGULARES

OBSERVACIONES

ELEMENTOS INCLUIDOS
Edificación principal excepto elementos excluidos.

ELEMENTOS EXCLUIDOS
Estercolero, silo y caseta de aperos.

Las parcelas pese a tener varias referencias catastrales son una única finca registrada y se encuentra clasificada como **Suelo No Urbanizable de Protección a la agricultura** en las Normas Subsidiarias del municipio de Liérganes.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

01MD3.2. EMPLAZAMIENTO Y ENTORNO FÍSICO

Las actuaciones de intervención se localizan en la finca inscrita en el Catastro como Polígono 601 Parcela 34, LA BARRACA, LIÉGANES, en el municipio de Liérganes con referencia catastral 39037A601000340000SP. La superficie de la parcela según el catastro es de 8.986m².

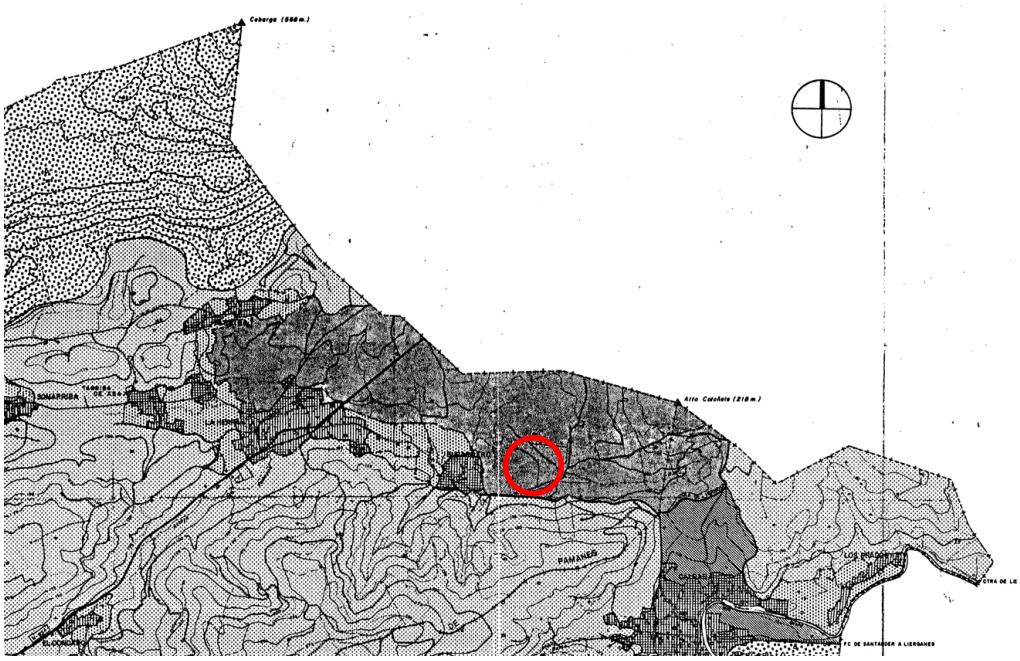

Plano de Clasificación de las Normas Subsidiarias de Liérganes

La parcela donde se pretende realizar la rehabilitación de la vivienda existente, y de la edificación agraria con cambio de uso para adecuarla a vivienda, cuenta con una topografía bastante suave y uniforme con una pendiente hacia el noreste. El acceso a la propiedad se realiza a través de un vial asfaltado que sale desde la carretera autonómica CA-160. La parcela cuenta con acceso al suministro de agua. El saneamiento ya existe y se realiza mediante fosa séptica y hay conexión a la red eléctrica.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Todos estos condicionantes de partida están reflejados en los planos adjuntos, donde se podrá ver que la volumetría (ocupación y alturas) no se modifica.

01MD3.3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El conjunto edificatorio se compone de varias construcciones. Primeramente se distingue una vivienda vinculada al anterior uso agropecuario de la parcela, de planta baja y primera. Adosada a ésta por el norte se encuentra la edificación agropecuaria, cuadra y pajar. Construcciones que ha sufrido modificaciones y reformas que han permitido tener un estado de conservación muy bueno, principalmente en cubiertas y cerramientos de piedra, como se podrá comprobar en las fotografías que a continuación se aportan.

Otras pequeñas construcciones agropecuarias como un estercolero y un cuarto de aperos, ubicados a pie de acceso desde el vial están en estado de ruina y no tienen ningún valor arquitectónico por lo que se procederá a derribar. El viejo silo se encuentra en estado avanzado de conservación malo.

En la zona oeste, se ha ejecutado un espacio terraza que permite la conexión escalonada hacia el vial existente desde la terraza baja de la vivienda.

Servidumbres: No existen.

El local cuenta con los siguientes ***servicios urbanos existentes***:

Acceso: el acceso existe y se realiza desde la vía pública CA-160

Abastecimiento de agua: cuenta con suministro de agua.

Saneamiento: la vivienda tiene saneamiento mediante fosa séptica. Se confirmará con el servicio de aguas del ayuntamiento condiciones adicionales a considerar en el desarrollo pertinente del proyecto de ejecución.

Suministro de energía eléctrica: el conjunto edificatorio cuenta con suministro de electricidad que se realiza a partir de la línea de distribución en baja tensión del edificio.

Estado actual

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

01MD4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

01MD4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Descripción general de la propuesta

Se plantea una intervención de rehabilitación de la vivienda existente, con una agregación a ésta de la edificación agropecuaria -de tipología de cabaña- mediante un cambio de uso.

Se plantea el acondicionamiento interior de los volúmenes para dotarlos de las necesarias condiciones de habitabilidad.

DEMOLICIONES

- Demolición de forjado de madera existente de planta primera en la vivienda.
- Demolición de tabiques existentes en ambos volúmenes.
- Realización de zanjas para el paso de instalaciones de saneamiento horizontal.
- Apertura y modificación de huecos en muros de ladrillo y piedra, colocación de cargaderos, ejecución de recercos de ventanas e instalación de vierteaguas.
- Caseta de aperos y estercolero en estado deficiente y sin valor.

ACTUACIONES EN LA ENVOLVENTE

- Mejora del comportamiento térmico de la edificación por medio de la ejecución un trasdosado continuo con lana mineral de 120mm de espesor.
- Cierre del porche sureste de la vivienda para incorporarlo a espacio interior.
- Nuevo porche abierto a sur con estructura ligera de madera.
- Instalación de carpinterías exteriores de madera y acristalamiento de vidrio doble.
- Ejecución de nuevos pavimentos sobre soleras de hormigón armado existentes con incorporación de aislamiento térmico en el suelo de la planta baja.

ACONDICIONAMIENTO INTERIOR

- Ejecución de forjado de planta primera en vivienda formado por viguetas de madera laminada y tablero de madera y capa compresora de hormigón.
- Ejecución de nueva escalera interior de madera para comunicar interiormente la planta baja y la planta primera
- Distribución interior del espacio mediante tabiquería autoportante de placas de yeso lamiando, para revestir.
- Acondicionamiento higrotérmico y electrotécnico de todo el conjunto.

Necesidades

Según el programa de necesidades aportado por la propiedad, se plantea la remodelación interior de la vivienda existente y la reconfiguración de la edificación agropecuaria, adaptándolo para el cambio de uso agropecuario a vivienda. Se redistribuirán el espacio existente para adaptarla a estas nuevas necesidades.

La vivienda dispondrá de salón, cocina-comedor, despensa, 3 dormitorios, 1 despacho y 3 baños

En la planta semisótano se ubican un trastero, un cuarto de instalaciones y el garaje.

Uso característico

Residencial

Las obras descritas en el presente proyecto afectan al uso de la edificación agropecuaria con un cambio de uso a residencial y posterior agregación a la vivienda existente para conformar una nueva vivienda única.

Otros usos

No se contemplan

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Relación con el entorno

La vivienda resultante se sitúa en la zona intermedia de una parcela agraria con pendiente suroeste-noreste, lindando sus muros oeste con el vial asfaltado que da acceso a ésta y a la vivienda situada a pocos metros.

Se accede a nivel de calle si bien la vivienda queda implantada en sentido norte-sur en dos plataformas con 1m de diferencia entre ambas, aproximadamente.

01MD4.2. CUMPLIMIENTO DEL CTE Y OTRAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS

Cumplimiento del CTE

Descripción de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE:

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la ***funcionalidad, seguridad y habitabilidad***. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos requisitos básicos.

Requisitos básicos relativos a la funcionalidad

1. ***Utilización***, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.

El diseño y dimensiones de todos los elementos y espacios privativos se ajustan a las especificaciones del Decreto de Habitabilidad de Cantabria y lo que señalen las NNSS de Liérganes.

2. ***Acceso a los servicios de telecomunicación***, audiovisuales y de información de acuerdo con los establecido en su normativa específica.

De conformidad con el artículo 2 del *Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación,* el edificio objeto del presente Proyecto no está dentro del ámbito de aplicación, pues se trata de una edificación de uso residencial no acogida en régimen de propiedad horizontal.

La vivienda dispondrá de instalaciones de telefonía y audiovisuales.

3. ***Facilitación para el acceso de los servicios postales***, mediante la dotación de las instalaciones apropiadas para la entrega de los envíos postales, según lo dispuesto en su normativa específica.

Se ha dotarán a la vivienda, en el frente de acceso a la parcela, de un casillero postal integrado en la composición estética.

Requisitos básicos relativos a la seguridad

1. ***Seguridad estructural***, de tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes de este, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar y diseñar el sistema estructural para la edificación son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva y modulación.

2. ***Seguridad en caso de incendio***, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Condiciones urbanísticas: el edificio es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente a la vivienda cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al exigido.

El acceso desde el exterior de la fachada está garantizado, y los huecos cumplen las condiciones de separación. La clase de reacción al fuego de los sistemas constructivos de fachada están en función de la altura total de la misma.

No se produce incompatibilidad de usos, y no se prevén usos atípicos que supongan una ocupación mayor que la del uso normal.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

3. *Seguridad de utilización y accesibilidad*, de tal forma que el uso normal de la vivienda no suponga riesgo de accidente para las personas, así como facilitar el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura para las personas con discapacidad.

Requisitos básicos relativos a la habitabilidad

La vivienda reúne los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

1. *Higiene, salud y protección del medio ambiente*, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

La vivienda proyectada dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ella de forma acorde con el sistema público de recogida.

La vivienda proyectada dispone de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

La vivienda proyectada dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

2. *Protección frente al ruido*, de tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Todos los recintos disponen de los medios de protección acústica para cumplir las exigencias de los valores límite de aislamiento.

3. *Ahorro de energía y aislamiento térmico*, de tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la utilización de la vivienda.

4. *Otros aspectos funcionales* de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio de la vivienda.

La justificación del cumplimiento del CTE se realiza en el Apartado 3 de la Memoria (*Memoria de Cumplimiento del CTE*).

Cumplimiento de otras normativas específicas

Además de las exigencias básicas del CTE, son de aplicación la siguiente normativa:

Estatales	
Código Estructural	Se cumple con las prescripciones dl Código Estructural, y que se justificarán en la Memoria de cumplimiento del CTE junto al resto de exigencias básicas de Seguridad Estructural en el consiguiente Proyecto de Ejecución
NCSE-02	Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de Construcción Sismorresistente, que se justificarán en la Memoria de cumplimiento del CTE junto al resto de exigencias básicas de Seguridad Estructural en el consiguiente Proyecto de Ejecución.
REBT	Se cumplirán con las prescripciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC (R.D. 842/2002).
RITE	Se cumplirán con las prescripciones del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas IT (R.D. 1027/2007).
Telecomunicaciones	Se cumplirán con las prescripciones del Reglamento regulador de la ICT (Infraestructuras Comunes de Telecomunicación). Decreto 401/2003 de 4 de abril.
Seguridad y Salud laboral	Se cumplirá con la regulación en materia de prevención de riesgos laborales, estando a lo dispuesto en la normativa específica de seguridad y salud por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (R.D. 1627/1997).
Ruido	Se cumplirán los objetivos de calidad acústica en el interior del edificio conforme a la Ley 37/2003 del Ruido, y al Real Decreto 1367/2007

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Residuos	Se cumple con la regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008.
Otras	
Autonómicas	
Habitabilidad	Se cumple con el Decreto de Habitabilidad de Cantabria.
Normas de disciplina urbanística	Normas Subsidiarias de Liérganes Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.
Residuos	Se cumple con la regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Otras	

La justificación del cumplimiento de otros reglamentos y normas se realiza en el Apartado 4 de la Memoria (*Memoria de cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones*).

En el presente Proyecto no se ha podido verificar el cumplimiento de aquellas normativas específicas de titularidad privada no accesibles por medio de los diarios oficiales.

01MD4.3. NORMATIVA URBANÍSTICA

Marco Normativo

- Ley del Suelo de Cantabria 2022
- Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Liérganes

La normativa vigente de aplicación en Liérganes son las Normas Subsidiarias, aprobadas en la CROTU el 04 de mayo de 1987 y publicado en el BOC el 30 de julio de 1987.

La edificación objeto del proyecto de reforma y cambio de uso se encuentra en el planeamiento dentro de **SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN**.

Al tratarse de una actuación en Suelo Rústico, es de aplicación directa la Ley 5/2022 de 15 de julio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria

01.MD4.3.1. LEY DE CANTABRIA 5/2022, DE 15 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA

Artículo 49. Régimen del suelo rústico de especial protección.

1. En los suelos rústicos de especial protección derivada de lo previsto en legislación sectorial de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural o de lo regulado por un instrumento de planificación sectorial o territorial, el régimen de usos será el previsto en dicha legislación o instrumentos, respectivamente.

2. En ausencia de previsión específica más limitativa que se incluya en la legislación sectorial, así como en los instrumentos de planeamiento territorial y en las condiciones que los mismos establezcan, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas con carácter excepcional, siempre que no estuvieran expresamente prohibidas por el Planeamiento urbanístico, las siguientes construcciones, instalaciones, actividades y usos:

……

h) Las obras de reconstrucción, restauración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, para ser destinadas a cualquier uso compatible con la legislación sectorial, así como con el planeamiento territorial, incluido el uso residencial, cultural, para actividades artesanales, de ocio o turismo rural, productivo y comercial, ….

Con carácter general se podrá ampliar la superficie para dotar a la edificación de unas condiciones de seguridad, accesibilidad universal y habitabilidad adecuadas. La ampliación será como máximo de un 15 por ciento sobre la superficie construida existente, siempre que se garantice la homogeneidad volumétrica del conjunto desde un punto de vista estético, ornamental y de materiales, manteniendo la tipología visual constructiva de la edificación a ampliar. No obstante, se podrá incrementar hasta alcanzar el 20 por ciento en aquellas construcciones incluidas en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento y en aquellas que, no estándolo, puedan resultar incluidas en éste al recuperar las condiciones que le hicieran merecedor de ello como consecuencia de las obras solicitadas.

Sin perjuicio del cumplimiento del resto de normativa más restrictiva que se derive de la planificación territorial o urbanística, no se considerarán incremento de la superficie construida todas o alguna de las siguientes actuaciones:

> *1.º Las que se produzcan en el interior de la edificación para alterar la distribución interior o la altura de las dependencias, incluida la ejecución de nuevos forjados entre plantas o la alteración de los existentes.*
>
> *2.º Las que alteren la disposición o tamaño de los huecos en fachadas.*
>
> *3.º Las de aislamiento térmico por el exterior de la edificación y las que garanticen la accesibilidad universal de la edificación.*

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

4.º Las ampliaciones con derribo parcial simultáneo de la edificación existente, siempre que el resultado final no suponga un incremento de la superficie construida superior a los porcentajes establecidos en este apartado.

En todos los casos, si la edificación tuviera características arquitectónicas relevantes, la intervención que se autorice no podrá alterarlas gravemente. No será posible autorizar el cambio de uso de una edificación, si no se acredita que ha sido destinada al uso autorizado en su momento, durante un plazo mínimo de diez años.

El proyecto prevé obras de rehabilitación de vivienda existente y reforma y cambio de uso de edificaciones agropecuarias, respetando la volumetría y actuando en recuperar desde el punto de vista estético la edificación y conseguir un conjunto integrado en el entorno y características de este tipo de construcciones.

Artículo 51. Construcción de viviendas y otras actuaciones en suelo rústico

1. En ausencia de previsión específica prevista en el planeamiento territorial o en la legislación sectorial, en aquellos ámbitos de los distintos núcleos urbanos o rurales del municipio en los que no se hayan delimitado las Áreas de Desarrollo Rural a que se refiere el artículo 86.1 de esta ley, se podrá autorizar con carácter excepcional, en todos los municipios de Cantabria, la construcción en suelo rústico de protección ordinaria, de viviendas aisladas de carácter unifamiliar, así como construcciones e instalaciones vinculadas a actividades artesanales, educativas, culturales, de ocio y turismo rural, incluidos los nuevos campamentos de turismo y las áreas de servicio de autocaravanas, siempre que dichas construcciones o instalaciones que se pretendan construir se encuentren en la mayor parte de su superficie, a un máximo de doscientos metros del suelo urbano, medidos en proyección horizontal. El número máximo de nuevas viviendas no podrá superar el número de viviendas existentes en el suelo urbano en el momento de la entrada en vigor de la presente ley.

La intervención se realiza sobre una vivienda existente y una edificación agropecuaria.

2. En los municipios sin Plan General o con Normas Subsidiarias del artículo 91 a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, se podrán autorizar las construcciones e instalaciones a que se refiere el apartado anterior con independencia de la categoría del suelo rústico, salvo en aquellos concretos terrenos que estén sometidos a un régimen especial de protección incompatible con su transformación urbana conforme a los planes y normas de ordenación territorial o a la legislación sectorial pertinente, por disponer de valores intrínsecos que les hagan merecedores de una especial protección.

La parcela se clasifica como Suelo No Urbanizable de especial protección conforme a las Normas Subsidiarias del municipio de Liérganes.

3. Salvo que la planificación territorial o urbanística municipal establezca, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, unos parámetros más restrictivos y limitativos que los previstos en este apartado, habrán de respetarse los siguientes:

a) Las construcciones cumplirán lo establecido en el artículo 52 de la presente ley y, en todo caso, las características de la edificación serán coherentes con la arquitectura propia del núcleo, sin que puedan admitirse soluciones constructivas discordantes con las edificaciones preexistentes representativas de dicho núcleo de población. La edificación que se pretenda llevar a cabo será necesariamente de consumo casi nulo, autosuficiente energéticamente, al menos, en un 60 por ciento y habrá de armonizar con el entorno, especialmente en cuanto a alturas, volumen, morfología y materiales exteriores. En todo caso, deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias para garantizar la mínima alteración del relieve natural de los terrenos y el mínimo impacto visual sobre el paisaje, procurándose la conexión soterrada a las infraestructuras existentes en el municipio.

La intervención de rehabilitación y cambio de uso mantiene y recupera las características tradicionales del núcleo al que se vincula, con las cubiertas existentes de teja cerámica curva roja y los paramentos exteriores pintados en blanco que armonizan con el entorno y con mampostería de piedra propia de construcciones agropecuarias, respetando alturas, volumen, morfología y materiales exteriores preexistentes.

Se emplearán técnicas constructivas que permitan alcanzar el porcentaje de autosuficiencia energética marcado en el presente apartado, contribuyendo, de igual forma, a dar cumplimiento a las normas de aplicación directa en relación con la protección del medio ambiente.

b) Se procurará que las nuevas edificaciones se ubiquen en las zonas con menor pendiente dentro de la parcela.

No existe ninguna edificación nueva, actuándose en las preexistencias.

c) Los Ayuntamientos, a través de ordenanzas aprobadas conforme al artículo 83 de esta ley, podrán determinar las condiciones estéticas y de diseño que se permiten para las edificaciones a las que se refiere este apartado. En su defecto será de aplicación directa las condiciones de integración en el entorno establecidas en las Normas Urbanísticas Regionales.

Según lo previsto en las Normas Subsidiarias del ayuntamiento.

d) La parcela mínima edificable, antes de cesiones, tendrá la siguiente superficie mínima:

1.º La existente, para municipios en riesgo de despoblamiento o en aquellos núcleos que se considere por el planeamiento territorial.

2.º Mil quinientos metros cuadrados, en el resto de los casos.

La parcela es superior a 1.500m2

e) La ocupación máxima de parcela por la edificación será:

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

1.º En parcelas de más de dos mil metros cuadrados, el 10 por ciento de su superficie bruta.

La ocupación de las edificaciones existentes es inferior al 10% de la superficie bruta. Las Normas Subsidiarias, en su artículo 6.3.4 B) fija en un 5% el máximo de superficie de ocupación.

La edificación existente tiene una ocupación de: 236,77m2 muy inferior a 449,30m2 de lo permitido.

f) Al menos el 75 por ciento de la superficie de la parcela será permeable y estará libre de toda pavimentación o construcción sobre o bajo rasante salvo aquellas instalaciones destinadas a la captación de energía solar para autoconsumo. Será obligatoria la plantación y adecuado mantenimiento de un árbol autóctono en cada cincuenta metros cuadrados libres de parcela.

La intervención no modifica el espacio exterior vinculado a la vivienda, garantizándose que el 75% de la parcela es permeable y estará libre de pavimentación o construcción. Solo se adecuarán los acabados de éstos.

Se plantarán árboles autóctonos.

g) Las nuevas edificaciones se situarán íntegramente en aquella parte de la parcela incluida dentro del área delimitada y guardarán a todos los linderos una distancia mínima de cinco metros, medidos, en su caso, después de las cesiones.

No aplica al no construirse ningún nuevo edificio.

h) El frente mínimo de parcela a vía o camino públicos, será de cinco metros.

El frente a vial público es superior a 5 metros.

i) En las parcelas ya edificadas, computarán las edificaciones existentes a los efectos del límite de ocupación regulado las letras e) y f) anteriores, que podrán ser ampliadas hasta los límites previstos en dichos apartados, adaptando, en su caso, las características de dichas edificaciones a las previsiones en materia estética y arquitectónica reguladas en esta ley.

Se actúa sobre las edificaciones existentes, sin modificar su volumetría ni añadiendo nuevos edificios al conjunto.

j) Quedan expresamente prohibidas las parcelaciones urbanísticas. El régimen de la segregación de las parcelas será el establecido en el artículo 48 de esta ley.

La parcela no va a ser objeto de segregación. Se procederá a la agregación de vivienda y edificio agropecuario en una única.

k) No se podrán prever nuevos viales, debiendo resolverse los accesos a través de los viales existentes.

Existe vial que da servicio a la parcela y las colindantes.

4. Los Ayuntamientos, mediante Ordenanza municipal, podrán excluir la aplicación de este artículo en todo o parte de su término municipal, así como establecer parámetros más restrictivos y limitativos que los previstos en el mismo.

Mediante consulta al arquitecto municipal se sabe que no hay constancia de la aprobación de dicha Ordenanza por el Ayuntamiento y por tanto, se permite la actuación.

Artículo 52. Construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico.

1. Sin perjuicio de las condiciones más restrictivas que establezca la legislación aplicable o el planeamiento sectorial o territorial, a las nuevas construcciones, instalaciones y usos en suelo rústico les serán de aplicación las siguientes condiciones:

a) Será de aplicación, en todo caso, lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la presente ley como normas de aplicación directa.

En el punto 01.MD4.4 de este apartado de la memoria se desarrolla la justificación de adaptación al entorno.

b) Quedan particularmente prohibidas las construcciones de viviendas colectivas, urbanizaciones u otras propias del entorno urbano.

Se trata de una intervención sobre edificaciones existentes, una vivienda y una edificación agropecuaria para adecuarla a vivienda mediante cambio de uso, con posterior agregación en una sola vivienda.

c) Las edificaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere el menor grado posible.

Se trata de una intervención sobre edificaciones existentes, una vivienda y una edificación agraria y no se modifica la topografía existente.

d) Las infraestructuras necesarias para obtener servicios tales como abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, suministro de energía eléctrica y recogida, tratamiento, eliminación y depuración de toda clase de residuos, correrán por cuenta del promotor de la actuación, tanto la construcción como su conservación y mantenimiento y los servicios se ejecutarán soterrados, salvo justificación expresa por imposibilidad material.

Se ha previsto en el presente proyecto.

e) (Suprimida).

f) Siempre que el planeamiento no haya previsto la ampliación de una calzada, vial o camino que discurra por suelo rústico, se respetarán los cerramientos del frente de parcela. En caso de que el planeamiento haya previsto su ampliación, los nuevos cerramientos del frente de parcela se situarán de tal manera que no comprometan la ampliación prevista. No obstante, el

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Ayuntamiento podrá permitir el mantenimiento del cerramiento existente mientras no se ejecute la ampliación de viario prevista conforme un proyecto unitario de urbanización. El Ayuntamiento podrá condicionar la autorización de los actos edificatorios permitidos por esta ley en el suelo rústico, a la cesión gratuita sin urbanizar de los terrenos necesarios para la ampliación del viario prevista por el planeamiento, hasta un máximo de tres metros de anchura respecto de la calzada, vial o camino preexistente.

El ayuntamiento especificará las actuaciones a nivel de cesión y/o adecuación de la edificación al vial público.

g) Se respetarán y, en su caso, se repondrán, el resto de los cierres perimetrales de la parcela objeto de edificación cuando sean de piedra, así como los setos vivos y arbolado relevantes.

h) Los parámetros urbanísticos aplicables a las nuevas construcciones e instalaciones y sus ampliaciones serán los previstos en el planeamiento urbanístico salvo aquellas declaradas de interés público o social, en que serán los necesarios para garantizar su funcionalidad y accesibilidad conforme a su destino, sin superar en ningún caso los límites

No aplica al tratarse de una intervención sobre edificaciones existentes.

01.MD4.3.2. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE APLICACIÓN

La Normativa Urbanística vigente en el Municipio y de aplicación son las **Normas Subsidiarias**, con aprobación en la CROTU el 04 de mayo de 1987 y publicado en el BOC el 30 de julio de 1987.

Clasificación del suelo: **Suelo No Urbanizable**
Calificación del suelo: **Agropecuario**

VI. NORMAS PARTICULARES EN EL SUELO NO URBANIZABLE

6.3. EDIFICACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En suelo no urbanizable, se podrá edificar incluso viviendas unifamiliares, siempre que se cumplan las siguientes condiciones y características, y siempre supeditadas a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del suelo

Este artículo está obsoleto y la intervención prevista en este proyecto se recoge en el artículo 49, en su epígrafe h, de la Ley 05/2022 de Cantabria.

VII. NORMAS PARTICULARES EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA

7.2. ZONAS DE PROTECCIÓN A LA AGRICULTURA

Son zonas específicamente delimitadas para conservar en ellas su condición agropecuaria o paisajística de interés.

7.2.1. Tipología de la Edificación

Serán siempre construcciones aisladas y de carácter propio de zonas rústicas.

Se ha previsto la rehabilitación de la vivienda existente, transformando las fachadas -eliminación de revestimiento de gres existente en la fachada oeste- para dotarlas de una estética similar al entorno (revoco pintado). La edificación agropecuaria por el contrario tiene un estado de conservación de fachada de piedra muy bueno y se adecuarán algunos huecos para adaptarlo al nuevo uso residencial.

7.2.3. Condiciones de uso

Vivienda

Se mantiene el uso de la vivienda existente y se amplía adosando la edificación agropecuaria realizando cambio de uso a residencial.

7.2.4. Condiciones de aprovechamiento y volumen

Excepto la superficie mínima edificada en planta baja, que será del 50% de la superficie máxima edificable, las condiciones de aprovechamiento y volumen de edificación se atendrán a lo dispuesto en el apartado 6.3.4 B) del anterior capítulo V.

Se ha previsto la rehabilitación de la vivienda existente, transformando las fachadas -eliminación de revestimiento de gres existente en la fachada oeste- para dotarlas de una estética similar al entorno (revoco pintado). La edificación agropecuaria por el contrario tiene un estado de conservación de fachada de piedra muy bueno y se adecuarán algunos huecos para adaptarlo al nuevo uso residencial.

No se modifica la volumetría de lo edificado existente.

Condiciones de aprovechamiento y volúmenes:

- Superficie máxima de ocupación (5% sup.parcela): 449,30m2 | Estado actual: 236,77m2 Cumple.
- Edificabilidad máxima (0,08m2/m2): 718,88m2 . | Estado actual: 498,31m2. Cumple.
- Altura máxima: dos plantas. Cumple
- Superficie mínima edificada en planta baja (33% sup. max edificable): 237,23m2 | Estado actual: 236,77m2

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

01.MD4.4. ESTUDIO DE ADAPTACIÓN AL ENTORNO (ART.228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio)

1. ESTUDIO DE RIESGOS

1.1. RIESGOS NATURALES

• EROSIONABILIDAD: No se modifican las condiciones de la parcela, interviniéndose sólo en las edificaciones existentes.

• DESLIZAMIENTOS: No se alterará en modo alguno la topografía general del lugar.

• INUNDACIONES: En la zona, el único curso fluvial existente al oeste es el río Pámanes, situado a más de 200 metros lineales de la vivienda y cabaña objetos del proyecto y, por tanto, **la parcela en la que se ubican no se encuentra dentro de la zona de policía de cauces, con** lo que **no resulta necesaria la autorización de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.**

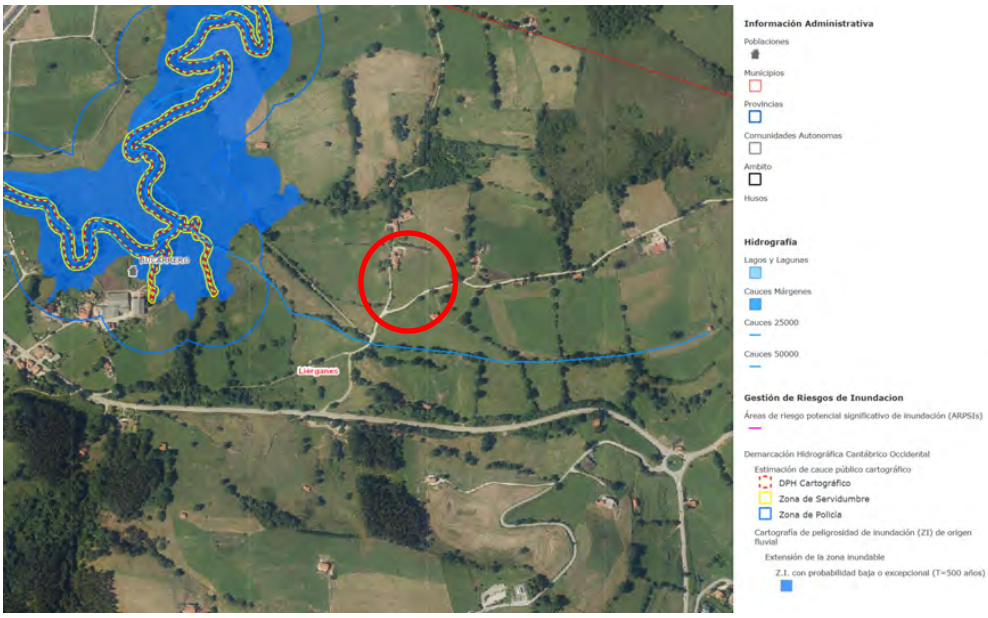

Al estar alejada de cauces y dada la topografía sobre el entorno próximo, la parcela se encuentra fuera de cualquier zona de riesgo de inundaciones.

• INCENDIO: No existe ninguna masa forestal en las inmediaciones que pudiera suponer un riesgo de incendios. Según lo indicado en la plataforma digital del Gobierno de Cantabria, se aprecia un riesgo bajo existente cercano y sin especificar en el entorno de la parcela y edificaciones objeto de este proyecto.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

1.2. RIESGOS ANTRÓPICOS

La proximidad de actividades, generalmente industriales y ganaderos, pueden derivar en riesgos, tanto para posibles edificaciones de la cercanía como para las personas que las ocupan. No es sin embargo el caso que nos ocupa, al no constatarse afección alguna por riesgos de origen antrópico.

Dado el uso de vivienda que se pretende dotar, similar al de edificaciones próximas y su ubicación, lejos de accidentes geográficos reseñables, no cabe estimar la concurrencia de ningún riesgo natural o antrópico derivado de la implantación de la edificación prevista en esta memoria **al actuarse sobre una edificación existente**. En cuanto a los posibles riesgos naturales que pudieran no hacer aconsejable el uso como vivienda de la edificación**, la implantación preexistente de esta permite asegurar que no es previsible el riesgo de deslizamiento del terreno.**

2. ANÁLISIS DE POSIBLES VALORES

En ausencia de descripción pormenorizada o enumeración precisa de los contenidos de este tipo de documentos, el presente estudio se ha ajustado a los requerimientos establecidos por la Ley, considerando la posible existencia de valores ambientales, culturales, de riesgos naturales y antrópicos, o cualesquiera otros que pudieran verse gravemente comprometidos por la actuación, así como la incidencia paisajística y las medidas correctoras si fueran necesarias, para prevenir o minimizar los efectos de la actuación.

2.1. VALORES AMBIENTALES

La vegetación de la zona, al igual que gran parte de su entorno más inmediato, ha sufrido una considerable transformación con respecto a lo que fuera en sus orígenes históricos, con la forestación en zona norte, como se aprecian en las siguientes imágenes de evolución obtenidas de aplicación Mapas Cantabria del Gobierno de Cantabria:

Ortofoto años 88-91

Ortofoto año 2023

En la zona de la actuación no existe ningún ejemplar arbóreo catalogado en el inventario abierto de árboles singulares de Cantabria. En cuanto a la fauna, es prácticamente inexistente, salvo la presencia ocasional de ganado bovino. Las condiciones de las comunidades vegetales han determinado, a su vez, la existencia de fauna salvaje mínima y de escasa singularidad, en el que solo resultan existentes especies oportunistas, propias de estos espacios seminaturales tan intensamente intervenidos, así como la proximidad de núcleos habitados.

No existe en el lugar ningún espacio natural de interés que pudiera significarse, ni por tanto espacio natural protegido alguno conforme a la legislación estatal (ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio de la diversidad) o autonómica (Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de conservación de la naturaleza).

No existe en la parcela ni en sus proximidades ningún elemento de singular de carácter hidrológico, como pudieran ser pequeños arroyos que esté así catalogado por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

En definitiva, se trata de una parcela en la que no se aprecia ningún valor ambiental de carácter especialmente singular que pudiera impedir las actuaciones de rehabilitación y cambio de uso planteadas en este proyecto.

2.2 VALORES PAISAJÍSTICOS

El ámbito territorial del presente estudio se corresponde con la superficie del Término Municipal que rodea visualmente la localización de la actuación, centrándose sobremanera en este preciso entorno.

Solo se interviene compositivamente en las fachadas, de modo parcial para adecuarlo al uso interior que se va dar, pero se respeta por completo la volumetría, por lo que a nivel de impacto visual no existe. Todo lo contrario al recuperar la vivienda su fachada más tradicional, actualmente revestida de cerámica de los años 90.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

No se va a intervenir en el entorno de las edificaciones, si bien, se terminará de adecuar los espacios abiertos con arbolado sencillo e integrado.

De acuerdo con lo anterior puede determinarse **que el proyecto no tendrá una incidencia negativa en el entorno rural o paisajístico de la parcela objeto de la solicitud**, resultando irrelevante.

2.3. VALORES CULTURALES

2.3.1 VIAS PECUARIAS

Ausencia de este tipo de estructuras en el ámbito del proyecto, sino que en el territorio circundante carece de vías de esta naturaleza, por lo que no cabe considerar ningún efecto posible.

No se ve alterado ningún tipo de camino rural o tradicional, pues tampoco se encuentra declarado ningún bien de interés cultural de estas características clasificado en cualquiera de las categorías previstas en su artículo 1.

01MD4.5. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

Descripción de la geometría del edificio, accesos y evacuación

Descripción de la intervención y volumen

El conjunto está compuesto por un volumen a 2 plantas a sur, correspondiente el primero, de forma cuadrada, a la vivienda y otro, más rectangular y de una planta donde se ubicaban los usos agropecuarios de la finca objeto de cambio de uso.

La vivienda tiene en la actualidad un poche orientado a sureste que se pretende cerrar e integrar en la vivienda, añadiéndose una estructura ligera de madera en todo el frente sur de la vivienda a modo de porche.

La edificación agropecuaria se transformará interiormente para dar cabida a los nuevos usos residenciales que formarán parte de la nueva vivienda, como suma de la antigua vivienda y ésta.

En la planta de acceso existen un estercolero y un cuarto de aperos en muy mal estado que se procederán a derribar por completo. Por el contrario, el silo se restaurará y conservará para cuarto de aperos de la familia y así conservar ese carácter agropecuario que históricamente tenía la finca.

Accesos

El conjunto edificatorio tiene acceso rodado desde vial asfaltado que conecta con la carretera autonómica CA-160 que une Pámanes y Liérganes.

Evacuación

La vivienda cuenta con salida directa a espacio exterior seguro.

Cuadro de superficies

	ESPACIO / RECINTO	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
BAJA	COCINA- COMEDOR	43,05 m²	
	HALL ACCESO	7,03 m²	
	BAÑO 01	7,74 m²	
	DESPENSA	7,11 m²	
	DISTRIBUIDOR ESCALERA	8,96 m²	
	PARCIAL	*73,89 m²*	*93,10 m²*
ENTREPLANTA	SALA DE ESTAR	53,10 m²	
	DORMITORIO 01	17,12 m²	
	DORMITORIO 02	29,55 m²	
	DISTRIBUIDOR 01	2,69 m²	
	BAÑO 02	9,02 m²	
	GUARDARROPA	2,81 m²	
	LAVANDERÍA	3,49 m²	
	PARCIAL	*117,78 m²*	*143,67 m²*
PRIMERA	DORMITORIO PRINCIPAL	22,96 m²	
	DESPACHO	13,55 m²	
	BAÑO 03	5,34 m²	
	DISTRIBUIDOR 02	6,35 m²	
	PARCIAL	*48,20 m²*	*98,93m²*
SEMISÓTANO	GARAJE	110,04 m²	
	TRASTERO	11,31 m²	
	CUARTO INSTALACIONES	18,07m²	
	PARCIAL	*139,42 m²*	*162,61 m²*
TOTAL		**439,29 m²**	**498,31 m²**

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Clasificación de espacios

ESPACIO / RECINTO	TIPO DE ESPACIO				
	HE - Ahorro de energía (Limitación de demanda energética)			HS - Salubridad (Ventilación-Radón)	HR - Protección frente al ruido
	Tipo	Carga Interna	Higrometría (Clase)		
Salón-comedor	Habitable	Baja	3	Espacio habitable	Recinto habitable protegido
Cocina	Habitable	Baja	3	Espacio habitable	Recinto habitable
Dormitorios	Habitable	Baja	3	Espacio habitable	Recinto habitable protegido
Baños	Habitable	Baja	3	Espacio habitable	Recinto habitable

01MD4.6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINAN LAS PREVISIONES TÉCNICAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO

Se entiende como tales, todos aquellos parámetros que nos condicionan la elección de los concretos sistemas del edificio. Estos parámetros pueden venir determinados por las condiciones del terreno, de las parcelas colindantes, por los requerimientos del programa funcional, etc.

Sistema estructural

Estructura horizontal

Descripción del sistema

En la vivienda se procede a actualizar el forjado de planta primera. Sobre los muros de carga de fachada se apoya un forjado de viguetas de madera laminada 160x100mm y tillo de 22mm de espesor, sobre los que se ejecuta el acabado de planta primera.

Se ha buscado una solución ligera y propia de la tipología constructiva existente en la vivienda.

Parámetros

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación son principalmente la resistencia mecánica y estabilidad, la seguridad, la durabilidad, la economía, la facilidad constructiva y la modulación estructural.

Las bases de cálculo adoptadas y el cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad se ajustan a los documentos básicos del CTE.

Sistema envolvente

Conforme al *Anejo C* del DB HE se define la *envolvente térmica* como el conjunto de todos los *cerramientos* y *particiones interiores*, incluyendo sus *puentes térmicos*, que delimitan todos los *espacios habitables* de la vivienda. Y a criterio del proyectista, podrán incluirse alguno o la totalidad de los espacios no habitables.

Muros de fachada

Descripción del sistema

PARTE CIEGA

M1 Fachada revoco pintado

Parte ciega
Cerramiento de 2 hojas: 1 hoja de ladrillo cerámico existente revestido por el exterior con mortero a la cal pintado con pintura de silicato de color blanco e interiormente con 10mm de yeso negro, doble subestructura de aluminio de 70+48mm y aislante térmico de lana mineral entre ella, formando un espesor de 118mm de espesor, lámina paravapor tipo Kraft incluida en la manta mineral hacia el interior y doble placa de yeso laminado.

Huecos
Se utilizarán carpinterías de madera con RPT de Clase 4, con hojas de 70 mm. y marcos de 70 mm. de ancho, con doble acristalamiento laminar tipo SGG Climalit Plus Planitherm XN F2 4*/16/*44.2 mm. con una de las lunas de baja emisividad, colocado con juntas de estanqueidad tubulares EPDM y un sistema de espuma de poliolefina colocada perimetralmente en el galce del vidrio.

- Transmisión térmica UNE-EN ISO 12567-2:2002/ AC:2012 1,4 W/(m2K)
- Permeabilidad aire UNE-EN 1026:2000 CLASE 4
- Estanqueidad agua UNE-EN 1027:2000 CLASE E900
- Resistencia al viento UNE-EN 12211:2000 CLASE 5

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Protección solar
Se dejarán previstas en el proyecto de ejecución las protecciones solares a instalar, bien persianas, bien estores.

Aireadores

No se proyectan aireadores ni dispositivos de microventilación.

M2 Fachada piedra

Parte ciega
Cerramiento de 2 hojas: 1 hoja de ladrillo cerámico existente revestido por el exterior con mampostería de piedra de ½ pie de espesor e interiormente con 10mm de yeso negro, doble subestructura de aluminio de 70+48mm y aislante térmico de lana mineral entre ella, formando un espesor de 118mm de espesor, lámina paravapor tipo Kraft incluida en la manta mineral hacia el interior y doble placa de yeso laminado.

Se aplicará producto de limpieza y consolidación.

En el semisótano, la hoja interior es de muro de hormigón visto.

Huecos
Se utilizarán carpinterías de madera con RPT de Clase 4, con hojas de 70 mm. y marcos de 70 mm. de ancho, con doble acristalamiento laminar tipo SGG Climalit Plus Planitherm XN F2 4*/16/*44.2 mm. con una de las lunas de baja emisividad, colocado con juntas de estanqueidad tubulares EPDM y un sistema de espuma de poliolefina colocada perimetralmente en el galce del vidrio.

- Transmisión térmica UNE-EN ISO 12567-2:2002/ AC:2012 1,4 W/(m2K)
- Permeabilidad aire UNE-EN 1026:2000 CLASE 4
- Estanqueidad agua UNE-EN 1027:2000 CLASE E900
- Resistencia al viento UNE-EN 12211:2000 CLASE 5

Protección solar
Se dejarán previstas en el proyecto de ejecución las protecciones solares a instalar, bien persianas, bien estores.

Aireadores

No se proyectan aireadores ni dispositivos de microventilación.

Parámetros

Seguridad estructural
El peso propio de los distintos elementos que constituye la intervención en la fachada existente se considera al margen de las sobrecargas de usos, las acciones de viento y las sísmicas.

Seguridad en caso de incendio
Se considera la resistencia al fuego de las fachadas y la clase de reacción al fuego de los materiales de acabado exterior y de los materiales aislantes, en su caso, para garantizar la reducción del riesgo de propagación exterior, así como las distancias entre huecos a edificios colindantes. Los parámetros adoptados suponen la adopción de las soluciones concretas que se reflejan en los planos de plantas, fachadas y secciones.
Accesibilidad por fachada: se ha tenido en cuenta los parámetros dimensionales de ancho mínimo, altura mínima libre y la capacidad portante del vial de aproximación. La altura de evacuación descendente es inferior a 9 m ya que la vivienda nueva se sitúa en planta baja.

Seguridad de utilización y accesibilidad
En las fachadas se ha tenido en cuenta el diseño de elementos fijos que sobresalgan de la misma que estén situados sobre zonas de circulación, así como la altura de los huecos y sus carpinterías al piso, y la accesibilidad a los vidrios desde el interior para su limpieza. No se cambia configuración alguna del edificio existente donde se interviene.

Salubridad: Protección contra la humedad
Para la adopción de la parte del sistema envolvente correspondiente a las fachadas, se ha tenido en cuenta la zona pluviométrica, la altura de coronación del edificio sobre el terreno, la zona eólica, la clase del entorno en que está situado el edificio, el grado de exposición al viento, y el grado de impermeabilidad exigidos en el DB HS 1. LA solución prevista en el nuevo solado se ha considerado separarse del terreno mediante la instalación de una solera ventilada con "iglús" de polipropileno. Así mismo, la fachada a patio se rehabilita térmicamente con la solución que garantiza la protección frente a la entrada de humedad.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Protección frente al ruido

Se considera el índice global de reducción acústica ponderado para tráfico de automóviles a ruido aéreo de la parte ciega de los cerramientos de fachada, junto con los de las ventanas y puertas, las cajoneras de persianas y los aireadores de la instalación de ventilación, conforme a la opción simplificada del DB HR.

Ahorro de energía

Zona climática de invierno:	**C1**
El consumo de energía primaria no renovable del edificio ($C_{ep,nren,lim}$) será inferior a:	32 kWh/m² año
El consumo de energía primaria total del edificio ($C_{ep,tot,lim}$) será inferior a:	64 kWh/m² año
El valor de transmitancia térmica de las fachadas (U_M) será inferior a:	0,49 W/m²K
El valor de transmitancia térmica de los huecos (U_H) será inferior a:	2,10 W/m²K
El coeficiente global de transmisión de calor (K_{lim}) del edificio será inferior a:	0,53 a 0,72 W/m²K
El control solar de la envolvente térmica en el mes de julio ($q_{sol,jul}$) será inferior a:	2,00kWh/m² mes
La permeabilidad al aire de los huecos de la envolvente térmica ($Q_{100,lim}$) será inferior a:	9 m³/h·m²

Diseño y otros

Suelos sobre rasante en contacto con cámara sanitaria

Descripción del sistema

S1 – Suelo de la planta de la vivienda.

Cámara de aire ventilada de 10 cm. de altura, solera armada con encofrado perdido sistema Cupolex 10+5 cm. de hormigón armado apoyada el firme existente tras el picado del solado actual, una lámina reguladora de vapor y de estanqueidad de polietileno-copolímero de 0,2 mm. de espesor tipo INTELLO de Proclima o similar, 2 placas rígida de poliestireno extruido XPS, de 6 cm (12cm en total), más un panel de poliestireno extruido de 3 cm., y solera de suelo radiante con mortero de cemento M-2,5 de 5 cm. de espesor. Espesor total 31 cm. incluido pavimento

Parámetros

Seguridad estructural

El peso propio de los distintos elementos que constituyen este componente de la envolvente se considera al margen de las sobrecargas de usos, tabiquerías, acciones de viento y sísmicas.

Seguridad en caso de incendio

No se estima ningún parámetro que determine las previsiones técnicas.

Seguridad de utilización y accesibilidad

Se ha tenido en cuenta la existencia de desniveles que exijan la disposición de barreras de protección. También se ha tenido en cuenta la diferencia de rasantes de los pisos con la acera para la disposición de barreras de protección en las carpinterías.

Salubridad: Protección contra la humedad

No se estima ningún parámetro que determine las previsiones técnicas.

Salubridad: Protección frente a la exposición al radón

Para la adopción de la parte del sistema envolvente correspondiente al suelo, se ha tenido en cuenta la clasificación del municipio por el nivel de potencial de radón, el tipo constructivo del suelo parámetros exigidos en el DB HS 6. Con el sistema de cámara ventilada queda resuelto este apartado.

Protección frente al ruido

No se estima ningún parámetro que determine las previsiones técnicas.

Diseño y otros

Suelos sobre rasante sobre espacio no calefactado (semisótano)

Descripción del sistema

S2 – Suelo de la entreplanta de la vivienda.

Lámina reguladora de vapor y de estanqueidad de polietileno-copolímero de 0,2 mm. de espesor tipo INTELLO de Proclima o similar, 2 placas rígida de poliestireno extruido XPS, de 6 cm (12cm en total), lámina geotextil, 2 placas rígida de poliestireno extruido XPS, de 6 cm (12cm en total), más un panel de poliestireno extruido tipo de 3 cm., y solera de suelo radiante con mortero de cemento M-2,5 de 5 cm. de espesor. Espesor total 31 cm. incluido pavimento.

Parámetros

Seguridad estructural

El peso propio de los distintos elementos que constituyen este componente de la envolvente se considera al margen de las sobrecargas de usos, tabiquerías, acciones de viento y sísmicas.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Seguridad en caso de incendio

No se estima ningún parámetro que determine las previsiones técnicas.

Seguridad de utilización y accesibilidad

Se ha tenido en cuenta la existencia de desniveles que exijan la disposición de barreras de protección. También se ha tenido en cuenta la diferencia de rasantes de los pisos con el exterior para la disposición de barreras de protección en las carpinterías.

Salubridad: Protección contra la humedad

No se estima ningún parámetro que determine las previsiones técnicas.

Salubridad: Protección frente a la exposición al radón

Para la adopción de la parte del sistema envolvente correspondiente al suelo, se ha tenido en cuenta la clasificación del municipio por el nivel de potencial de radón, el tipo constructivo del suelo, y la existencia de planta semisótano, parámetros exigidos en el DB HS 6.

Protección frente al ruido

No se estima ningún parámetro que determine las previsiones técnicas.

Diseño y otros

Sistema de compartimentación

Se definen en este apartado los elementos de cerramiento y particiones interiores, se describen los sistemas constructivos empleados y los parámetros que determinan las previsiones técnicas. Los elementos proyectados cumplen con las exigencias básicas del CTE, cuya justificación se desarrolla en la Memoria de cumplimiento del CTE en los apartados específicos de cada Documento Básico.

Se entiende por partición interior, conforme al *"Anejo A de Terminología"* del DB HE 1, el elemento constructivo del edificio que divide su interior en recintos independientes. Pueden ser verticales u horizontales.

PARTICIÓN 1	**Tabiquería divisoria dentro de la vivienda**
Descripción del sistema	Tabique autoportante de entramado de aluminio y doble placa de yeso laminado, con lana de roca en el interior. (15+15/70/15+15 MW 400)
Parámetros	**Protección frente al ruido**. Para la adopción de esta compartimentación se ha tenido en cuenta el índice global de reducción acústica ponderado a ruido aéreo de la pared, como el de un elemento de tabiquería entre recintos habitables y protegidos dentro de la misma unidad de uso, conforme a la opción simplificada del DB HR.
PARTICIÓN 2	**Carpintería interior**
Descripción del sistema	Puertas de paso de hojas abatibles de carpintería de madera, lacadas en color blanco. Se utilizará un modelo de carpintería que incorpore un rebaje suficiente en la parte inferior de la hoja y el solado.
Parámetros	**Protección frente al ruido**. Para la adopción de esta compartimentación se ha tenido en cuenta el índice global de reducción acústica ponderado a ruido aéreo de la puerta, como el de un elemento de tabiquería entre recintos habitables y protegidos dentro de la misma unidad de uso, conforme a la opción simplificada del DB HR. **Salubridad: Calidad del aire interior**. Para la adopción de esta compartimentación se ha tenido en cuenta el caudal de aire de paso del aireador incorporado en la puerta conforme al DB HS 3.

Sistema de acabados

Se definen en este apartado una relación y descripción de los acabados empleados en el edificio, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas y que influyen en la elección de estos.

Revestimientos exteriores

	Revestimiento Exterior 1
Descripción del sistema	Revoco con mortero de cal de 15mm de espesor, con grano fino, aplicado según recomendaciones del fabricante, con acabado en pintura de silicato en color blanco.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Parámetros	**Protección frente a la humedad**: Para la adopción de este acabado se ha tenido en cuenta el grado de permeabilidad de las fachadas, la zona pluviométrica de promedios, el grado de exposición al viento del emplazamiento del edificio y la altura de este, conforme a lo exigido en el DB HS 1.
	Seguridad en caso de incendio: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado.
	Revestimiento Exterior 2
Descripción del sistema	La fachada existente en los cuerpos de cuadra y pajar, así como la planta semisótano, objeto de cambio de uso es de piedra y se procederá a su limpieza y aplicación de producto protector.
Parámetros	**Protección frente a la humedad**: Este acabado es existente y se respeta en su configuración. Se verificará el grado de permeabilidad, la zona pluviométrica de promedios, el grado de exposición al viento del emplazamiento del edificio y la altura de este, conforme a lo exigido en el DB HS 1.
	Seguridad en caso de incendio: Se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado y del material aislante situado en el interior de la fachada.

Revestimientos interiores

Paredes

	Revestimiento Interior 1
Descripción del sistema	Doble placa de yeso laminado de 15 mm. de espesor sobre los entramados autoportantes para la formación de los espacios de las diferentes estancias definidas en planos. Acabado final con pintura de silicato transpirable mate lavable de 1ª calidad.
Parámetros	**Seguridad en caso de incendio**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado.
	Revestimiento Interior 2
Descripción del sistema	Alicatado de piezas de gres porcelánico en baño, de modelo y dimensiones a definir en proyecto de ejecución.
Parámetros	**Seguridad en caso de incendio**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado.

Techos

	Revestimiento Interior 4
Descripción del sistema	Falso techo de placas de yeso laminado de 15 mm. de espesor en techos de dormitorios y baño. Acabado final con pintura plástica lisa mate estándar. En baños se utilizará placa hidrófuga
Parámetros	**Seguridad en caso de incendio**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado.

Solados

Exteriores

	Solado 1 exterior
Descripción del sistema	Pavimento continuo de hormigón o cerámico apto para exteriores (C3) Aplicará acabado antideslizante.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Parámetros	**Seguridad en caso de incendio**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado. **Seguridad en utilización**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la resbaladicidad del suelo.

Interiores

	Solado 2 interior
Descripción del sistema	Pavimento de gres de 10mm de espesor, imitación madera, color estándar a elegir de la carta de acabados del fabricante, sobre solera de hormigón autonivelante Clase 1 en zonas secas y Clase 3 en cocina y baño. Se colocará sobre sistema de suelo radiante.
Parámetros	**Seguridad en caso de incendio**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la reacción al fuego del material de acabado. **Seguridad en utilización**: Para la adopción de este material se ha tenido en cuenta la resbaladicidad del suelo.

Sistema de acondicionamiento ambiental y servicios

Entendido como tal, los sistemas y materiales que garanticen las condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

Se definen en este apartado los parámetros establecidos en el Documento Básico HS de Salubridad, y cuya justificación se desarrolla en la Memoria de cumplimiento del CTE en los apartados específicos de los siguientes Documentos Básicos: HS 1, HS 2, HS 3 y HS 6.

	Parámetros que determinan las previsiones técnicas
HS 1 **Protección frente a la humedad**	**Fachadas**. Se ha tenido en cuenta la zona pluviométrica, la altura de coronación del edificio sobre el terreno, la zona eólica, la clase del entorno en que está situado el edificio, el grado de exposición al viento, el grado de impermeabilidad y la existencia de revestimiento exterior.
HS 2 **Recogida y evacuación de residuos**	Para las previsiones técnicas de esta exigencia básica se ha tenido en cuenta el sistema de recogida de residuos de la localidad, la tipología de vivienda unifamiliar en cuanto a la dotación del almacén de contenedores de edificio y al espacio de reserva para recogida, y el número de personas ocupantes habituales de la misma para la capacidad de almacenamiento de los contenedores de residuos.
HS 3 **Calidad del aire interior**	Para las previsiones técnicas de esta exigencia se ha tenido en cuenta los siguientes factores: número de personas ocupantes habituales, sistema de ventilación empleado, clase de las carpinterías exteriores utilizadas, sistema de cocción de la cocina, tipo de caldera en el caso que esté situada en la cocina, superficie de cada estancia, zona térmica, número de plantas de la vivienda y clase de tiro de los conductos de extracción.
HS 6 **Protección frente al radón**	Para las previsiones técnicas de esta exigencia se ha tenido en cuenta los siguientes factores: clasificación del municipio del potencial de exposición al radón, la existencia de planta de sótano y el sistema de protección (barrera de protección, espacio de contención ventilado o despresurización del terreno).

Sistema de servicios exteriores

Se entiende por sistema de servicios exteriores, el conjunto de servicios externos al edificio necesarios para el correcto funcionamiento de éste.

Se definen en este apartado una relación y descripción de los servicios exteriores que dispondrá el edificio, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas y que influyen en la elección de estos. Su justificación se desarrolla en la *Memoria de cumplimiento del CTE* y en la *Memoria de cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones*.

	Parámetros que determinan las previsiones técnicas
Abastecimiento de agua	Abastecimiento directo con suministro desde el punto existente en el local objeto de reforma. Esquema general de la instalación de un solo titular/contador.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Evacuación de aguas	Se conectará a la red pública unitaria (pluviales + residuales) a través del punto existente actualmente, por lo que no modifica la red interior de la edificación.
Suministro eléctrico	Red de distribución pública de baja tensión según el esquema de distribución "TT", para una tensión nominal de 230 V en alimentación monofásica, y una frecuencia de 50 Hz.
Telefonía	Red privada de operador a elección del propietario.
Telecomunicaciones	Red privada de operador a elección del propietario.
Recogida de basuras	Sistema de recogida de residuos centralizada.
Otros	

Sistema de servicios interiores

Se entiende por sistema de servicios interiores, el conjunto de servicios internos del edificio necesarios para el correcto funcionamiento de éste.

Se definen en este apartado una relación y descripción de los servicios e instalaciones interiores que dispondrá el edificio, así como los parámetros que determinan las previsiones técnicas y que influyen en la elección de estos. Su justificación se desarrolla en la *Memoria Constructiva*, en la *Memoria de cumplimiento del CTE* y en la *Memoria de cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones*.

	Parámetros que determinan las previsiones técnicas
Protección contra Incendios	Los materiales e instalaciones de protección empleados cumplirán con criterios y diseños acorde para asegurar a los ocupantes.
Electricidad	Para la elección de esta instalación se ha tenido en cuenta la superficie útil, el grado de electrificación y el tipo de instalación eléctrica para alumbrado y tomas de corriente para aparatos electrodomésticos y usos varios de vivienda
Suministro de AF y ACS	Para la elección de esta instalación se ha tenido en cuenta el tipo de abastecimiento público continuo, el caudal y presión de suministro existente en el edificio en que se ubica, y el tipo de la instalación de un solo titular/contador.
Evacuación de residuos	Para la elección de esta instalación se ha tenido en cuenta el tipo de red de saneamiento existente en el edificio y la parcela a la que se conectará.
Ventilación	Para la elección de esta instalación se ha tenido en cuenta el tipo de instalación, la composición de la vivienda y la zona térmica del emplazamiento.
Telecomunicaciones	Para la elección de esta instalación se ha tenido en cuenta que se trata de una edificación de uso residencial.
Instalaciones térmicas	Para la elección de esta instalación se ha tenido en cuenta el tipo de instalación de un solo titular/contador, los servicios incluidos (calefacción + producción de ACS).
Otros	

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

01MD5. PRESTACIONES DEL EDIFICIO

A continuación, se muestran las prestaciones que el edificio posee y que se han ido apuntando en apartados anteriores. Algunas de ellas vienen dadas por las propias exigencias básicas del Código Técnico de la Edificación (CTE); mientras que otras son consecuencia de los requisitos acordados entre el promotor y el proyectista, siempre cumpliendo el mínimo exigido en el CTE.

01MD5.1. PRESTACIONES POR REQUISITOS BÁSICOS Y EN RELACIÓN CON LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DEL CTE

Son requisitos básicos, conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación, los relativos a la funcionalidad, seguridad y la habitabilidad. Se establecen estos requisitos con el fin de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de estas y la protección del medio ambiente.

Requisitos básicos	Según CTE		En Proyecto	Prestaciones según el CTE en Proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.
	DB-SUA	Seguridad de Utilización y Accesibilidad	DB-SUA	De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas y facilite el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura a las personas con discapacidad.
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	Higiene, salud y protección del medio ambiente, de tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edificio y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	De tal forma que el ruido percibido no ponga en riesgo la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.
	DB-HE	Ahorro de energía y aislamiento térmico	DB-HE	De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los *edificios*, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable. Los edificios dispondrán de dotaciones mínimas para la infraestructura de cargar de vehículos eléctricos.
			No existen	Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio.
Funcionalidad		Utilización	Decreto 141/1991 y Ordenanza urbanística	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
		Accesibilidad	RD 505/2007 y DB-SUA	De tal forma que se permita a las personas con discapacidad el acceso y la utilización del edificio no discriminatoria, independiente y segura en los términos previstos en su normativa específica.
		Acceso a los servicios	RD Ley 1/1998	De telecomunicación audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Requisitos básicos	Según CTE		En Proyecto	Prestaciones que superan al CTE en Proyecto
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	DB-SE	No se acuerdan
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	DB-SI	No se acuerdan
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	DB-SUA	No se acuerdan
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	DB-HS	No se acuerdan
	DB-HR	Protección frente al ruido	DB-HR	No se acuerdan
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	No se acuerdan
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	El edificio incorpora un sistema de generación de energía eléctrica solar fotovoltaica
	DB-HE	Ahorro de energía	DB-HE	El edificio incorpora una estación de recarga de vehículo eléctrico
Funcionalidad		Utilización	Decreto 141/1991 y Ordenanza urbanística	No se acuerdan
		Accesibilidad	RD 505/2007 y DB-SUA	No se acuerdan
		Acceso a los servicios	Telecomunicaciones, Servicios Postales	No se acuerdan

01MD5.2. PRESTACIONES POR REQUISITOS ACORDADOS ENTRE EL PROMOTOR Y EL PROYECTISTA

El Promotor no añade más prestaciones a las estipuladas por exigencias del cumplimiento del CTE.

01MD5.3. LIMITACIONES DE USO DEL EDIFICIO

El local solo podrá destinarse al uso previsto de ***vivienda***. La dedicación de algunas de sus dependencias a uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso, que será objeto de una nueva licencia urbanística. Este cambio de uso será posible siempre y cuando el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio, ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

01MD5.4. USO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO

El edificio se conservará en buen estado conforme a un *Plan de mantenimiento* del edificio que se elaborará y entregará a la propiedad en la *documentación de la obra ejecutada*. Dicho plan de mantenimiento se llevará a cabo realizando las siguientes acciones:

1. Encargando a técnico competente las operaciones programadas para el mantenimiento de este y de sus instalaciones.
2. Realizando las inspecciones reglamentariamente establecidas y conservando su correspondiente documentación.
3. Documentando a lo largo de la vida útil del edificio todas las intervenciones, ya sean de reparación, reforma o rehabilitación realizadas sobre el mismo, consignándolas en el Libro del Edificio.

Santander, julio de 2024

El Arquitecto

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 12:58:24 +02'00'

Fdo. Pablo Bezanilla López

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Pág 30/94

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

02MC_MEMORIA CONSTRUCTIVA

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

2MC. MEMORIA CONSTRUCTIVA

En este apartado junto se describe tanto el sistema constructivo como los materiales previstos a emplear en el objeto del proyecto.

Estos acabados podrán sufrir ligeras modificaciones en su definición durante la redacción del proyecto de ejecución, pero respetarán lo previsto en la normativa aplicable, tanto urbanística como técnica.

02MC.1. SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

No aplica al no intervenirse en la estructura portante del edificio ostensiblemente que cambie las condiciones de carga.

02MC.2. SISTEMA ESTRUCTURAL

02MC2.1. SUBSISTEMA ESTRUCTURA HORIZONTAL

Descripción constructiva	Se utilizarán forjados a base de viguetas de madera laminada GL24, de 160x100mm de sección y apoyadas en muros de carga. No hay forjados inclinados. Los forjados de planta baja no se modifican, manteniéndose la configuración actual. Los forjados de las cubiertas se encuentran ejecutados y con buen estado de conservación. No se interviene en ellos. La escalera que comunica la planta baja con la primera será de zanca de madera lacada en blanco y huellas de cerámica de gres como el resto del solado de la vivienda recibidas. La escalera entre la planta baja y la entreplanta se realizará con ladrillo macizo y se revestirá las huellas y contrahuellas con material diferenciado al general de la vivienda. Las uniones entre piezas de madera y tableros serán de tipo carpinteras tradicionales y con elementos mecánicos de fijación de tipo clavija de acero galvanizado (clavos, pernos, pasadores, tirafondos y grapas).
Características de los materiales	Madera laminada GL24

02MC.3. SISTEMA DE ENVOLVENTE

02MC3.1. SUBSISTEMA DE FACHADA

Elemento M1 Fachada revoco mortero hidrófugo pintado

	Elemento M1: Cerramiento de la fachada revocada
Definición constructiva	**Parte ciega** Cerramiento de 2 hojas: 1 hoja de ladrillo cerámico existente revestido por el exterior con mortero a la cal pintado con pintura de silicato de color blanco e interiormente con 10mm de yeso negro, doble subestructura de aluminio de 70+48mm y aislante térmico de lana mineral entre ella, formando un espesor de 118mm de espesor, lámina paravapor tipo Kraft incluida en la manta mineral hacia el interior y doble placa de yeso laminado. **Huecos** Se utilizarán carpinterías de madera con RPT de Clase 4, con hojas de 70 mm. y marcos de 70 mm. de ancho, con doble acristalamiento laminar tipo SGG Climalit Plus Planitherm XN F2 4*/16/*44.2 mm. con una de las lunas de baja emisividad, colocado con juntas de estanqueidad tubulares EPDM y un sistema de espuma de poliolefina colocada perimetralmente en el galce del vidrio. • Transmisión térmica UNE-EN ISO 12567-2:2002/ AC:2012 1,4 W/(m2K) • Permeabilidad aire UNE-EN 1026:2000 CLASE 4 • Estanqueidad agua UNE-EN 1027:2000 CLASE E900 • Resistencia al viento UNE-EN 12211:2000 CLASE 5 **Protección solar** Se dejarán previstas en el proyecto de ejecución las protecciones solares a instalar, bien persianas, bien estores. **Aireadores** No se proyectan aireadores ni dispositivos de microventilación.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

	Comportamiento y bases de cálculo del elemento M1 frente a:
Fuego	Propagación exterior según DB-SI: Resistencia al fuego REI-240 Reacción al fuego del revestimiento de mortero hidrófugo: Euroclase B-s1,d0
Seguridad de uso	Riesgo de caídas en ventanas y otros elementos según DB-SUA:
Comportamiento frente a la humedad	Protección frente a la humedad según DB HS 1

Los encuentros con ventanas se resolverán mediante revoco hacia el marco y el vierteaguas mediante chapa composite. Todos los encuentros y juntas entre materiales y elementos que componen los cerramientos y los encuentros de estos con carpinterías exteriores u otros elementos irán sellados exteriormente encintándolas según condiciones e indicaciones descritas en el pliego adjunto.

Elemento M2 Fachada de piedra - existente

	Elemento M2: Cerramiento de la fachada de piedra
Definición constructiva	**Parte ciega** Cerramiento de 2 hojas: 1 hoja de ladrillo cerámico existente revestido por el exterior con mampostería de piedra de ½ pie de espesor e interiormente con 10mm de yeso negro, doble subestructura de aluminio de 70+48mm y aislante térmico de lana mineral entre ella, formando un espesor de 118mm de espesor, lámina paravapor tipo Kraft incluida en la manta mineral hacia el interior y doble placa de yeso laminado. Se aplicará producto de limpieza y consolidación. En el semisótano, la hoja interior es de muro de hormigón visto. **Huecos** Se utilizarán carpinterías de madera con RPT de Clase 4, con hojas de 70 mm. y marcos de 70 mm. de ancho, con doble acristalamiento laminar tipo SGG Climalit Plus Planitherm XN F2 4*/16/*44.2 mm. con una de las lunas de baja emisividad, colocado con juntas de estanqueidad tubulares EPDM y un sistema de espuma de poliolefina colocada perimetralmente en el galce del vidrio. • Transmisión térmica UNE-EN ISO 12567-2:2002/ AC:2012 1,4 W/(m2K) • Permeabilidad aire UNE-EN 1026:2000 CLASE 4 • Estanqueidad agua UNE-EN 1027:2000 CLASE E900 • Resistencia al viento UNE-EN 12211:2000 CLASE 5 **Protección solar** Se dejarán previstas en el proyecto de ejecución las protecciones solares a instalar, bien persianas, bien estores. **Aireadores** No se proyectan aireadores ni dispositivos de microventilación.
	Comportamiento y bases de cálculo del elemento M1 frente a:
Fuego	Propagación exterior según DB-SI: Resistencia al fuego REI-240 Reacción al fuego del revestimiento de mortero hidrófugo: Euroclase B-s1,d0
Seguridad de uso	Riesgo de caídas en ventanas y otros elementos según DB-SUA.
Comportamiento frente a la humedad	Protección frente a la humedad según DB HS 1

02MC3.2. SUBSISTEMA SUELOS

Elemento S1: Suelo sobre rasante en contacto con cámara sanitaria – Suelo de la vivienda

Elemento S1: Suelo sobre rasante en contacto con cámara sanitaria

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Definición constructiva	Suelo de la planta baja de la vivienda actual de separación con el terreno. Cámara de aire ventilada de 10 cm. de altura, solera armada con encofrado perdido sistema Cupolex 10+5 cm. de hormigón armado apoyada el firme existente tras el picado del solado actual, una lámina reguladora de vapor y de estanqueidad de polietileno-copolímero de 0,2 mm. de espesor tipo INTELLO de Proclima o similar , 2 placas rígida de poliestireno extruido XPS, de 6 cm (12cm en total), más un panel de poliestireno extruido de 3 cm., y solera de suelo radiante con mortero de cemento M-2,5 de 5 cm. de espesor. Espesor total 31 cm. incluido pavimento.
	Comportamiento y bases de cálculo del elemento S1 frente a:
Fuego	Propagación exterior según DB-SI: Resistencia al fuego REI-120.
Comportamiento frente al radón	No aplica al tratarse de un edificio existente en el que se ejecuta un solado elevado ventilado.

Elemento S2. Suelo sobre rasante en contacto con forjado de hormigón sobre semisótano- edificación rústica cambio de uso

	Elemento S2: Suelo sobre rasante en contacto espacio no calefactado
Definición constructiva	Suelo de la planta entreplanta - edificación rústica objeto de cambio de uso a vivienda. Lámina reguladora de vapor y de estanqueidad de polietileno-copolímero de 0,2 mm. de espesor tipo INTELLO de Proclima, o similar 2 placas rígida de poliestireno extruido XPS, de 6 cm (12cm en total), lámina geotextil, 2 placas rígida de poliestireno extruido XPS, de 6 cm (12cm en total), más un panel de poliestireno extruido de 3 cm., y solera de suelo radiante con mortero de cemento M-2,5 de 5 cm. de espesor. Espesor total 31 cm. incluido pavimento.
	Comportamiento y bases de cálculo del elemento S1 frente a:
Fuego	Propagación exterior según DB-SI: Resistencia al fuego REI-120.
Comportamiento frente al radón	No aplica al tratarse de un edificio existente en el que se ejecuta un solado sobre una planta inferior semisótano.

2MC3.3. SUBSISTEMA CUBIERTA

No se va a intervenir en las cubiertas existentes debido al buen estado en que se encuentran. Se realizará un trabajo de limpieza de canalones, encuentros con peto, retirada de líquenes acumulados así como limpieza de todas las tejas con agua y producto especializado para ello.

02MC.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR

02MC4.1. COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR VERTICAL

Elemento P1: Partición interior de vivienda

	Tabiquería divisoria dentro de la vivienda
Definición constructiva	Partición realizada con entramado autoportante de perfiles de acero galvanizado 400/70 mm. Ancho total 13 cm. Con acabado de doble placa de yeso laminado tipos A, H y R de 15 mm a cada lado. Con aislante termoacústico de panel semirrígido de lana de roca MW. Según la ubicación, se instalarán placas resistentes a la humedad. Existen particiones de ladrillo que se mantendrán y quedará debidamente reflejado en el correspondiente proyecto de ejecución
	Comportamiento del elemento frente a
Fuego	Propagación interior según DB-SI: Resistencia al fuego EI-90.
Acústica	Protección contra el ruido según DB HR: Tipo 1 – 1 Hoja de entramado autoportante. Índice global de reducción acústica ponderado: RA = 47 dBA

02MC4.2. COMPARTIMENTACIÓN INTERIOR HORIZONTAL

Elemento PIH1: Forjado separación planta baja-primera

	Forjado de viguetas y tillo de madera
Definición constructiva	Forjado de viguetas de madera laminada 16x10cm apoyadas en muros perimetrales de la vivienda, lámina absorbente para ruidos de impactos de polietileno reticulado 10mm., panel de poliestireno extruido de 3 cm., y solera flotante de suelo radiante con mortero de cemento M-2,5 de 5 cm. de espesor y acabado con gres porcelánico imitación madera o similar.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

	Comportamiento del elemento frente a
Fuego	Propagación interior y exterior según DB-SI: Resistencia al fuego REI-120.
Acústica	Protección contra el ruido según DB HR: Índice global de reducción acústica ponderado: R_A = 55 dBA Índice global de presión de ruido de impactos normalizado: $L_{n,w}$ = 74 dB Mejora del índice global de reducción acústica ponderado: ΔR_A = 2 dBA Reducción del nivel global de presión de ruido de impactos: ΔL_w = 21 dB

02MC.5. SISTEMA DE ACABADOS

En este apartado se indican las características y las prescripciones de los acabados de los paramentos, tanto horizontales como verticales, a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

Los acabados exteriores estarán en consonancia con lo previsto en las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Liérganes y la Ley de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Cantabria de 15 de julio de 2023 en su artículo 49.

02MC5.1. SOLADOS Y ALICATADOS

PAREDES

	Revestimiento interior 1 – Paredes
Descripción	Alicatado de piezas de gres porcelánico a definir modelo, fijado con mortero cola flexible cementoso tipo C1 sobre un enfoscado de mortero de cemento tipo CS III-W0 o CS IV-W0 de 10 mm. de espesor, en paredes de la cocina, baños y aseo.
	Requisitos de
Funcionalidad	No se estiman.
Seguridad	Reacción al fuego y propagación interior según DB SI 1: clase de reacción al fuego A1 y A1FL.
Habitabilidad	Recogida y evacuación de residuos según DB HS 2: revestimiento impermeable y de fácil limpieza.

	Revestimiento interior 2 – Paredes
Descripción	Placas de yeso laminado para todos los trasdosados sobre paredes existentes de ladrillo y sobre los entramados autoportantes de las particiones verticales. Se utilizará una placa de yeso laminado con marcado CE conforme a la UNE-EN-520+A1. Se utilizarán los siguientes tipos de placas: • Placa de yeso laminado tipo A - Placa base de yeso laminado. • Placa de yeso laminado tipo H - Placa de yeso laminado con capacidad de absorción de agua reducida. Dimensiones de las placas: Anchos de 600, 625, 800 y 900 mm. y espesor de 15 mm. Acabado final con pintura de silicato lisa mate lavable de 1ª calidad, acabado mate, en blanco o pigmentada en colores a decidir en obra.
	Requisitos de
Funcionalidad	No se estiman
Seguridad	Reacción al fuego y propagación interior según DB SI 1: clase de reacción al fuego A1 y $A1_{FL}$.
Habitabilidad	Recogida y evacuación de residuos según DB HS 2: revestimiento impermeable y de fácil limpieza.

TECHOS

	Revestimiento interior 3 – Techos
Descripción	Falso techo de placas de escayola de 15mm de espesor en techos, según zonas indicadas en el correspondiente proyecto de ejecución. Acabado final con pintura de silicato lisa mate estándar en blanco
	Requisitos de
Funcionalidad	No se estiman
Seguridad	Reacción al fuego y propagación interior según DB SI 1: clase de reacción al fuego A1 y $A1_{FL}$.
Habitabilidad	No se estiman

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

02MC5.2. CARPINTERÍA INTERIOR

Elemento C01: Carpintería interior madera

	Carpintería interior madera
Descripción	Se utilizará un modelo de puerta de diseño sencillo, de color blanco. Jamba a junta americana. Se dejará suficiente paso entre la hoja de la puerta y el solado para permitir el paso de aire interior en el sistema de ventilación de la vivienda. Las puertas serán ciegas en dormitorios, baños y despensa. Los herrajes de colgar serán de tipo oculto de acero inoxidable. Los herrajes de seguridad serán de acero inoxidable. Los frentes de los armarios empotrados serán de madera lacada en blanco, con hojas macizas lisas abatibles de 30 mm. de espesor. Los herrajes de colgar, bisagras y seguridad serán de acero inoxidable. Las dimensiones de las hojas son las siguientes: Puertas interiores de estancias 825 x 2030 x 40 mm. Puertas de armarios de hoja 750 x 2160 x 30 mm.
	Comportamiento del elemento frente a:
Aislamiento acústico	No aplica.
Calidad del aire interior	Calidad del aire interior según DB HS 3: Caudal de aire de paso: 15 litros/segundo con 20 Pa.

Elemento C02: Carpintería metálica

	Carpintería metálica
Descripción	Las puertas serán ciegas, normalizadas y aptas para su uso en trastero y cuarto técnico. Los herrajes de colgar serán de tipo oculto y propios del fabricante. Los herrajes de seguridad serán propios del fabricante. Las dimensiones de las hojas son las siguientes: Puertas metálicas 825 x 2030 x 40 mm.
	Comportamiento del elemento frente a:
Aislamiento acústico	No aplica
Calidad del aire interior	No aplica

02MC5.3. CERRAJERÍA

Elemento cancela exterior

	Cancela exterior
Descripción	Cancela exterior elaborada mediante bastidor de tubo de acero, según diseño recogido en plano de carpintería y cerrajería, abatible, con herrajes de acero inoxidable, fijada a muro de piedra de fachada; incluso cerradura de seguridad.
	Requisitos de
Seguridad	Anti intrusión; anti atrapamiento
Habitabilidad	No se estiman

02MC5.4. TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y PINTURA

Pintura exterior

	Cancela exterior
Descripción	Pintura de silicato para exteriores, de color blanca, transpirable con aspecto mate, KEIM, RAL 9001. Preparación del soporte y aplicación de dos manos, tanto en paredes.
	Requisitos de
Seguridad	No se estima
Habitabilidad	No se estiman

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Pintura interior

	Cancela exterior
Descripción	Pintura de silicato para interiores, de color blanca, transpirable con aspecto mate, KEIM, RAL 9001. Preparación del soporte y aplicación de dos manos, tanto en paredes como en techos
	Requisitos de
Seguridad	No se estima
Habitabilidad	Resistencia al brote húmedo Clase 3

02MC.6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIONES Y SERVICIOS

Se indican los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad, alumbrado, ascensores, transporte, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicación, etc.
2. Instalaciones térmicas del edificio proyectado y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica o fotovoltaica y otras energías renovables.

MC6.1. SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Datos de partida	Obra de reforma de vivienda y cambio de uso de edificación rústicas-agrarias destinada a uso Residencial de vivienda unifamiliar. Nº total de plantas: 2. Altura máxima de evacuación descendente: 3,00 m.
Objetivos a cumplir	Disponer de equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción de un incendio.
Prestaciones	Para la vivienda objeto **no es exigible** ninguna instalación de protección contra incendios
Bases de cálculo	Según DB SI 4, 1 extintor cada 15 m. de recorrido desde todo origen de evacuación.
Descripción y características	Se dispondrá de un extintor portátil de eficacia 21A-113B situado en el interior del garaje. Características: extintor de polvo ABC de 6 kg. con presión incorporada. El extintor estará señalizado con una placa fotoluminiscente de 210x210 mm., conforme a la norma UNE 23035-4, y el garaje dispondrá de alumbrado de emergencia que entre en funcionamiento en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal, cuyas características se describen en el Apartado 6.4. del *Subsistema de Alumbrado*..

MC6.2. SUBSISTEMA DE PARARRAYOS

No aplica al tratarse de una intervención en unas edificaciones existentes que no sufren cambio de volumen.

MC6.3. SUBSISTEMA DE ELECTRICIDAD

Datos de partida	Suministro por la red de distribución de la empresa suministradora, disponiendo de una acometida de tipo aérea.
Objetivos a cumplir	El suministro eléctrico en baja tensión para la instalación proyectada, preservar la seguridad de las personas y bienes, asegurar el normal funcionamiento de la instalación, prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios, y contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de la instalación.
Prestaciones	Suministro eléctrico en baja tensión para alumbrado, tomas de corrientes y aparatos electrodomésticos y usos varios de una vivienda unifamiliar. Grado de electrificación elevado. Potencia previsible de 9.200 W a 230 V.
Bases de cálculo	Según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (*Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto de 2002*), así como a las Instrucciones Técnicas Complementarias (ICT) BT-01 a BT-52.
Descripción y características	Tal y como se refleja en el Plano de Instalación, se trata de una instalación eléctrica para alumbrado y tomas de corriente para aparatos electrodomésticos y usos varios de una vivienda unifamiliar alimentadas por una red de distribución pública de baja tensión según el esquema de distribución "TT", para una tensión nominal de 230 V en alimentación monofásica, y una frecuencia de 50 Hz. Se proyecta para un **grado de electrificación elevado** y una potencia previsible de 9.200 W a 230 V

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

MC6.4. SUBSISTEMA DE ILUMINACIÓN

Datos de partida Vivienda con garaje independiente en semisótano.

Objetivos a cumplir Limitar el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.

Prestaciones Para la vivienda proyectada **es exigible la instalación de alumbrado de emergencia**.

Bases de cálculo Según lo previsto en el CTE y que se desarrollará en el proyecto de ejecución.

Descripción y características Según lo previsto en el CTE y que se desarrollará en el proyecto de ejecución.

MC6.5. SUBSISTEMA DE SUMINISTRO DE AF Y ACS

Datos de partida La vivienda proyectada cumple con las exigencias reglamentarias para edificios de nueva construcción del DB HE (R.D. 732/2019) y sus nuevos indicadores.

Edificio de vivienda unifamiliar con un solo titular/contador.
Abastecimiento directo con suministro público continuo y presión suficientes.
Caudal de suministro: 2,5 litros/s
Presión de suministro:300 Kpa (a confirmar con la empresa municipal de agua)

Objetivos a cumplir Disponer de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del caudal del agua.
Los equipos de producción de agua caliente estarán dotados de sistemas de acumulación y los puntos terminales de utilización tendrán unas características tales que eviten el desarrollo de gérmenes patógenos

Prestaciones Disponer de los siguientes caudales instantáneos mínimos para cada tipo de aparato:

Tipo de aparato	Caudal instantáneo mínimo de AF (dm³/s)	Caudal instantáneo mínimo de ACS (dm³/s)
Lavabo	0,10	0,065
Ducha	0,20	0,10
Inodoro con cisterna	0,10	-
Fregadero doméstico	0,20	0,10
Lavavajillas doméstico	0,15	0,10
Lavadora doméstica	0,20	0,15

Bases de cálculo Temperatura de preparación y almacenamiento de ACS: 60 ºC.
Diseño y dimensionado de la instalación según DB HS 4, Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios RITE, y sus Instrucciones Técnicas IT.

Descripción y características La instalación constará de:

- 1 Cuarto de baño (1 lavabo, 1 inodoro con cisterna y 1 ducha).
- 1 Cocina (1 fregadero, 1 lavadora y 1 lavavajillas).

Los elementos que componen la instalación con los siguientes:

- Acometida (llave de toma + tubo de alimentación + llave de corte).
- Llave de corte general.
- Filtro de la instalación.
- Contador en armario en zaguán de acceso
- Llave de paso.
- Grifo o racor de prueba.
- Válvula de retención.
- Llave de salida.
- Tubo de alimentación.
- Instalación particular interior formada por: llave de paso, derivaciones de A.F. y A.C.S., ramales de enlace de A.F. y A.C.S., y punto de consumo).

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

El trazado de la Instalación de A.F. parte de la llave de paso y del contador, ubicados en armario de contadores en acceso a la vivienda (zugúan). Se atenderá a las condiciones particulares que indique la compañía suministradora. Esta acometida se realizará con tubería de polietileno de alta densidad de ø 25 mm. para una presión nominal de 1 Mpa. Se aislarán con coquilla flexible de espuma elastomérica de 25 mm. de espesor.

Las conducciones interiores empotradas que discurren por la vivienda (falsos techos y tabiques o trasdosados) serán tuberías de polietileno reticulado (PEX), para una presión de trabajo de 20 kg/cm². Las de A.F. se aislarán con coquilla flexible de espuma elastomérica de 10 mm. de espesor. Las de A.C.S. (ida + retorno) se aislarán con coquilla flexible de espuma elastomérica de 25 mm. de espesor.

Se dispondrá de llave de corte general en la vivienda. Se dispondrán llaves de paso en cada local húmedo, y antes de cada aparato de consumo, según se indica en el Plano de Instalación de Fontanería de Agua.

El tendido de las tuberías de agua fría se hará de tal modo que no resulten afectadas por focos de calor y por consiguiente deben discurrir siempre separadas de las canalizaciones de agua caliente (ACS o Calefacción) a una distancia de 4 cm., como mínimo. Cuando las dos tuberías estén en un mismo plano vertical, la de agua fría debe ir siempre por debajo de la de agua caliente.

Las tuberías deben ir por debajo de cualquier canalización o elemento que contenga dispositivos eléctricos o electrónicos, así como de cualquier red de telecomunicaciones, guardando una distancia en paralelo de al menos 30 cm. Con respecto a las conducciones de gas se guardará una distancia mínima de 3 cm.

No es preceptivo disponer de una red de retorno en la red de A.C.S., pues la longitud de la tubería de ida al punto de consumo más alejado es menor de 15,00 m.

Demanda de ACS: 112 litros/día (4 personas a 28 litros/día y persona)

Sistema térmico

La producción de ACS se realizará mediante un **sistema de aerotermia con interacumulador de ACS y calefacción**. Equipado con un sistema de regulación y control automático de la temperatura del agua.

MC6.6. SUBSISTEMA DE SANEAMIENTO

Datos de partida

Evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales a una fosa séptica. No se vierten aguas procedentes de drenajes de niveles freáticos. Cota del alcantarillado público por debajo de la cota de evacuación.

Diámetro de las tuberías de alcantarillado: 200 / 300 mm.

Pendiente: 1% - 2%

Capacidad: 63 / 141 litros/segundo

Objetivos a cumplir

Disponer de medios adecuados para extraer las aguas residuales de forma independiente o conjunta con las precipitaciones atmosféricas y con las escorrentías.

Prestaciones

La red de evacuación deberá disponer de cierres hidráulicos, con unas pendientes que faciliten la evacuación de los residuos y ser autolimpiables, los diámetros serán los apropiados para los caudales previstos, será accesible o registrable para su mantenimiento y reparación, y dispondrá de un sistema de ventilación adecuado que permita el funcionamiento de los cierres hidráulicos.

Bases de cálculo

Diseño y dimensionado de la instalación según DB HS 5.

Descripción y características

Instalación de evacuación de aguas pluviales + residuales (sistema separativo) mediante arquetas y colectores enterrados, con cierres hidráulicos, desagüe por gravedad a una fosa séptica o sistema similar situada en zona sur de la parcela.

La instalación comprende los desagües de los siguientes aparatos:

- 1 Cuarto de baño (1 lavabo, 1 inodoro con cisterna, 1 bañera y 1 bidé).
- 2 Cuarto de baño (1 lavabo, 1 inodoro con cisterna, y 1 ducha).
- 1 Cocina (1 fregadero, 1 lavavajillas).
- 1 lavandería (1 lavadora)
- En el cuarto de caldera: 1 sumidero sifónico.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

- En el garaje: 1 vertedero, 1 caldera y 1 sumidero sifónico.
- En las terrazas exteriores1 canaleta sifónica / 1 sumidero sifónico.

Las arquetas de dimensiones especificadas en el Plano de Evacuación de Aguas Residuales serán prefabricadas registrables de PVC. Se colocarán arquetas en las conexiones y cambios de dirección, según se indica en el Plano.

Los colectores enterrados de evacuación horizontal se ejecutarán con tubo de PVC de pared compacta, con uniones en copa lisa pegadas (juntas elásticas), para una presión de trabajo de 5 atm., según se indica en el Plano de Evacuación de Aguas Residuales. La pendiente de los colectores no será inferior del 2%.

Los colectores colgados de evacuación horizontal se realizarán con tubo de PVC sanitario suspendido del techo, con uniones en copa lisa pegadas (juntas elásticas), para una presión de trabajo de 5 atm., según se indica en el Plano de Evacuación de Aguas Residuales. La pendiente de los colectores no será inferior del 1%. Se colocarán piezas de registro a pie de bajante, en los encuentros, cambios de pendiente, de dirección y en tramos rectos cada 15 m., no se acometerán a un punto más de dos colectores.

Los tubos de drenaje perimetral del semisótano para la recogida de aguas procedentes de niveles freáticos se realizarán con tubería de polietileno de alta densidad ranurado de 110 mm. de diámetro nominal. La pendiente de los colectores no será inferior del 1%.

Las bajantes serán de PVC sanitario con uniones en copa lisa pegadas (juntas elásticas), para una presión de trabajo de 5 atm., con un diámetro uniforme en toda su altura.

Las bajantes de pluviales se conectarán a la red de evacuación horizontal mediante arquetas a pie de bajante, que serán registrables y nunca serán sifónicas.

Los desagües del baño y del aseo se realizará mediante botes sifónicos de 125 mm. de diámetro. La distancia del bote sifónico a la bajante no será mayor de 2 m., y la del aparato más alejado al bote sifónico no mayor de 2,50 m. Las pendientes de las derivaciones estarán comprendidas entre un 2% y 4%.

En el caso de desagüe por sifones individuales, la distancia del sifón más alejado a la bajante a la que acometa no será mayor de 4,00 m. Y las pendientes de las derivaciones estarán comprendidas entre un 2,5% y 5% para desagües de fregaderos, lavaderos, lavabos y bidés, y menor del 10% para desagües de bañeras y duchas.

El desagüe de los inodoros a las bajantes se realizará directamente o por medio de un manguetón de acometida de longitud igual o menor que 1,00 m.

Se utilizará un sistema de ventilación primaria para asegurar el funcionamiento de los cierres hidráulicos, prolongando las bajantes de agua residuales al menos 1,30 m. por encima de la cubierta de la vivienda.

Santander, julio de 2024

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 12:59:14 +02'00'

Fdo. Pablo Bezanilla López

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

03CTE_CUMPLIMIENTO CTE

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

3MCTE. CUMPLIMIENTO DEL CTE

03MCTE_2_CUMPLIMIENTO DEL CTE-DB-SI-SEGURIDAD ANTE INCENDIO

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006)

Artículo 11. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI)

1. *El objetivo del requisito básico "Seguridad en caso de incendio" consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios de un edificio sufran daños derivados de un incendio de origen accidental, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.*
2. *Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que, en caso de incendio, se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.*
3. *El Documento Básico DB-SI especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad en caso de incendio, excepto en el caso de los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales", en los cuales las exigencias básicas se cumplen mediante dicha aplicación.*

11.1. Exigencia básica SI 1: *Propagación interior Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio, tanto al mismo edificio como a otros edificios colindantes.*

11.2. Exigencia básica SI 2: *Propagación exterior Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.*

11.3. Exigencia básica SI 3: *Evacuación de ocupantes El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para facilitar que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.*

11.4. Exigencia básica SI 4: *Instalaciones de protección contra incendios El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.*

11.5. Exigencia básica SI 5: *Intervención de bomberos Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.*

11.6. Exigencia básica SI 6: *Resistencia estructural al incendio. La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

TIPO DE PROYECTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Definición del tipo de proyecto de que se trata, así como el tipo de obras previstas y el alcance de estas:

Tipo de proyecto (1)	Tipo de obras previstas (2)	Alcance de las obras (3)	Cambio de uso (4)
Proyecto de obra	**Proyecto de reforma y cambio de uso**	**Reforma interior**	**SI**

Los establecimientos y zonas de uso industrial a los que se de aplicación el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (RD 2267/2004, de 3 de diciembre) cumplen las exigencias básicas mediante su aplicación.

*Debe tenerse en cuenta las exigencias de aplicación del Documento Básico CTE-SI que prescribe el **apartado III (Criterios generales de aplicación)** para las reformas y cambios de uso:*

5. *Cuando un cambio de uso afecta únicamente a parte de un edificio o de un establecimiento, este DB se debe aplicar a dicha parte, así como a los medios de evacuación que la sirvan y que conduzcan hasta el espacio exterior seguro, esté o no situados en ella. Como excepción a lo anterior, cuando en edificios de uso Residencial Vivienda existentes se trate de transformar en dicho uso zonas destinadas a cualquier otro, no es preciso aplicar este DB a los elementos comunes de evacuación del edificio.*

7. *Si la reforma altera la ocupación o su distribución con respecto a los elementos de evacuación la aplicación de este DB debe afectar también a éstos. Si la reforma afecta a elementos constructivos que deban servir de soporte a las instalaciones de protección contra incendios, o a zonas por las que discurren sus componentes, dichas instalaciones deben adecuarse a lo establecido en este DB.*

8. *En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad preexistentes, cuando estas sean menos restrictivas que las contempladas en este DB.*

El presente proyecto contempla el cambio de uso, de rústico agrario a vivienda por lo que aplica.

DB-SI-1 PROPAGACIÓN INTERIOR

EXIGENCIA BÁSICA

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.

1. Compartimentación en sectores de incendio

A los efectos de compartimentación en sectores de incendio, tanto la vivienda existente como ampliación de ésta con el cambio de uso de la edificación rústica, constituye un sector de incendios y el garaje de semisótano, al ser mayor de 100m2, otro sector.

Los elementos constructivos que separan ambos sectores entre sí tendrán una resistencia al fuego mínima de EI 60.

2. Locales y zonas de riesgo especial

En este edificio se considera zona de riesgo especial el ***garaje***, y con la clasificación de ***riesgo bajo***, con una superficie construida de 162,61 m². Las condiciones y características del garaje son las siguientes:

Elemento / Parámetro	Descripción	Valor proyectado	Valor exigido
Resistencia al fuego de la estructura portante:	Pilares de hormigón armado de 30x40cm.	R 90	R 90
Resistencia al fuego de las paredes que separan la zona del resto del edificio:	No existen.	EI 240	EI 90
Resistencia al fuego de las paredes que separan la zona del resto del edificio:	Muro de hormigón armado de 25cm de espesor	EI 120	EI 90
Resistencia al fuego de los techos que separan la zona del resto del edificio:	Forjado unidireccional de hormigón armado canto 30 cm.	REI 120	REI 90
Puerta de comunicación con el resto del edificio:	No existe comunicación con el resto de la vivienda.	EI_2 45-C5	EI_2 45-C5
Recorrido de evacuación máximo hasta la salida del local:	Salida directa a exterior	15 m.	← 25 m.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

3. Espacios ocultos. Paso de instalaciones a través de elementos de compartimentación

No existen elementos de compartimentación de incendios, por lo que no es preciso adoptar medidas que garanticen la compartimentación del edificio en espacios ocultos y en los pasos de instalaciones.

Todos los elementos constructivos compuestos tienen en su cara expuesta al fuego una resistencia al fuego superior a EI 30.

La justificación de que la reacción al fuego de los elementos constructivos empleados cumple las condiciones exigidas, se realizará mediante el marcado CE. Para los productos sin marcado CE la justificación se realizará mediante Certificado de ensayo y clasificación conforme a la norma UNE EN 13501-1:2002, suscrito por un laboratorio acreditado por ENAC, y con una antigüedad no superior a 5 años en el momento de su recepción en obra por la Dirección Facultativa.

DB-SI-2 PROPAGACIÓN EXTERIOR

EXIGENCIA BÁSICA

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto por el edificio considerado como a otros edificios.

1. Medianerías y Fachadas

No existen medianerías o fachadas en contacto con otro sector o edificio.

2. Cubiertas

En el proyecto no se interviene en las cubiertas existentes. De igual modo, no existe riesgo de propagación a través de la cubierta en tanto en cuanto no está en contacto con otro sector de incendio o edificación colindante.

Los materiales que ocupen más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las zonas de cubierta situadas a menos de 5 m de distancia de la proyección vertical de cualquier zona de fachada, del mismo o de otro edificio, cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60, incluida la cara superior de los voladizos cuyo saliente exceda de 1 m, así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación o ventilación, deben pertenecer a la clase de reacción al fuego BROOF(t1).

Según el apartado 2.2 "Clasificación sin necesidad de ensayo de las cubiertas y de los recubrimientos de cubiertas según su reacción ante un fuego exterior" del RD. 842/2013 la teja cerámica cumple la condición Broof T1 sin necesidad de ensayo.

DB-SI-3 EVACUACIÓN DE OCUPANTES

Exigencia básica:

La vivienda dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

1. Compatibilidad de los elementos de evacuación

La reforma y cambio de uso del local es exclusivo a residencial de vivienda unifamiliar.

2. Cálculo de la ocupación

El cálculo de la ocupación a efectos de las exigencias relativas a la evacuación es el siguiente:

Para uso Residencial Vivienda: Densidad de ocupación 20 m² útiles/persona.

Zona, tipo de actividad	Sup. útil m²	Sup. construida m²	Densidad (m²/persona)	Ocupación personas
VIVIENDA	299,87	335,70	20	15
GARAJE	110,04	162,61	40	3
Total	409,91	498,31		18

No se prevén usos atípicos que supongan una ocupación mayor que la del uso normal.

3. Número de Salidas y longitud de los recorridos de evacuación

En las viviendas unifamiliares no existen recorridos de evacuación, pues el origen de evacuación se considera situado en la puerta de entrada a la vivienda. Se considera una sola salida, pues se cumplen las condiciones siguientes:

Ocupación máxima: menor de 100 personas en general, y menor de 50 personas en zonas que precisen salvar, en sentido ascendente, una altura de evacuación mayor de 2 metros hasta la salida. Cumple al tener una ocupación menor de 50 personas.

Longitud máxima de recorrido de evacuación: menor de 25 m. en zona de vivienda, menor de 35 m. en zona de aparcamiento, y menor de 50 m. si se trata de una planta que tiene una salida directa al espacio exterior seguro y la ocupación es menor de 25 personas. Cumple al tener una longitud de evacuación menor de 25m.

Altura máxima de evacuación descendente: menor de 28 m. Vivienda situada en planta baja y primera

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

4. Dimensionado de los medios de evacuación

En las viviendas unifamiliares no existen pasos, pasillos, rampas ni escaleras como medios de evacuación al no existir recorridos de evacuación. El único medio de evacuación existente es la puerta de entrada.

Será una puerta de una hoja de 0,95 m. de anchura → 0,80 m. exigidos.

En las zonas exteriores al aire libre, todos los pasos, pasillos, rampas y escaleras tienen una anchura mínima de 1,00 m. No aplica al tratarse de una vivienda situada en planta baja con salida directa a calle urbana.

5. Protección de las escaleras

Se instalará una barandilla de 100cm de altura.

6. Puertas situadas en recorridos de evacuación

1.-La puerta de acceso coincide espacialmente con la puerta de evacuación, que tiene un ancho de 0,90 metros.

2.-Se considera que satisfacen el anterior requisito funcional los dispositivos de apertura mediante manilla o pulsador conforme a la norma UNE-EN 179:2009, cuando se trate de la evacuación de zonas ocupadas por personas que en su mayoría estén familiarizados con la puerta considerada, así como en caso contrario, cuando se trate de puertas con apertura en el sentido de la evacuación conforme al punto 3 siguiente, los de barra horizontal de empuje o de deslizamiento conforme a la norma UNE-EN 1125:2009

3.- Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:

a) prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de uso Residencial Vivienda o de 100 personas en los demás casos, o bien.

b) prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada.

La puerta de salida de la vivienda está prevista para la evacuación de menos de 50 personas. Será abatible con eje de giro vertical, con manilla según norma UNE EN 179:2003 (CE) como dispositivo de apertura, y no siendo obligatoria la apertura en sentido de la evacuación.

7. Señalización de los medios de evacuación

Para el uso Residencial de vivienda unifamiliar no se exige la señalización de los medios de evacuación.

8. Control del humo del incendio

Para el uso Residencial de vivienda unifamiliar con garaje, no se exige la instalación de un sistema de control de humos de incendio si éste no se encuentra en sótano y excede de 100m2 de superficie.

El caso que nos ocupa, el garaje se localiza en semisótano, independiente de la vivienda y no existiendo escalera interior de comunicación.

9. Evacuación de personas con discapacidad

En edificios de uso Residencial Vivienda con una altura de evacuación ← de 28 m., no es preceptivo prever la evacuación de personas con discapacidad.

DB-SI-4 INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Exigencia básica:

El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

1. Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Para el uso Residencial de vivienda unifamiliar sin garaje, no se exige la dotación de extintor portátil, ni otro tipo de instalación.

En proyecto se ha previsto la dotación de un extintor portátil en la zona de cocina y otro en el semisótano, donde se ubica el garaje.

2. Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

El extintor estará señalizado con una placa fotoluminiscente de 210x210 mm., conforme a la norma UNE 23035-4, y el garaje dispondrá de alumbrado de emergencia que entre en funcionamiento en caso de fallo en el suministro del alumbrado normal, cuyas características se describen en el Apartado SU 4 de *Seguridad de utilización* en la Memoria de Cumplimiento del CTE.

No aplica al no ser obligatoria la dotación de extintor en la vivienda.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

DB-SI-5 INTERVENCIÓN DE BOMBEROS

Exigencia básica:

Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

1. Condiciones de aproximación y de entorno. Condiciones del espacio de maniobra

No aplica al tratarse de una intervención en una vivienda residencial con una altura de evacuación inferior a 9m,

Condiciones de los viales de aproximación a los espacios de maniobra del edificio:

No aplica al tratarse de una intervención en una vivienda residencial con una altura de evacuación inferior a 9m,

Condiciones de espacio de maniobra junto al edificio:

No aplica al tratarse de una intervención en una vivienda residencial con una altura de evacuación inferior a 9m,

2. Accesibilidad por fachada

La vivienda tiene una altura de evacuación menor de 9 m., por lo que no es exigible disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal de servicio de extinción de incendios.

DB-SI-6 RESISTENCIA ESTRUCTURAL AL INCENDIO

EXIGENCIA BÁSICA:

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

1. Generalidades

La justificación de que el comportamiento de los elementos estructurales cumple los valores de resistencia al fuego establecidos en el DB-SI, se realizará obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de los Anejos B, C, D, E y F del DB-SI.

2. Resistencia al fuego de la estructura

La resistencia al fuego de los elementos estructurales principales es la siguiente:

Elementos estructurales principales		Descripción	Valor proyectado	Valor exigido
De la vivienda	Soportes planta baja	Madera 30x30	R 30	R 30
	Forjado techo p. baja	Viguetas y tillo de madera h.a. canto 30 cm.	REI 120	R 30

Todos los elementos estructurales de madera existentes llevarán un tratamiento de barniz ignífugo con una resistencia mínima al fuego R 30.

Elementos estructurales principales:

En función de la tabla 3.1 Resistencia al fuego suficiente de los elementos estructurales, para el uso Vivienda unifamiliar la resistencia al fuego será R30.

Resistencia al fuego en zonas de riesgo especial

No existen zonas de riesgo especial bajo.

Elementos estructurales secundarios

No se le exige ninguna resistencia al fuego.

Determinación de los efectos de las acciones durante el incendio

1. Deben ser consideradas las mismas acciones permanentes y variables que en el cálculo en situación persistente, si es probable que actúen en caso de incendio.

2. Los efectos de las acciones durante la exposición al incendio deben obtenerse del Documento Básico DB-SE.

3. Los valores de las distintas acciones y coeficientes deben ser obtenidos según se indica en el Documento Básico DB-SE, apartado 4.2.2.

Determinación de la resistencia al fuego

1. La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

a) comprobando las dimensiones de su sección transversal con lo indicado en las distintas tablas según el material dadas en los anejos C a F, para las distintas resistencias al fuego;

b) obteniendo su resistencia por los métodos simplificados dados en los mismos anejos.

c) mediante la realización de los ensayos que establece el Real Decreto 312/2005 de 18 de marzo.

2. En el análisis del elemento puede considerarse que las coacciones en los apoyos y extremos del elemento durante el tiempo de exposición al fuego no varían con respecto a las que se producen a temperatura normal.

3. Cualquier modo de fallo no tenido en cuenta explícitamente en el análisis de esfuerzos o en la respuesta estructural deberá evitarse mediante detalles constructivos apropiados.

4. Si el anejo correspondiente al material específico (C a F) no indica lo contrario, los valores de los coeficientes parciales de resistencia en situación de incendio deben tomarse iguales a la unidad:

$$M,fi = 1$$

Santander, julio de 2024

El Arquitecto

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 12:59:40 +02'00'

Fdo. Pablo Bezanilla López

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

04MO_OTRA NORMATIVA APLICABLE

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

04MO_OTRA NORMATIVA APLICABLE

04MO_1_DECRETO 141/1991 CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD CANTABRIA

DECRETO 141/1991 QUE REGULA LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

El diseño y dimensiones de todos los elementos y espacios que componen el edificio se ajustan a las especificaciones del Decreto 141/1991 que regula las condiciones mínimas de habitabilidad.

CONDICIONES MÍNIMAS DE HABITABILIDAD SEGÚN DECRETO 141/1991	JUSTIFICACIÓN EN PROYECTO
A.1.3. Acceso exterior El acceso al edificio será desde la vía pública o espacio exterior libre accesible desde la vía pública.	Cumple. Acceso desde vía pública
A.1.4. Escaleras y acceso interior En edificios colectivos de viviendas las escaleras tendrán una anchura mínima de 0,9 metros, contaran en cada planta con una superficie mínima de iluminación y espacio exterior o patio de un metro cuadrado y una superficie de ventilación mínima de 0,3 m2 Los edificios de hasta cuatro plantas podrán tener iluminación central si el ojo de la escalera excede de 1 metro cuadrado, la superficie del lucernario es al menos de dos metros cuadrados y este no dista de la cota del portal más de 17 metros. En el recorrido de acceso a la vivienda, dentro del edificio será posible el paso de un rectángulo horizontal de 2 x 0,6 metros. El acceso a las viviendas será desde la vía pública o espacio exterior o desde un elemento común del edificio conectado a vía pública o espacio exterior.	No aplica al tratarse de una vivienda unifamiliar.
A.1.5. Patios interiores Cuadrado de 3 x 3 metros inscrito, o un sexto de la distancia entre el suelo de la habitación más baja y la parte superior del forjado más alto que den al patio si esta distancia es superior a 18 metros.	No aplica al no tener patios
A.1.6. Ascensores Estarán dotados de ascensor los edificios en que la diferencia de cota entre la acera en el punto medio del portal y el suelo de la vivienda más alta exceda de 10,75 metros. La diferencia de nivel entre la acera en el portal y la parada del ascensor en planta baja se salvará mediante rampa de pendiente inferior a 0,1. La distancia de 10,75 metros se tomara como límite en el caso de que el piso del portal sea descendente entre la cota del suelo de la vivienda más alta y el arranque de la escalera en el portal.	No aplica.
A.1.7. Accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas Se cumplirán las condiciones establecidas en la *Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.*	La disposición interior de la vivienda cumple con lo previsto.
A.2.1. Superficie útil de vivienda Será la menos de 30 m²	Cumple.
A.2.2.1. Programa mínimo de vivienda Cocina de cinco metros cuadrados, estancia de 10 metros cuadrados, un dormitorio de 10 metros cuadrados o dos de 6 metros cuadrados y cuarto de baño de 1,5 metros cuadrados. Si la estancia y la cocina forman una misma habitación, la superficie será al menos de 15 metros cuadrados. Los dormitorios de superficie comprendida entre 6 y 10 metros cuadrados se entenderán como para una persona.	Cumple. Ver planos de distribución
A.2.2.2. Apartamento, hotel, apartotel o similar Se exigirán las condiciones preceptivas según la Dirección Regional de Turismo, en lo que se refiere a dimensiones. Habitación que albergue la cocina y estar, cuya superficie mínima será al menos de 14 metros cuadrados. Si la cocina y estar son habitaciones distintas, sus superficies mínimas serán de 5 y 10 metros cuadrados, respectivamente. Cuarto de baño de al menos 1,5 metros cuadrados de superficie.	No aplica
A.2.3. Composición Será posible la comunicación entre todas las partes de la vivienda sin necesidad de salir de esta. Las habitaciones serán independientes entre sí de modo que ninguna utilice como paso un dormitorio ni sirva a su vez de	Cumple. Ver planos de distribución

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

paso al cuarto de baño, salvo que habiendo un cuarto de baño independiente, se acceda a otro desde los dormitorios.	
A.2.4. Altura mínima En cocina, estancia y dormitorios será de 2,5 metros entre pavimento y techo, ubicados en pasillos y cuartos de baño podrá ser de 2,2 metros. Las superficies cuya altura libre sea inferior, no computaran a efectos de lo dispuesto en A.2.2. La altura libre bajo puertas, arcos, vigas, etc., será al menos 2 metros.	Altura de salón-comedor, cocina y distribuidor: 2,50m Altura dormitorios: 2,50m (media) Altura baño: 2,40m Pasos de puertas: 2,03m
A.2.5. Forma de las habitaciones en planta En la cocina podrá inscribirse un rectángulo de 1,6 x 2 metros, en la estancia un círculo de 2,7 metros de diámetro, en los dormitorios un cuadrado de 2 metros de lado, tras la puerta de entrada podrá inscribirse un cuadrado de 1,1 metros de lado, la anchura libre de pasillos será al menos de 0,8 metros, la de puertas de cocina, estar y dormitorios 0,7 metros, la de puertas y baños 0,6 metros.	Cumple. Ver planos de distribución donde se incluyen figuras de habitabilidad Puertas de paso: 0,82m
A.2.6. Iluminación y ventilación de habitaciones La tendrán directamente desde la vía pública, espacio libre exterior o patio de manzana. Las estancias, las cocinas y dormitorios podrán tenerla además desde patios interiores o de parcela. La superficie de los huecos de iluminación será al menos de la décima parte de la superficie en planta y de la habitación, la superficie acristalada de estos huecos será al menos el 8 % de la superficie en planta de la habitación. Las superficies de ventilación serán, al menos, un tercio de las anteriores, los cuartos de baño que no ventilen de este modo tendrán un conducto de ventilación activada hasta la cubierta. Si las habitaciones ventilan o iluminan a través de balcón cubierto, mirador o galería, las superficies respectivas de apertura al exterior de estas y aquellas será, al menos, el doble de las anteriores.	Cumplirá CTE-DB-HS3 en el correspondiente proyecto de ejecución.
A.2.7. Ubicación Las viviendas no estarán en sótano ni en semisótano.	Vivienda ubicada en plantas sobre rasante
A.2.8. Instalaciones mínimas a) Electricidad. Según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. b) Cocina. Conducto de ventilación activada hasta cubierta, toma de agua fría y desagüe para fregadero y lavadora, espacio e instalación eléctrica para frigorífico y aparato de cocinado. c) Cocina y cuarto de baño. Instalación de agua caliente con posibilidades de consumir continuamente 50 litros de agua a 40° con caudal de 10 litros por minuto. Los aseos y cocina tendrán un revestimiento impermeable en paredes de hasta 1,80 metros como mínimo. d) Cuarto de baño. Tendrá, al menos, inodoro con cierre hidráulico, lavabo y ducha o media bañera.	Cumple. La cocina tiene campana de filtros de carbono sustitutoria.
A.2.9. Elementos de protección Los antepechos y barandados, excepto en planta baja, tendrán, al menos, 95 cm. de altura y a su través no podrá pasar una esfera de 12 cm. de diámetro. Los materiales de construcción situados a cota inferior de 95 cm. del suelo serán resistentes al impacto.	Cumple. Las protecciones previstas cumplen con la altura mínima.

Declaración que formula el Arquitecto que suscribe bajo su responsabilidad sobre las condiciones mínimas de habitabilidad aplicadas en el Proyecto.

Santander, julio de 2024

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 12:59:59 +02'00'

El Arquitecto
Fdo. Pablo Bezanilla López

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

04MO_4_NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE EN LOS PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Esta relación contiene la normativa fundamental, no siendo exhaustiva. Para una información más completa se puede consultar el "Índice de Disposiciones relacionadas con la Edificación" editado por el Centro de Publicaciones del Mº de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Ordenación de la edificación

LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado B.O.E.: 6-NOV-1999

Código Técnico de la Edificación

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda B.O.E.: 28-MAR-2006

Corrección de errores y erratas: B.O.E. 25-ENE-2008

Certificación energética de edificios de nueva construcción

REAL DECRETO 47/2007,de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 31-ENE-2007

Corrección de errores: B.O.E. 17-NOV-2007

Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio, por la que se regula el Registro general del Código Técnico de la Edificación. BOE 19 JUN 2008

Normas sobre redacción de proyectos y dirección de obras de edificación

Decreto 461/1971 11-Marzo

INSTALACIONES

Agua

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 21-FEB- 2003

DB HS. Salubridad (Capítulos HS-4, HS-5)

Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda B.O.E.: 28-MAR-2006

Audiovisuales y antenas

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

REAL DECRETO LEY 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado B.O.E.: 28-FEB- 1998

MODIFICADO POR:

Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto-Ley 1/1998 Disposición Adicional Sexta, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Jefatura del Estado, de Ordenación de la Edificación B.O.E.: 06-NOV-1999

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.

REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: 14- MAY-2003

Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.

ORDEN 1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: 27- MAY-2003

Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria

Real Decreto 1027/2007, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. Publicado BOE del 27 de Agosto.

CORRECCION DE ERRORES del Real Decreto 1027/2007 de 20 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios. Publicado BOE 28 de febrero.

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 4-SEPT-2006

Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 23-OCT-1997

Corrección errores: 24-ENE-1998

MODIFICADA POR:

Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por RD.2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP- 03, aprobadas por el RD. 1427/1997, de 15-SET, y MI-IP-04, aprobada por el RD. 2201/1995, de 28-DIC. REAL DECRETO 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía

B.O.E.: 22-OCT-1999

Corrección errores: 3-MAR-2000

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo B.O.E.: 18- JUL-2003

DB HE. Ahorro de Energía (Capítulo HE-4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria).

Código Técnico de la Edificación REAL DECRETO. 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda B.O.E.: 28-MAR-2006.

Combustibles

Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones "MIG" ORDEN de 18-NOV-74, del Ministerio de Industria. B.O.E.: 6-DIC-74.

MODIFICADO POR:

Modificación de los puntos 5.1 y 6.1 del reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones "MIG"

ORDEN de 26-OCT-83, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 8-NOV-83. Corrección errores: 23-JUL-84.

Modificación de las Instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 y 6.2. del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos

ORDEN de 6-JUL-84, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23-JUL-84.

Modificación del apartado 3.2.1. de la Instrucción técnica complementaria ITC-MIG 5.1.

ORDEN de 9-MAR-94, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 21-MAR-94.

Modificación de la Instrucción técnica complementaria ITC- MIG-R 7.1. y ITC-MIG-R 7.2. del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.

ORDEN de 29-MAY-98, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 11-JUN-98.

Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

Orden de 27-MAR-74, de la Presidencia del Gobierno).

REAL DECRETO 1853/1993, de 22-OCT, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24-NOV-93. Corrección errores: 8-MAR-94.

Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles.

ORDEN de 17-DIC-85, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 9-ENE-86.

Corrección errores: 26-ABR-86.

Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósitos fijos.

ORDEN de 29-ENE-86, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 22-FEB-86. Corrección errores: 10-JUN-86.

Requisitos adicionales de las instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.

BOC 22-01-98. ORDEN de 12 de enero de 1998. Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria.

Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"

REAL DECRETO 1427/1997, de 15-SEP, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23-OCT-97. Corrección errores: 24-ENE-98.

MODIFICADO POR:

Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por R.

D. 2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI- IP-03, aprobadas por el R.D. 1427/1997, de 15-SET, y MI-IP-04, aprobada por el R.D. 2201/1995, de 28-DIC.

REAL DECRETO 1523/1999, de 1-OCT, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 22-OCT-99.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11 B.O.E.: 211.4/09/2006.

Electricidad

Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT) e Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51. DECRETO 842/2002 , de 02-08-2002, Mº de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 18-SEP-2002.

Queda derogado el Decreto 2413/1973, de 20-09-1973, sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que los desarrollan y modifican.

Anulado inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por: SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la sala Tercera del Tribunal Supremo BOE: 19-FEB-1988

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico.

RESOLUCIÓN de 18-ENE-88, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 19-FEB-88.

Autoriza el empleo de conductores de aluminio en las canalizaciones prefabricadas de enlace.

RESOLUCIÓN de 21-ENE-97, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 10-FEB-97 .

Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación.

B.O.E. 288; 1-DIC-82 Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, del Mº de Industria y Energía. B.O.E. 15; 18-ENE-83

Corrección de errores.

B.O.E. 152; 26-JUN-84 MODIFICACIÓN.

Instrucciones técnicas complementarias MIE-RAT R.A.T. Orden de 6 de julio de 1984, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 1-AGO-84.

RD 233/2008 de 15 de febrero por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

B.O.E.; 19-MAR-08

Deroga el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión (Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. B.O.E. 311; 27-DIC- 68 Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, del Mº de Industria. B.O.E. 58; 08- MAR-69 Corrección de errores.)

Baremos para la determinación del factor de potencia en instalaciones de potencia contratada no superior a 50 KW.

B.O.E. 207; 29-AGO-79 Resolución del 17 de agosto de 1979, de la Dirección General de la Energía, del Mº de Industria y Energía.

Suministro de energía eléctrica a los polígonos urbanizados por el Mº de la Vivienda.

B.O.E. 83; 06.-ABR-72 Orden de 18 de marzo de 1972, del Mº de Industria.

Regulación de las actividades de transportes, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones eléctricas.

B.O.E. 310; 27-DIC-00 Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, del Mº de Economía.

Conservación de energía.

La Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional deroga a la presente Ley en lo que se oponga a lo dispuesto en aquella (Disp. Derogatoria única. 1).

B.O.E. 23; 27-ENE-81 Ley 82/1980, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E. 108; 06.-MAY-82 Ampliación de la Ley 82/1980.

Instalaciones de protección contra incendios

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios

REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 14-DIC-1993

Corrección de errores: 7-MAY-1994

Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5-NOV, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo

ORDEN, de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 28-ABR-1998

Instalaciones de saneamiento

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Documento Básico HS 5 Salubridad - Evacuación de agua.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones.

ORDEN del 15 de septiembre de 1986 del MOPU. B.O.E.: nº 228, 23-SEP-86.

Normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales.

REAL DECRETO-LEY 11/1995, del 28 de diciembre de 1995 del MOPU. B.O.E.:312,30-DIC-95. REAL DECRETO 509/1996, del 15 de marzo de 1996 del MOPU. B.O.E.:77,29-MAR-96

(Desarrolla el DECRETO-LEY 11/1995)

REAL DECRETO 2116/1998, del 2 de octubre de 1995 del MOPU. B.O.E.:312,20-OCT-98.

Corrección de errores: B.O.E.:30-NOV-98.

Instalaciones especiales

Reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas.

B.O.E. 255; 24.10.72 Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.

Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

B.O.E. 37; 12.02.92 Decreto 53/1992, de 24 de enero, del M˜ de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

Pararrayos radioactivos.

B.O.E. 165; 11.07.86 Real Decreto 1428/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 165; 11.07.87 MODIFICACIÓN.

Protección operacional de los trabajadores externos con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes por intervención en zona controlada.

B.O.E. 91; 16.04.97 Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del M˜ de la Presidencia.

B.O.E. 238; 04.10.97 Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad Nuclear.

Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

B.O.E. 291; 06.12.77 Real Decreto 3099/1977, de 8 de septiembre, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 9; 11.01.78 Corrección de errores.

B.O.E. 57; 07.03.79 MODIFICACION Art. 3º, 28º, 29º, 30º, 31º y Disp. Adicional 3˜.

B.O.E. 101; 28.04.81 MODIFICACION Art. 28º, 29º y 30º.

Instrucciones complementarias MI-IF con arreglo a lo dispuesto en los reglamentos de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas.

B.O.E. 29; 03.02.78 Orden de 24 de enero de 1978, del Mº de Industria y Energía.

B.O.E. 112; 10.05.79 MODIFICACION MI-IF 007 y 014.

B.O.E. 251; 18.10.80 MODIFICACION MI-IF 013 y 014.

B.O.E. 291; 05.12.87 MODIFICACION MI-IF 004

B.O.E. 276; 17.11.92 MODIFICACION MI-IF 005

B.O.E. 288; 02.12.94 MODIFICACIÓN MI-IF 002, 004, 009 y 010.

B.O.E. 114; 10.05.96 MODIFICACIÓN MI-IF 002, 004, 008, 009 y 010.

B.O.E. 60; 11.03.97 MODIFICACIÓN TABLA I MI-IF 004.

B.O.E. 10; 12.01.99 MODIFICACIÓN MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.

B.O.E. 293; 07.12.01 MODIFICACIÓN MI-IF 002, MI-IF 004 y MI-IF 009.

CONSTRUCCIÓN

Conglomerantes hidráulicos

CEMENTOS:

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Recepción de cementos RC-08.

REAL DECRETO 956/2008, DE 6 de Junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos RC 08. BOE 19-JUN-2008

(Sustituye a RC 03. REAL DECRETO 1797/2003 del Ministerio de la Presidencia, de 26 de Diciembre. B.O.E.: 16-01-2004. CORRECCIÓN DE ERRORES 13 de marzo de 2004)

Obligatoriedad de homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros.

REAL DECRETO 1313/1988 de 28 de octubre del Ministerio de Industria y energía. B.O.E.: 04-11-1988.

Modificación de las normas UNE del anexo al RD 1313/1988 de 28 de octubre, sobre obligatoriedad de homologación de cementos.

ORDEN de 28 de junio de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría de Gobierno. B.O.E.: 30-06-1989

Modificación de la orden anterior (28-06-1989).

ORDEN de 28 de diciembre de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 29-12-89

Modificación del anexo del R.D. 1313/1988 anterior.

ORDEN de 4 de febrero de 1992, del Ministerio de Relaciones con la Cortes y la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 11-02-92.

ORDEN 21 de mayo de 1997 del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 26-05-97

ORDEN de 11 de noviembre de 2002 de Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 14-11-02, B.O.E.: 17-12-02.

Homologación de marca AENOR para cementos.

ORDEN 31 de mayo de 1989 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 03-07-89

ORDEN 27 de agosto de 1991 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 03-07-89

Homologación de marca AENOR para cementos reforzados con fibras.

ORDEN 14 de junio de 1990 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 04-08-90

Renovación de la homologación de marca AENOR para cementos reforzados con fibras.

ORDEN 3 de diciembre de 1998 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 22-12-98

ARENA:

Homologación de marca AENOR para arena normalizada.

ORDEN 12 de febrero de 1991 Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E. 18-03-91

Renovación de marca AENOR para arena normalizada.

ORDEN de 5 de mayo de 1998 Ministerio de Fomento B.O.E. 22-05-98

YESOS Y ESCAYOLAS:

Yesos y escayolas para la construcción. Especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas.

DECRETO 1312/86 de 25 de abril de 1986 del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 10- 07-86 nº 186

CORRECCIÓN DE ERRORES B.O.E.: 07-10-86 Nº 240

Disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos y escayolas, sus prefabricados y productos afines.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1986 de la Direc. General de Arquitectura y Edificación B.O.E.: 08-10-86

CALES:

RCA-92 instrucción para la recepción de cales en obras de estabilización de suelos.

ORDEN de 18 de diciembre de 1992 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 26-12-9 nº 310

PROTECCIÓN

Aislamiento acústico

Norma Básica de la edificación "NBE-CA-88" condiciones acústicas de los edificios

ORDEN de 29-SEP-88, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E.: 8-OCT-88

Aprobada inicialmente bajo la denominación de:

Norma "NBE-CA-81" sobre condiciones acústicas de los edificios

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

REAL DECRETO 1909/1981, de 24-JUL, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E.: 7-SEP-81

Modificada pasando a denominarse Norma "NBE-CA-82" sobre condiciones acústicas de los edificios

REAL DECRETO 2115/1982, de 12-AGO, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo B.O.E.: 3-SEP-82

Corrección errores: 7-OCT-82

Ley del ruido

Ley 37/2003 del 17 de noviembre de 2003 de la Jefatura del Estado B.O.E.: 18-11-03

Aislamiento térmico

Documento Básico HE Ahorro de Energía. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Normas sobre la utilización de las espumas de urea-formol usadas como aislantes en la edificación.

B.O.E. 113; 11.05.84 Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.

B.O.E. 167; 13.07.84 Corrección de errores.

B.O.E. 222; 16.09.87 Anulación la 6˜ Disposición.

B.O.E. 53; 03.03.89 MODIFICACIÓN.

Protección contra incendios

Documento Básico SI Seguridad en caso de Incendio.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006.

Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

REAL DECRETO 2267/2004, de 3SEP, del Ministerio de Industria Turismo y Comercio. B.O.E.: 303, de 17-12-04.

REAL DECRETO 110/2008 de 1 de febrero. MODIFICA EL REAL DECRETO 312/2005 de 18 de

Marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego. BOE 12 de febrero de 2008.

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego

REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 02-ABR-2005

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de la construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia al fuego.

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

REAL DECRETO 1492/1993 de 5 de noviembre de 1003 del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 14-15-93 nº 298

CORRECCION DE ERRORES B.O.E.: 07-05-94 nº 109

ORDEN de 16 de abril de 1998 del Ministerio de Industria y energía. B.O.E.: 28-04-98 nº 101.

Prevención de incendios en establecimientos turísticos.

ORDEN 25 de septiembre de 1979 Ministerio de comercio y turismo. B:O:E:: 20-10-79

ORDEN 31 de marzo de 1980 Ministerio de comercio y turismo. B:O:E:: 10-04-80

MODIFICACIÓN DE LA ORDEN de 25 de septiembre de 1979 CIRCULAR 10 de abril 1980 D. Gen. Emp. Y Act. Tur. BOE: 06-05-80.

Protección antiincendios en establecimientos sanitarios.

ORDEN de 24 de octubre de 1979 del Ministerio de sanidad y Seguridad Social. B.O.E.: 07-11-79.

Evacuación de centros docentes de EGB bachiller y formación profesional.

ORDEN de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia. B.O.E.: 17-11-84.

Manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.

ORDEN de 29 de noviembre de 1984 Ministerio del Interior. B.O.E.: 26-02-85.

ITC-MIE-AP 5: extintores de incendios.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

B.O.E. 149; 23.06.82 Orden de 31 de mayo de 1982, del Mº de Industria y Energía

B.O.E. 266; 07.11.83 Modificación de los artículos 2º, 9º y 10º

B.O.E. 147; 20.06.85 Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 9º y 10º

B.O.E. 285; 28.11.89 Modificación de los artículos 4º, 5º, 7º y 9º

B.O.E. 101; 28.04.98 Modificación de los artículos 2º, 4º, 5º, 8º, 14º y otros.

B.O.E. 134; 05.06.98 Corrección de errores.

Protección contra incendios. Extintores. Reglamento de instalaciones.

ORDEN de 16 de abril de 1998 del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 28 de abril de 1998.

Seguridad y Salud en las obras de construcción

Disposiciones mínimas de SEGURIDAD Y DE SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

REAL DECRETO 1627/1997, de 24-OCT, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25-OCT-97.

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de Noviembre, del Ministerio de la Presidencia. BOE 13.NOV.2004.

Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de Mayo, del Ministerio de trabajo y asuntos sociales. BOE 25.AGO.2007.

Prevención de Riesgos Laborales

LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 10-NOV-1995

DESARROLLADA POR:

Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31-ENE-2004

Reglamento de los Servicios de Prevención

REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31-ENE-1997

MODIFICADO POR:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1-MAY-1998

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29-MAY-2006

Señalización de seguridad en el trabajo

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 23-ABR-1997

MODIFICADO POR:

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 13-NOV-2004

Manipulación de cargas

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23-ABR-1997

Utilización de equipos de protección individual

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

B.O.E.: 12-JUN-1997

Corrección errores: 18-JUL-1997

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11-ABR-2006

Regulación de la subcontratación

LEY 32/2006, de 18 de Octubre, de Jefatura del Estado.

BOE.: 19-OCT-2006

DESARROLLADA POR:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción

REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 25-AGO-2007.Corrección de errores: 12-SEP-2007

Seguridad de utilización y accesibilidad

DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad

Código Técnico de la Edificación, REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28-MAR-2006

VARIOS

Instrucciones y Pliegos de recepción

REAL DECRETO 956/2008, de 6 de Junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos RC 08. BOE 19-JUN-2008 (Sustituye a RC 03.

REAL DECRETO 1797/2003 del Ministerio de la Presidencia, de 26 de Diciembre. B.O.E.: 16-01-2004.

CORRECCIÓN DE ERRORES 13 de marzo de 2004)

Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE

REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno

B.O.E.: 09-FEB-1993

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE.

REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia

B.O.E.: 19-AGO-1995

Pliego general de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras "RL-88"

ORDEN de 27-JUL-88, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y con la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 3-AGO-88.

Pliego general de condiciones para recepción yesos y escayolas en las obras de construcción "RY-85"

ORDEN de 31-MAY-85, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E.: 10-JUN-85.

Medio ambiente

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, de Presidencia de Gobierno B.O.E.: 7-DIC-1961 Corrección errores: 7-MAR- 1962

DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 1-MAY-2001

DEROGADO por:

Calidad del aire y protección de la atmósfera

LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado

B.O.E.: 16-NOV-2007

No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa.

Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación. B.O.E.: 2-ABR-1963

Texto Refundido de la Ley de aguas.

REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2001, de 20-JUL. Corrección errores: B.O.E. 281; 30.11.01.

Ruido

DB-HR-Protección frente al ruido

Código Técnico de la Edificación,

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28-MAR-2006

LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 18-NOV-2003 DESARROLLADA POR:

Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 17-DIC-2005

MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Disposición final primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, el Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 23-OCT-2007

Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 23-OCT-2007

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

DECRETO 112/2012, de 26 de junio, del País Vasco.

Otros

Ley del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales. LEY 24/1998, de 13 de julio, de Jefatura del Estado.

B.O.E.: 14-JUL-1998

DESARROLLADA POR:

Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales. REAL DECRETO 1829/1999, de 3 de diciembre, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 31-DIC-1999

CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de ensayos para el Control de calidad de la Edificación. Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

B.O.E.: 18 de octubre de 1989

Disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de laboratorios de Ensayos para el control de calidad de la Edificación. Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 13 de agosto de 2002

Corrección de errores de la Orden FOM/2060/2002 de 2 de agosto.

B.O.E.: 16 de noviembre de 2002.

Actualización de las normas de Aplicación de cada área de acreditación de laboratorios de ensayo de control de calidad de la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002 y prórroga del plazo de entrada en vigor de la misma a efectos del Registro General de laboratorios acreditados. Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, del Ministerio de Fomento.

B.O.E .: 7 de abril de 2004

ANEXO 1

COMUNIDAD DE CANTABRIA.

Decretos

- 1990 Decreto 61 Barreras arquitectónicas.
- 1991 Decreto 141 Habitabilidad.
- 2000 Decreto 93 Vivienda.
- 2002 Decreto 66 Materia de vivienda y suelo en Cantabria.
- 2006 Decreto 57/2006 por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales.
- 2007. REAL DECRETO 366/2007 de 16 de Marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la administración del Estado. B.O.E.: 24 de Marzo de 2007.(ORDEN / PRE /446/2008 DE 20 DE Febrero que la desarrolla).

Santander, julio de 2024

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 13:00:22 +02'00'

El Arquitecto

Fdo. Pablo Bezanilla López

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

05MA_ANEXOS

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

05MA1_FICHAS CATASTRALES

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39037A601000340000SP

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 601 Parcela 34
LA BARRACA. LIERGANES [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	PD Prados o praderas	03	8.986

PARCELA

Superficie gráfica: 8.986 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo:

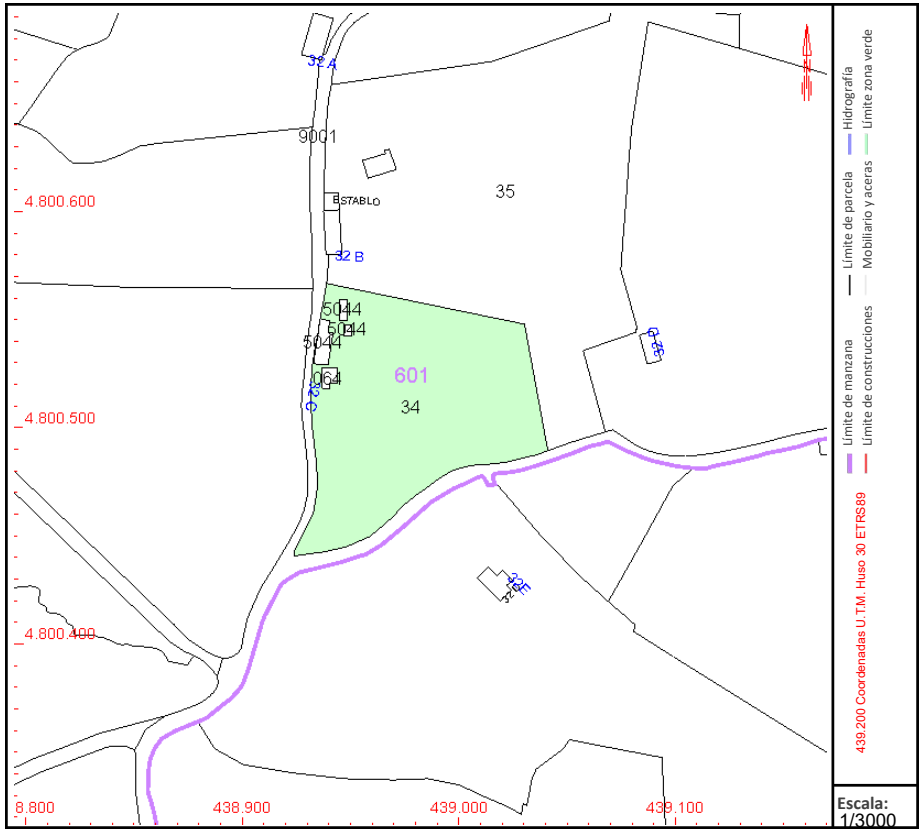

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 18 de Julio de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 39037A601050440000SY

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
Polígono 601 Parcela 5044
LA BARRACA. LIERGANES [CANTABRIA]

Clase: RÚSTICO
Uso principal: Agrario
Superficie construida:
Año construcción:

CULTIVO

Subparcela	Cultivo/aprovechamiento	Intensidad Productiva	Superficie m²
0	I- Improductivo	00	181

PARCELA

Superficie gráfica: 181 m2
Participación del inmueble: %
Tipo:

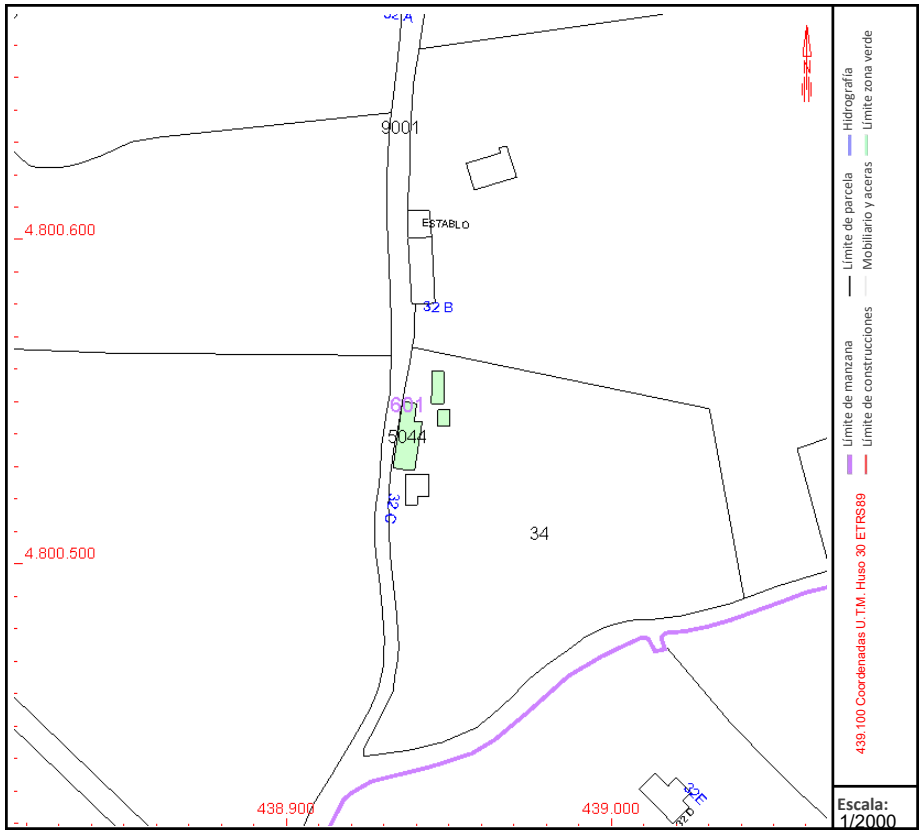

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 18 de Julio de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

GOBIERNO DE ESPAÑA | VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO | MINISTERIO DE HACIENDA | SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA | DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 000106400VP30B0001YQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
DS PAMANES-DISEMINADO 32[C]
39718 LIERGANES [CANTABRIA]

Clase: URBANO
Uso principal: Residencial
Superficie construida: 107 m2
Año construcción: 1958

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera/Planta/Puerta	Superficie m²
VIVIENDA	E/00/01	58
VIVIENDA	E/01/01	49

PARCELA

Superficie gráfica: 58 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

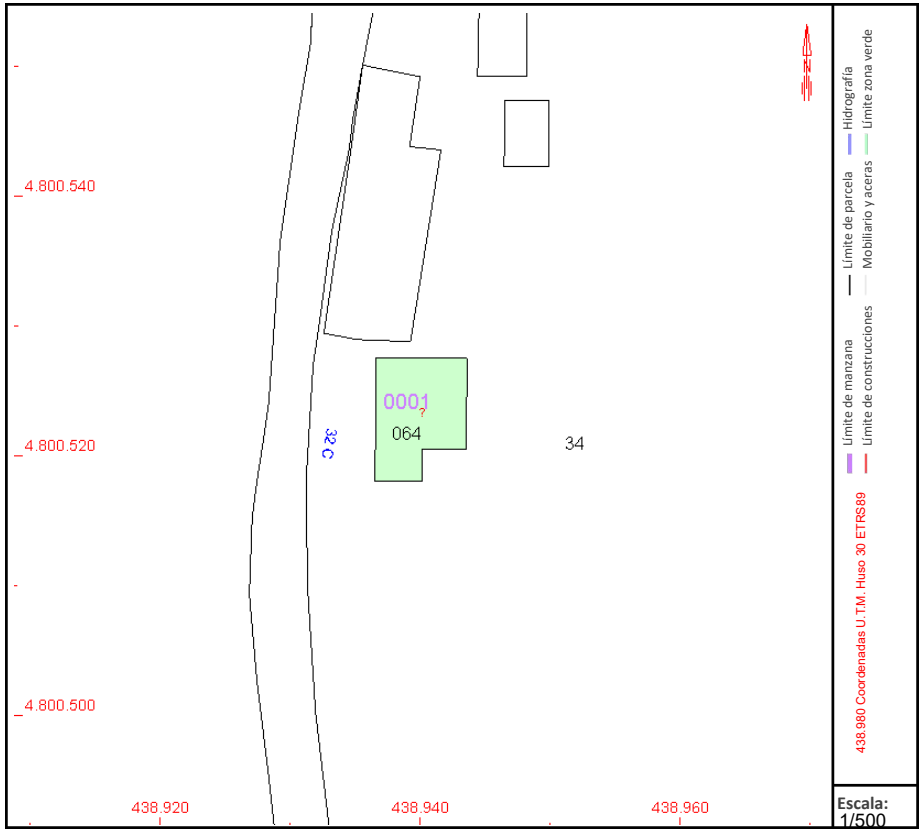

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 18 de Julio de 2024

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

05MA2_ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

05MA_2_ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN SEGÚN REAL DECRETO 112/2012

Fase de Proyecto	**PROYECTO BÁSICO**

Titulo	**OBRA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICO AGROPECUARIO A VIVIENDA**

Emplazamiento	**Bº LA PATANA 2, PÁMANES, LIÉRGANES (Cantabria)**

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

De acuerdo con el RD 105/2008, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición, se presenta el presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 3, con el siguiente contenido:

1. Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
2. Estimación de la cantidad que se generará (en Tn y m3)
3. Medidas de segregación "in situ"
4. Previsión de reutilización en la misma obra u otros emplazamientos (indicar cuales)
5. Operaciones de valorización "in situ"
6. Destino previsto para los residuos.
7. Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR, CODIFICADOS CON ARREGLO A LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS PUBLICADA POR ORDEN MAM/304/2002 DE 8 DE FEBRERO O SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

Clasificación y descripción de los residuos

Se establecen dos tipos de residuos:

Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura de ámbito local o supramunicipal contenidas en los diferentes planes de actuación urbanística o planes de desarrollo de carácter regional, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas.

Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sometidas a licencia municipal o no.

Los residuos generados serán tan solo los marcados a continuación de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el cómputo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento especial.

	RCD: Potencialmente peligrosos y otros	
	1. Basuras	
x	20 02 01	Residuos biodegradables
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales
	2. Potencialmente peligrosos y otros	
	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)
x	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercúrio
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas
x	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)
	16 01 07	Filtros de aceite
x	20 01 21	Tubos fluorescentes
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas
	16 06 03	Pilas botón
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plastico contaminado
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices
x	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes
	15 01 11	Aerosoles vacios
	16 06 01	Baterías de plomo
	13 07 03	Hidrocarburos con agua
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

1.2.- ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUO QUE SE GENERARÁ EN LA OBRA, EN TONELADAS Y METROS CÚBICOS.

La estimación se realizará en función de las categorías del punto 1

Obra Nueva: En ausencia de datos más contrastados se manejan parámetros estimativos estadísticos de 20cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 Tn/m³.

En base a estos datos, la estimación completa de residuos en la obra es:

GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)			
Estimación de residuos en OBRA NUEVA			
Superficie Construida total	335,70	m²	
Volumen de resíduos (S x 0,15)	50,36	m³	
Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 T/m³)	1,10	Tn/m³	
Toneladas de residuos	55,39	Tn	
Estimación de volumen de tierras procedentes de la excavación	0,00	m³	
Presupuesto estimado de la obra (sin EBS ni EGR)	147.162,50	€	
Presupuesto de movimiento de tierras en proyecto	0,00	€	(entre 1,00 - 2,50 % del PEM)

A.1.: RCDs Nivel II		Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC		Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
1. TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN				
Tierras y pétreos procedentes de la excavación estimados directamente desde los datos de proyecto		0,00	1,50	0,00

A.2.: RCDs Nivel II	%	Tn	d	V
Evaluación teórica del peso por tipología de RDC	% de peso	Toneladas de cada tipo de RDC	Densidad tipo (entre 1,5 y 0,5)	m³ Volumen de Residuos
RCD: Naturaleza no pétrea				
1. Asfalto	0,000	0,00	1,30	0,00
2. Madera	0,080	4,43	0,60	7,39
3. Metales	0,025	1,38	1,50	0,92
4. Papel	0,003	0,17	0,90	0,18
5. Plástico	0,008	0,44	0,90	0,49
6. Vidrio	0,005	0,28	1,50	0,18
7. Yeso	0,009	0,50	1,20	0,42
TOTAL estimación	0,130	**7,20**		**9,59**
RCD: Naturaleza pétrea				
1. Arena Grava y otros áridos	0,040	2,22	1,50	1,48
2. Hormigón	0,020	1,11	1,50	0,74
3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos	0,400	22,16	1,50	14,77
4. Piedra	0,200	11,08	1,50	7,39
TOTAL estimación	0,660	**36,56**		**24,37**
RCD: Potencialmente peligrosos y otros				
1. Basuras	0,070	3,88	0,90	4,31
2. Potencialmente peligrosos y otros	0,140	7,75	0,50	15,51
TOTAL estimación	0,210	**11,63**		**19,82**

Con el dato estimado de RCDs por metro cuadrado de construcción, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

1.3.- MEDIDAS DE SEGREGACIÓN "IN SITU" PREVISTAS (CLASIFICACIÓN/SELECCIÓN).

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separase en fracciones, cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	160,00 T
Ladrillos, tejas, cerámicos	80,00 T
Metales	4,00 T
Madera	2,00 T
Vidrio	2,00 T
Plásticos	1,00 T
Papel y cartón	1,00 T

Medidas empleadas (se marcan las casillas según lo aplicado)

X	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos
X	Derribo separativo / segregación en obra nueva (ej.: pétreos, madera, metales, plásticos + cartón + envases, orgánicos, peligrosos...). Solo en caso de superar las fracciones establecidas en el artículo 5.5 del RD 105/2008
	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta

1.4.- PREVISIÓN DE OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN EN LA MISMA OBRA O EN EMPLAZAMIENTOS EXTERNOS (EN ESTE CASO SE IDENTIFICARÁ EL DESTINO PREVISTO)

Se marcan las operaciones y el destino previstos inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA	DESTINO INICIAL
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado	Externo
	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	Propia obra
X	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	Propia obra
	Reutilización de materiales cerámicos	
X	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio...	Propia obra
	Reutilización de materiales metálicos	
	Otros (indicar)	

1.5.- PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORIZACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS.

Se marcan las operaciones y el destino previstos inicialmente para los materiales (propia obra o externo)

	OPERACIÓN PREVISTA
X	No hay previsión de reutilización en la misma obra o en emplazamientos externos, simplemente serán transportados a vertedero autorizado
	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
	Recuperación o regeneración de disolventes
	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
	Reciclado o recuperación de metales o compuestos metálicos
	Reciclado o recuperación de otras materias orgánicas
	Regeneración de ácidos y bases
	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos
	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Comisión 96/350/CE
	Otros (indicar)

1.6.- DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORIZABLES "IN SITU" (INDICANDO CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUOS)

Las empresas de Gestión y tratamiento de residuos estarán en todo caso autorizadas por la Comunidad de La Rioja para la gestión de residuos no peligrosos.

Terminología:

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

- ✓ RCD: Residuos de la Construcción y la Demolición
- ✓ RSU: Residuos Sólidos Urbanos
- ✓ RNP: Residuos NO peligrosos
- ✓ RP: Residuos peligrosos

A.2.: Nivel II

	RCD: Naturaleza no pétrea		Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Asfalto				
	17 03 02	Mezclas bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
	2. Madera				
x	17 02 01	Madera	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	4,43
	3. Metales				
X	17 04 01	Cobre, bronce, latón	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,14
X	17 04 02	Aluminio	Reciclado		0,01
	17 04 03	Plomo			0,00
	17 04 04	Zinc			0,00
	17 04 05	Hierro y Acero	Reciclado		0,00
	17 04 06	Estaño			0,00
	17 04 06	Metales mezclados	Reciclado		0,00
	17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	Reciclado		0,00
	4. Papel				
x	20 01 01	Papel	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,17
	5. Plástico				
x	17 02 03	Plástico	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,44
	6. Vidrio				
x	17 02 02	Vidrio	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,28
	7. Yeso				
x	17 08 02	Materiales de construcción a partir de yeso distintos a los del código 17 08 01	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,50

	RCD: Naturaleza pétrea		Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Arena Grava y otros áridos				
	01 04 08	Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
	01 04 09	Residuos de arena y arcilla	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
	2. Hormigón				
	17 01 01	Hormigón	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	1,11
	3. Ladrillos , azulejos y otros cerámicos				
x	17 01 02	Ladrillos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	7,75
	17 01 03	Tejas y materiales cerámicos	Reciclado	Planta de reciclaje RCD	0,00
x	17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 1 7 01 06.	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RCD	9,14
	4. Piedra				
x	17 09 04	RDCs mezclados distintos a los de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado		11,08

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

	RCD: Potencialmente peligrosos y otros		Tratamiento	Destino	Cantidad
	1. Basuras				
x	20 02 01	Residuos biodegradables	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	1,36
x	20 03 01	Mezcla de residuos municipales	Reciclado / Vertedero	Planta de reciclaje RSU	2,52
	2. Potencialmente peligrosos y otros				
	17 01 06	Mezcla de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos con sustancias peligrosas (SP's)	Depósito Seguridad	Gestor autorizado RPs	0,00
x	17 02 04	Madera, vidrio o plastico con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas	Tratamiento Fco-Qco		0,08
	17 03 01	Mezclas bituminosas que contienen alquitran de hulla	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 03 03	Alquitrán de hulla y productos alquitranados	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 04 09	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 04 10	Cables que contienen hidrocarburos, alquitran de hulla y otras SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 06 01	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 03	Otros materiales de aislamiento que contienen sustancias peligrosas	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 05	Materiales de construcción que contienen Amianto	Depósito Seguridad		0,00
	17 08 01	Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con SP's	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 09 01	Residuos de construcción y demolición que contienen mercúrio	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 02	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad		0,00
	17 09 03	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad		0,00
	17 06 04	Materiales de aislamientos distintos de los 17 06 01 y 03	Reciclado	Gestor autorizado RNPs	0,00
	17 05 03	Tierras y piedras que contienen SP's	Tratamiento Fco-Qco	Gestor autorizado RPs	0,00
	17 05 05	Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas	Tratamiento Fco-Qco		0,00
	17 05 07	Balastro de vías férreas que contienen sustancias peligrosas	Depósito / Tratamiento		0,00
x	15 02 02	Absorventes contaminados (trapos,...)	Depósito / Tratamiento		0,08
	13 02 05	Aceites usados (minerales no clorados de motor,...)	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 01 07	Filtros de aceite	Depósito / Tratamiento		0,00
x	20 01 21	Tubos fluorescentes	Depósito / Tratamiento		0,16
	16 06 04	Pilas alcalinas y salinas	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 03	Pilas botón	Depósito / Tratamiento		0,00
x	15 01 10	Envases vacíos de metal o plastico contaminado	Depósito / Tratamiento		5,78
x	08 01 11	Sobrantes de pintura o barnices	Depósito / Tratamiento		1,55
x	14 06 03	Sobrantes de disolventes no halogenados	Depósito / Tratamiento		0,12
	07 07 01	Sobrantes de desencofrantes	Depósito / Tratamiento		0,00
	15 01 11	Aerosoles vacios	Depósito / Tratamiento		0,00
	16 06 01	Baterías de plomo	Depósito / Tratamiento		0,00
	13 07 03	Hidrocarburos con agua	Depósito / Tratamiento		0,00
	17 09 04	RDCs mezclados distintos códigos 17 09 01, 02 y 03	Depósito / Tratamiento	Restauración / Vertedero	0,00

1.7.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RCDS, QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Con carácter General:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición en obra.

Gestión de residuos de construcción y demolición

Gestión de residuos según RD 105/2008 y orden 2690/2006, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La segregación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas.

Certificación de los medios empleados

Es obligación del contratista proporcionar a la Dirección Facultativa de la obra y a la Propiedad de los certificados de los contenedores empleados, así como de los puntos de vertido final, ambos emitidos por entidades autorizadas y homologadas por la Comunidad de La Rioja.

Limpieza de las obras

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

Con carácter Particular:

Prescripciones a incluir en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto (se marcan aquellas que se apliquen a la obra)

X	Para los derribos: se realizarán actuaciones previas tales como apeos, apuntalamientos, estructuras auxiliares...para las partes o elementos peligroso, referidos tanto a la propia obra como a los edificios colindantes Como norma general, se procurará actuar retirando los elementos contaminados y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles...). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpinterías y demás elementos que lo permitan

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

X	El depósito temporal de los escombros se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1m³, contadores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de resíduos
X	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalizar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
X	Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de toso su perímetro. En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase y el número de inscripción en el registro de transportistas de residuos. Esta información también deberá quedar reflejada en los sacos industriales y otros medios de contención y almacenaje de residuos.
X	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la mismo. Los contadores permanecerán cerrados, o cubiertos al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a la obra a la que prestan servicio.
X	En el equipo de obra deberán establecerse los medios humanos, técnicos y procedimientos para la separación d cada tipo de RCD.
X	Se atenderán los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condiciones de licencia de obras...), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, tanto por las posibilidades reales de ejecutarla como por disponer de plantas de reciclaje o gestores de RCDs adecuados. La Dirección de Obra será la responsable de tomar la última decisión y de su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
X	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs que el destino final (planta de reciclaje, vertedero, cantera, incineradora...) son centros con la autorización autonómica de la Consejería de Medio Ambiente, así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados por dicha Consejería e inscritos en el registro pertinente Se llevará a cabo un control documental en el que quedarán reflejados los avales de retirada y entrega final de cada transporte de residuos
X	La gestión tanto documental como operativa de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o de nueva planta se regirán conforme a la legislación nacional y autonómica vigente y a los requisitos de las ordenanzas municipales Asimismo, los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases...) serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipal correspondiente.
X	Para el caso de los residuos con amianto se seguirán los pasos marcados por la Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos para poder considerarlos como peligroso o no peligrosos. En cualquier caso, siempre se cumplirán los preceptos dictados por el RD 108/1991 de 1 de febrero sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto, así como la legislación laboral al respecto.
	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón serán tratadas como escombros
X	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos
	Las tierras superficiales que pueden tener un uso posterior para jardinería o recuperación de los suelos degradados serán retirada y almacenada durante el menor tiempo posible en cabellones de altura no superior a 2 metros. Se evitará la humedad excesiva, la manipulación y la contaminación con otros materiales.
	Otros (indicar)

1.8.- VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN CORRECTA DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, COSTE QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO EN CAPÍTULO APARTE.

A continuación, se desglosa el capítulo presupuestario correspondiente a la gestión de los residuos de la obra, repartido en función del volumen de cada material.

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

A.- ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculo sin fianza)				
Tipología RCDs	Estimación (m³)	Precio gestión en Planta / Vestedero / Cantera / Gestor (€/m³)	Importe (€)	% del presupuesto de Obra
A1 RCDs Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	0,00	10,70	0,00	0,0000%
				0,0000%
A2 RCDs Nivel II				
RCDs Naturaleza Pétrea	24,37	15,70	382,64	0,2600%
RCDs Naturaleza no Pétrea	9,59	15,26	146,23	0,0994%
RCDs Potencialmente peligrosos	19,82	15,15	300,14	0,2039%
				0,5633%
B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
B1.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel I			0,00	0,0000%
B2.- % Presupuesto hasta cubrir RCD Nivel II			0,00	0,0000%
B3.- % Presupuesto de Obra por costes de gestión, alquileres, etc...			147,16	0,1000%
TOTAL PRESUPUESTO PLAN GESTION RCDs			**976,16**	**0,6633%**

Para los RCDs de Nivel I se utilizarán los datos de proyecto de la excavación, mientras que para los de Ninel II se emplean los datos del apartado 1.2 del Plan de Gestión

El contratista posteriormente se podrá ajustar a la realidad de los precios finales de contratación y especificar los costes de gestión de los RCDs de Nivel II por las categorías LER si así lo considerase necesario.

Se establecen en el apartado "B.- RESTO DE COSTES DE GESTIÓN" que incluye:

Estimación del porcentaje del presupuesto de obra del resto de costes de la Gestión de Residuos, tales como alquileres, portes, maquinaria, mano de obra y medios auxiliares en general.

CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto, y el presupuesto reflejado, el técnico que suscribe entiende que queda suficientemente desarrollado el Estudio de Gestión de Residuos para el proyecto reflejado en su encabezado.

Santander, julio de 2024

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 13:00:46 +02'00'

El Arquitecto

Fdo. Pablo Bezanilla López

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

II_PLANOS

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

1 Situación
1 : 5000

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

01.SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

Situación

código de plano:

0101PU_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_000022771_2024_DOC_00M_00000000000000002533679

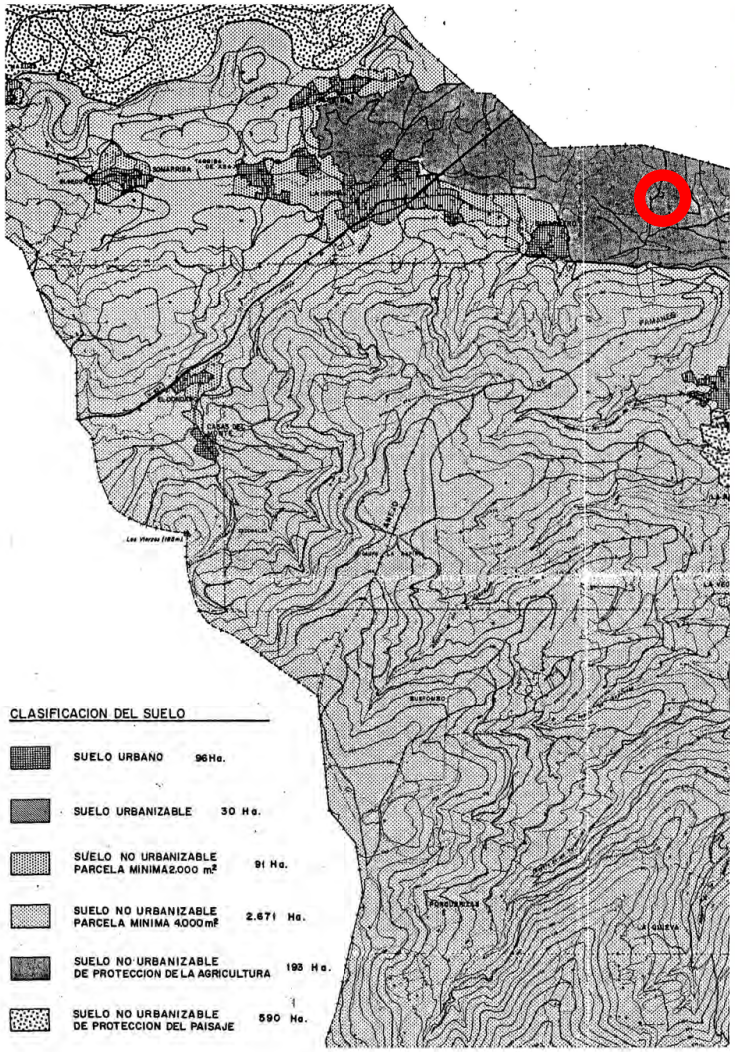

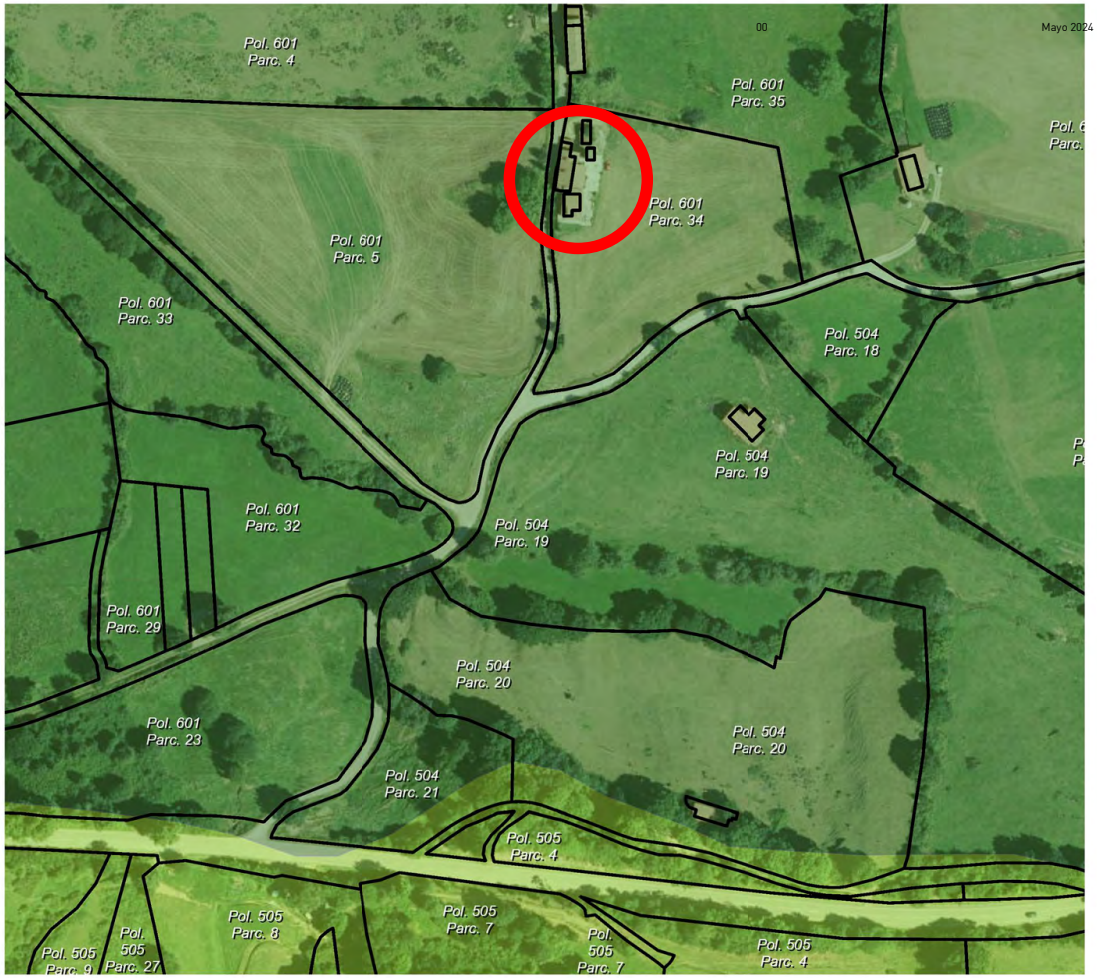

2 Situación en planeamiento
1 : 2000

Catastro 2024
Límites Municipales
Límites Autonómicos
Clasificación Urbanística del Suelo
Suelo Urbano Consolidado
Suelo Urbano Núcleo Tradicional
Suelo Urbano No Consolidado
Suelo Urbanizable Delimitado
Suelo Urbanizable Residual
Suelo Rústico de Protección Ordinaria
Suelo Rústico de Especial Protección
Núcleo Rural
Pendiente de Clasificar por actualización del deslinde municipal
Sistema General
Sin Cartografiar

©Pablo Bezanilla, arquitecto

DATOS CATASTRALES PARCELA

LOCALIZACIÓN PARCELA	La Barrica	IDENT. CATASTRAL	[illegible]
POLIGONO 601	PARCELA 34	SUP. CATASTRAL	6.686 m2

DATOS CATASTRALES EDIFICIO

LOCALIZACIÓN EDIFICIO	La Barrica	IDENT. CATASTRAL	[illegible]
POLIGONO 601	PARCELA 5044	SUP. CATASTRAL	181 m2

DATOS DESCRIPTIVOS PARCELA

USO PARCELA	Residencial y agropecuario	PLANO	B
CLASIFICACIÓN	No urbanizable de protección específica	CALIFICACIÓN	Protección de la agricultura
AFECCIONES SECTORIALES *			
ACCESO RODADO	Asfalto		
CIERRA PARCELA	Alambrada		
INFRAESTRUCTURAS	Abastecimiento de agua, suministro eléctrico, recogida de basuras.		

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

01.SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

Situación en Planeamiento

código de plano: 0101PU_02

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

00 Mayo 2024

1 Emplazamiento
1 : 500

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

BºLA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

01.SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
Emplazamiento

código de plano:

0102PU_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

07/13/24

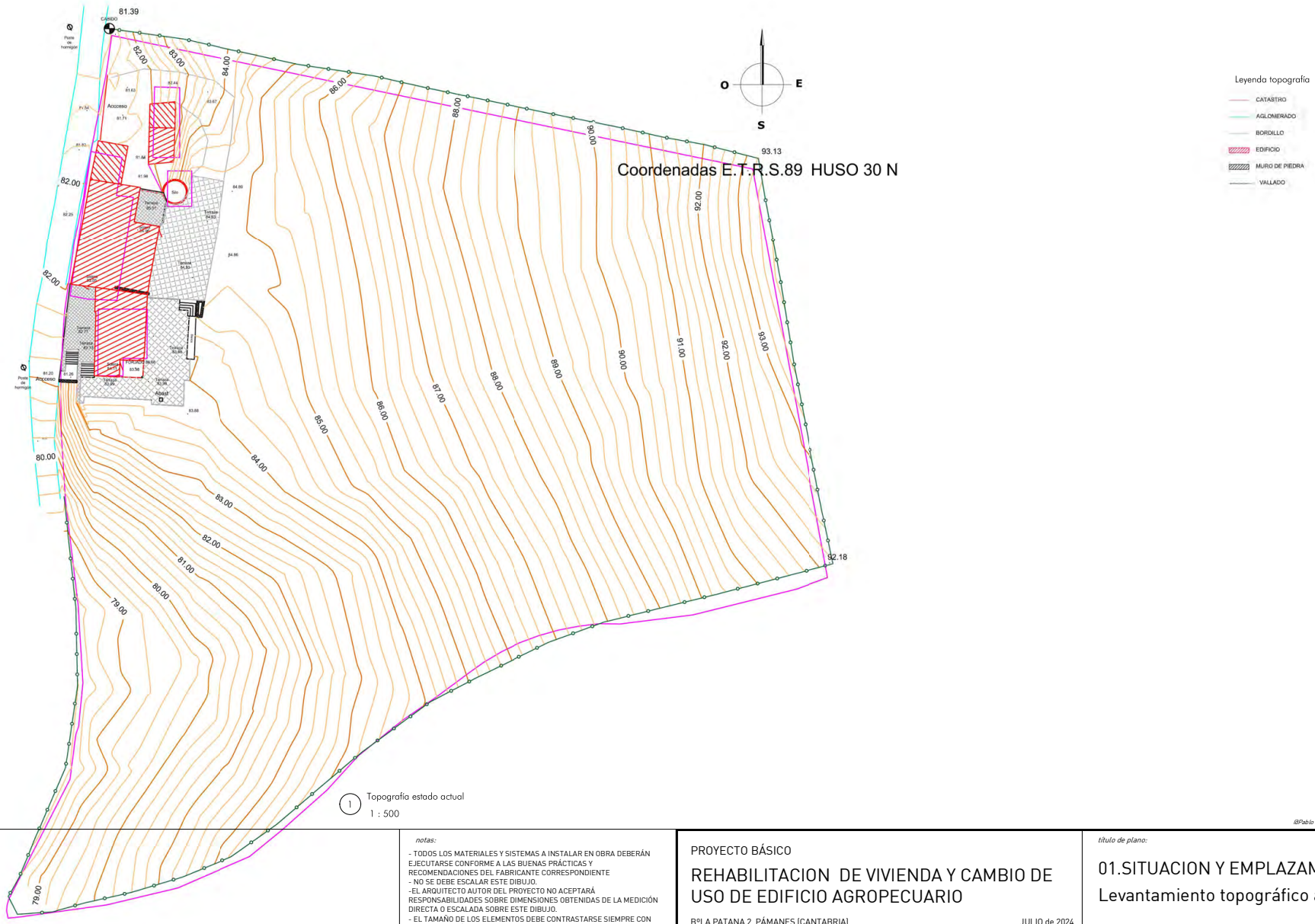

1 Topografía estado actual
1 : 500

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

01.SITUACION Y EMPLAZAMIENTO
Levantamiento topográfico actual

código de plano:

0103PU_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

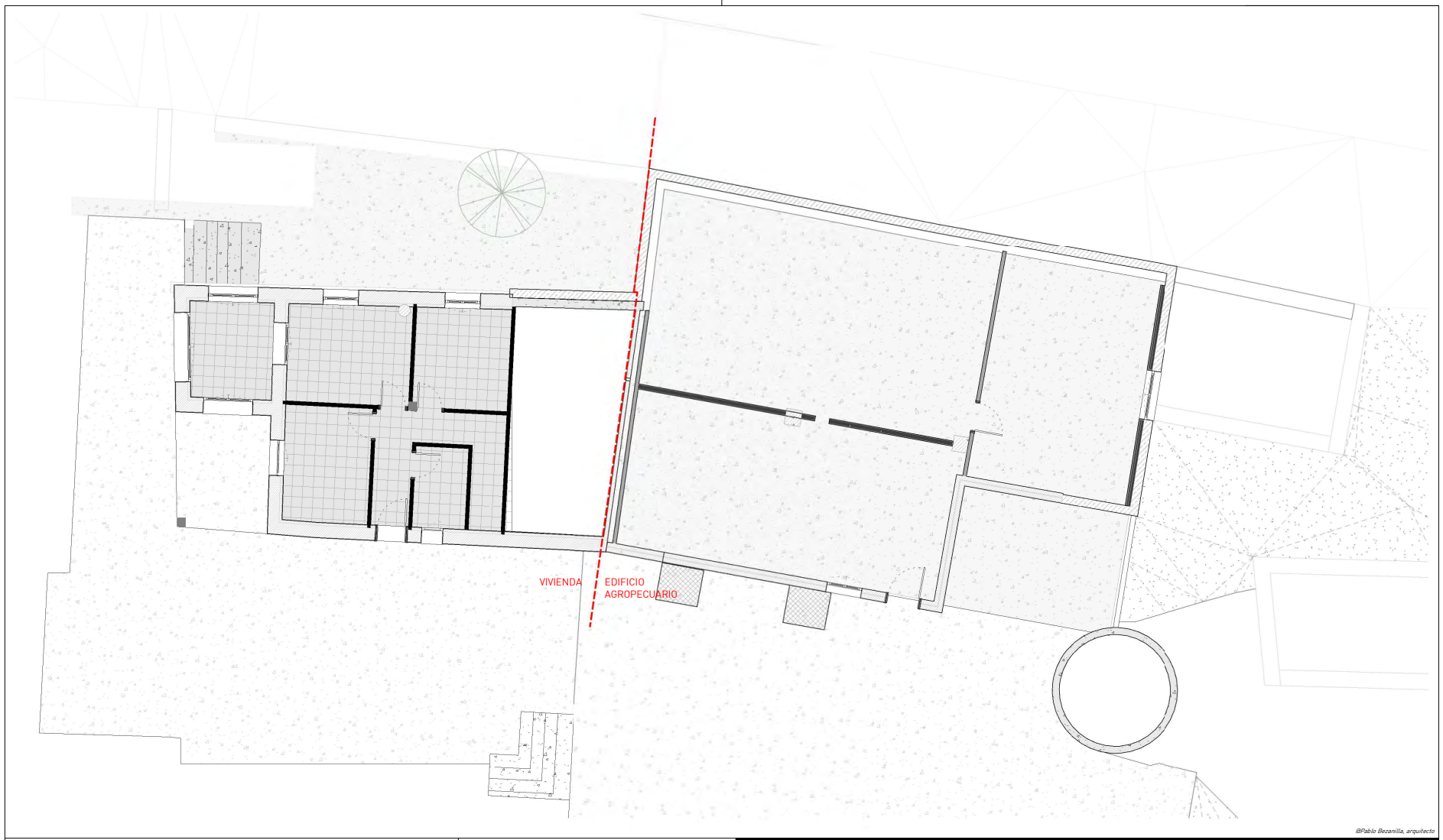

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO ACTUAL

Planta baja-entreplanta

código de plano:

0201PEA_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

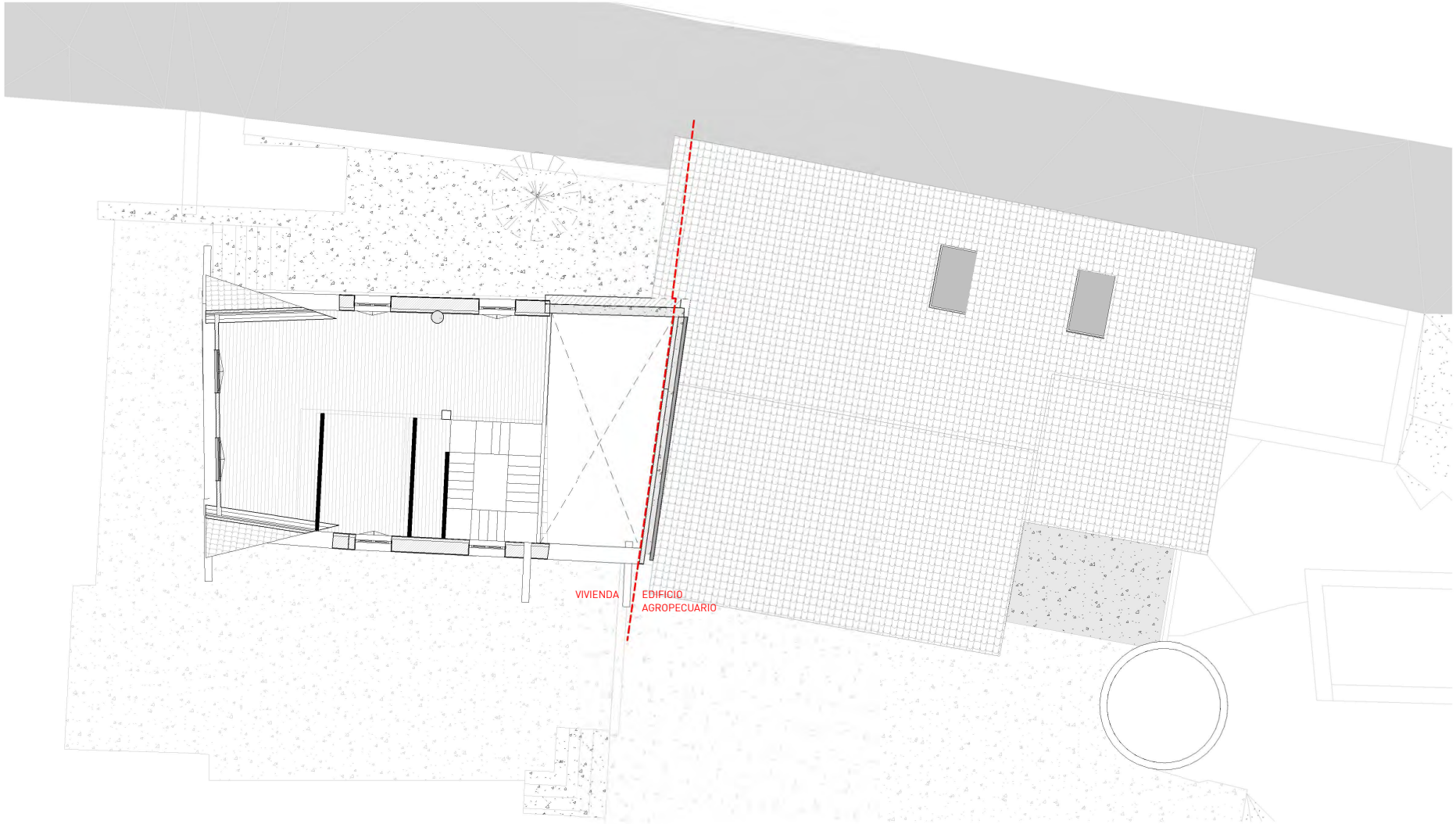

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO ACTUAL

Planta primera

código de plano:

0201PEA_02

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_00000000000000002533679

07/13/24

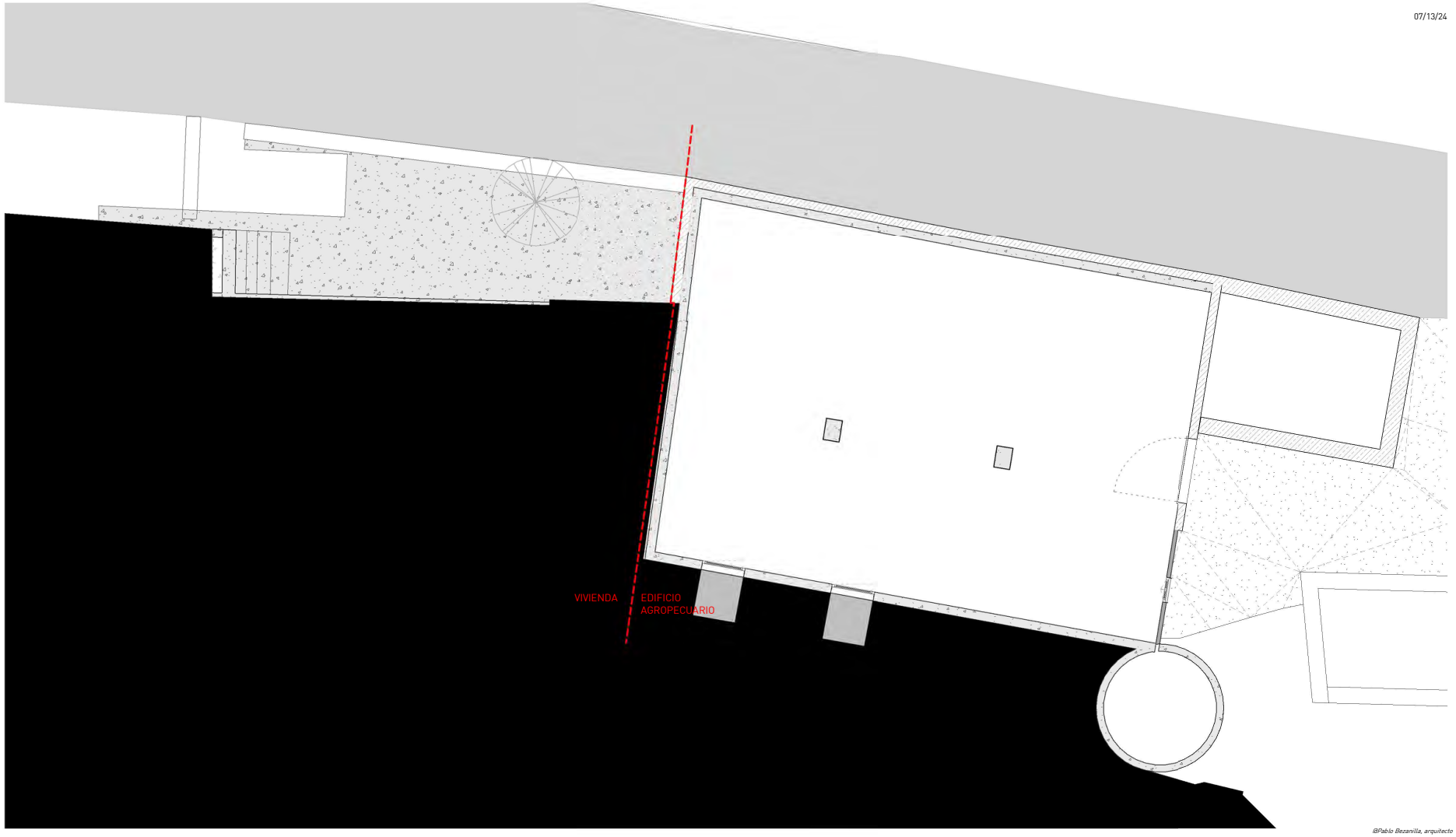

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

BºLA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO ACTUAL

Planta semisótano

código de plano:

0201PEA_03

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

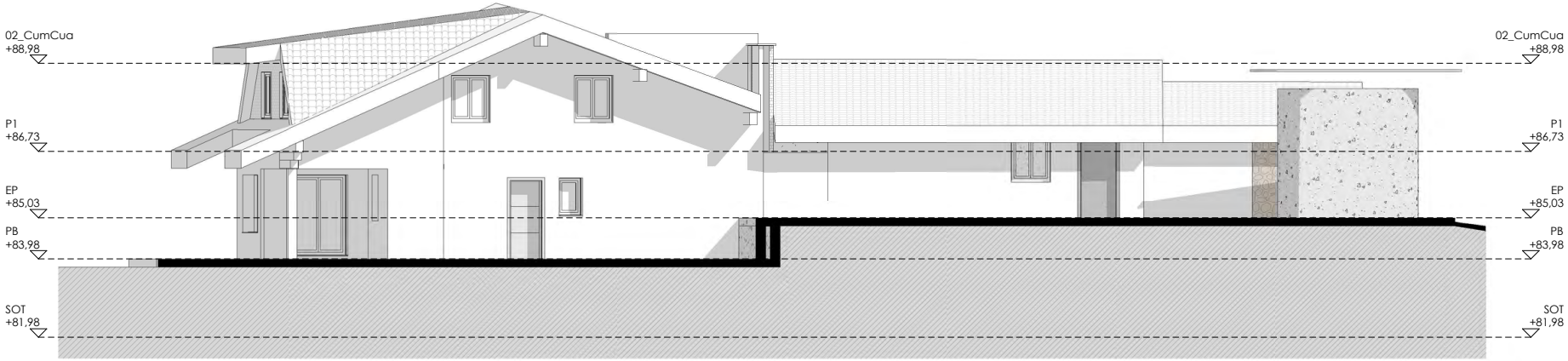

1 ALZADO ESTE_EA
1 : 100

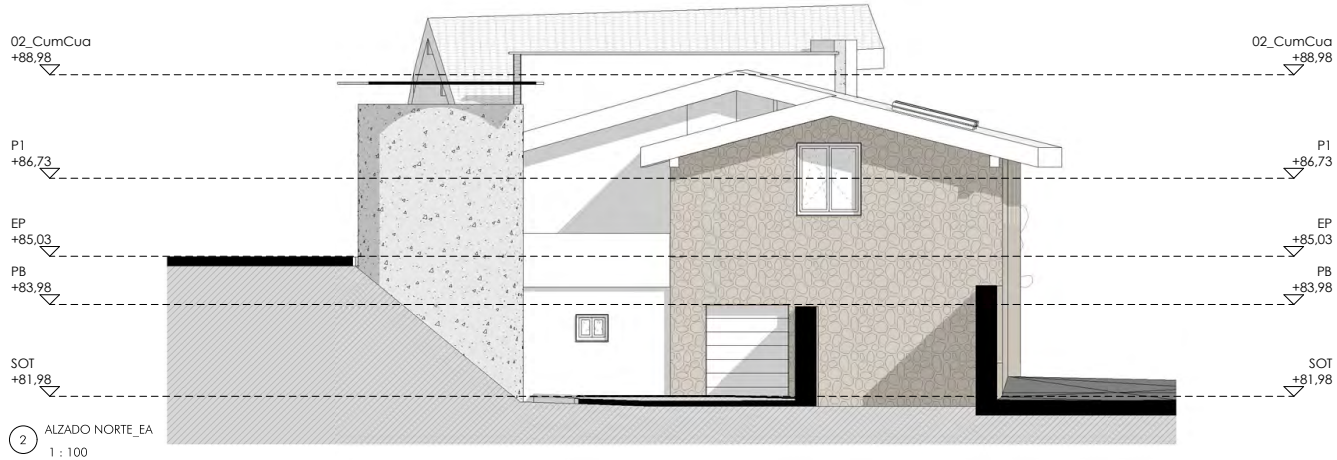

2 ALZADO NORTE_EA
1 : 100

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO ACTUAL
Alzados Este y Norte

código de plano:

0203PEA_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

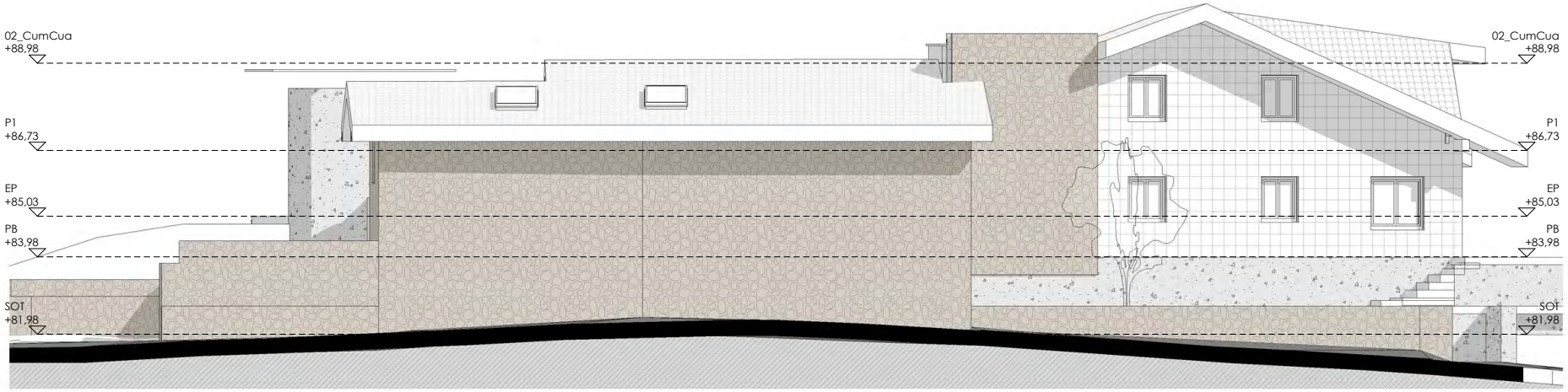

1 ALZADO OESTE_EA
1 : 100

2 ALZADO SUR_EA
1 : 100

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

BºLA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO ACTUAL

Alzados Oeste y Sur

código de plano:

0203PEA_02

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

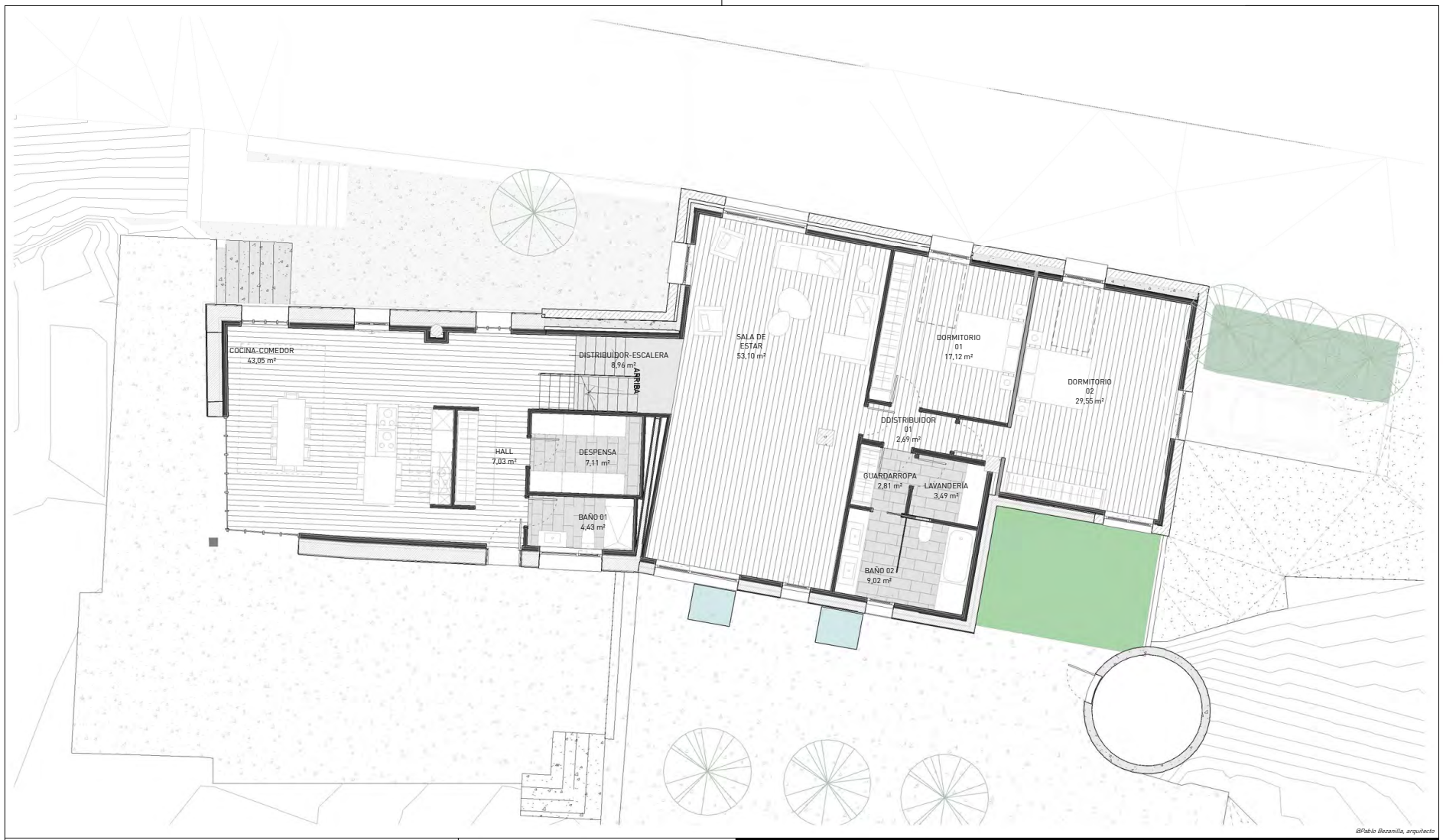

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO
Planta baja-entreplanta

código de plano:

0201PAEP_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

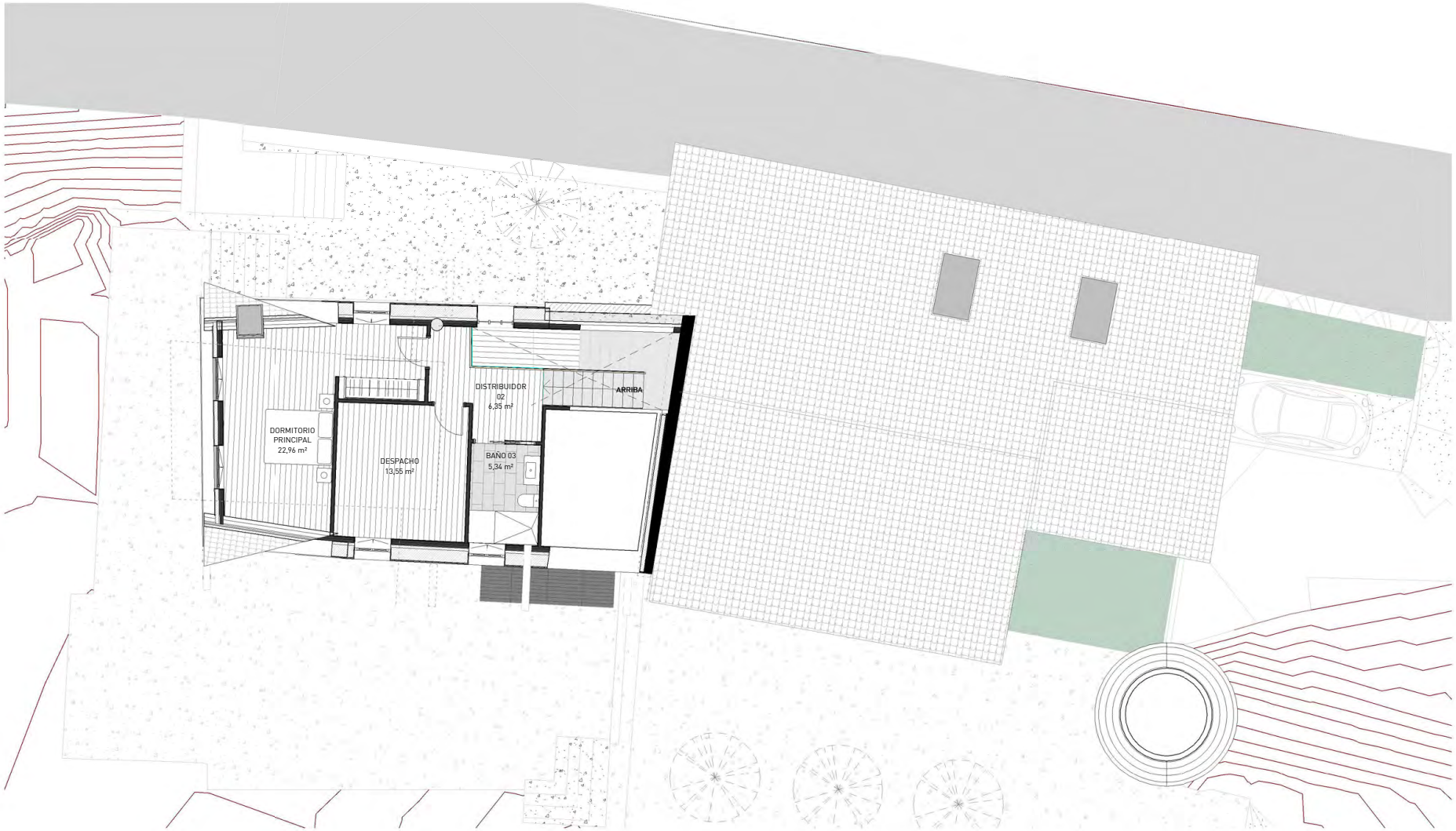

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO

Planta primera

código de plano:

0201PAEP_02

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

06/17/24

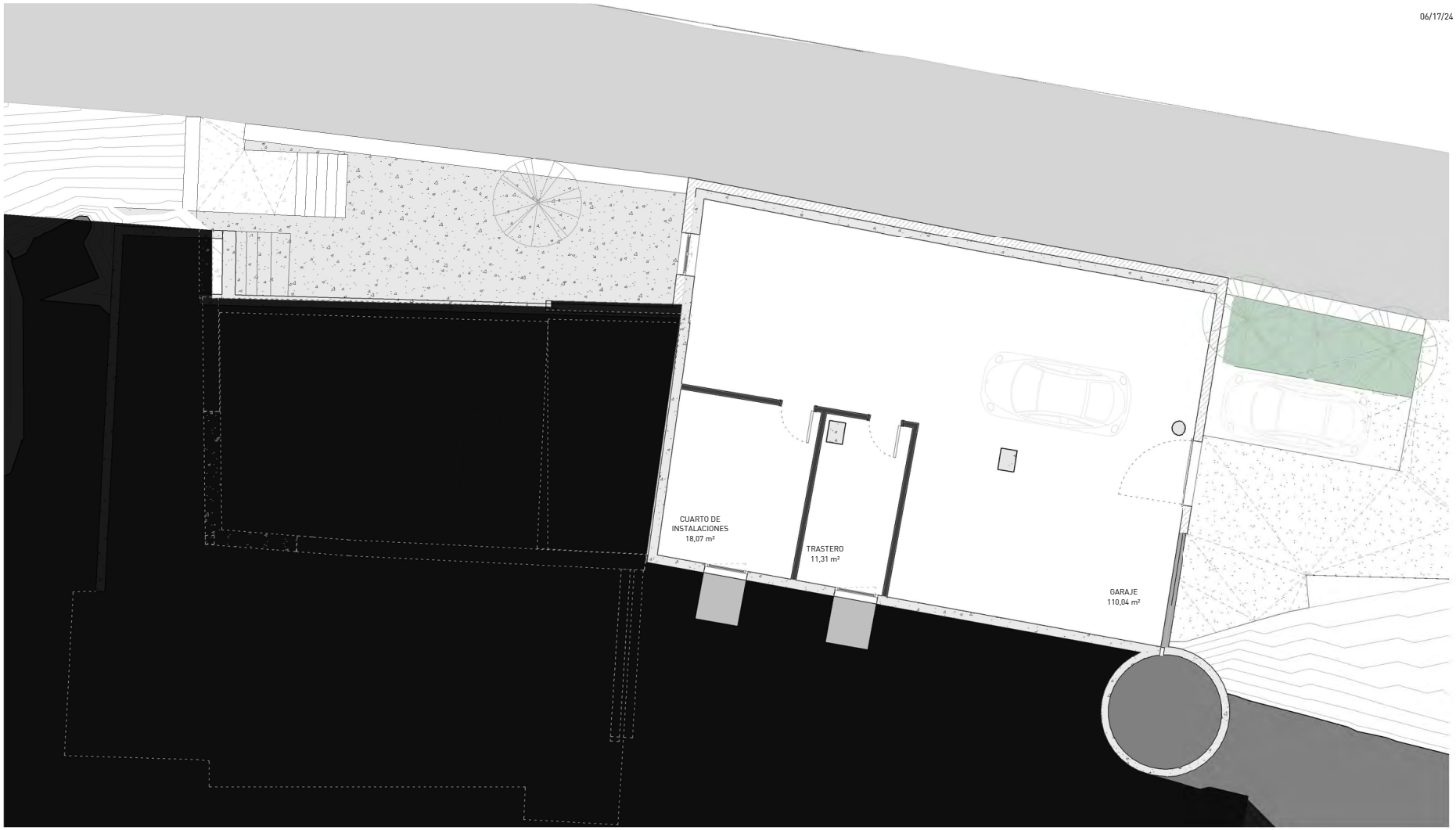

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

BºLA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO

Planta semisótano

código de plano:

0201PAEP_03

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

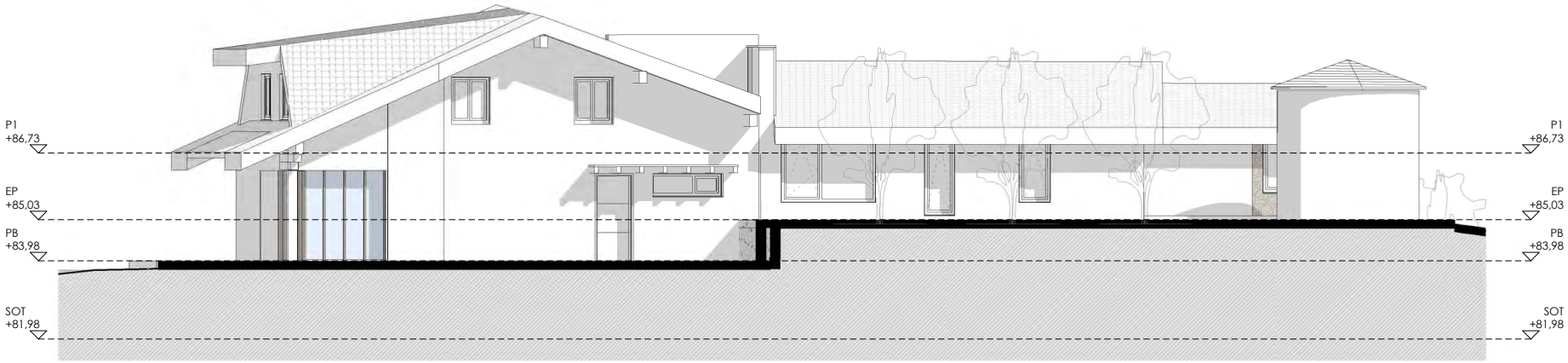

1 ALZADO ESTE
1 : 100

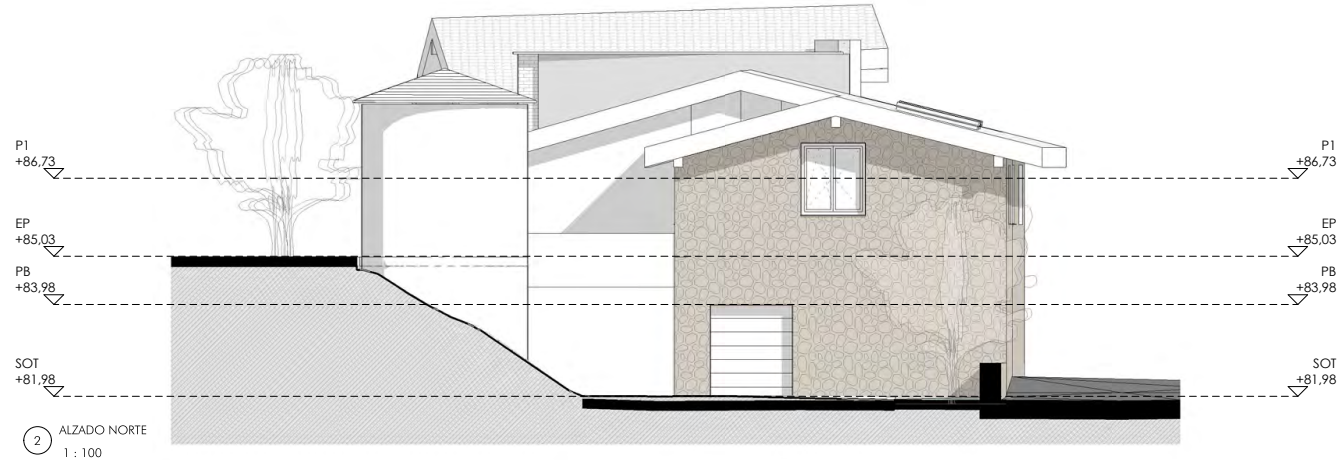

2 ALZADO NORTE
1 : 100

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

BºLA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO
Alzados Este y Norte

código de plano:

0203PAEP_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

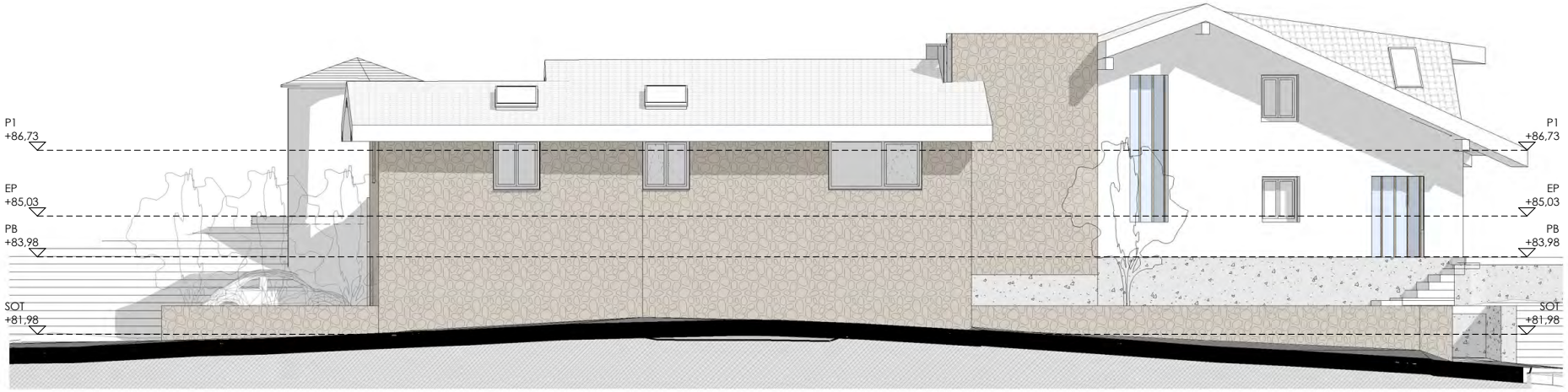

1 ALZADO OESTE
1 : 100

2 ALZADO SUR
1 : 100

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

BºLA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO

Alzados Oeste y Sur

código de plano:

0203PAEP_02

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

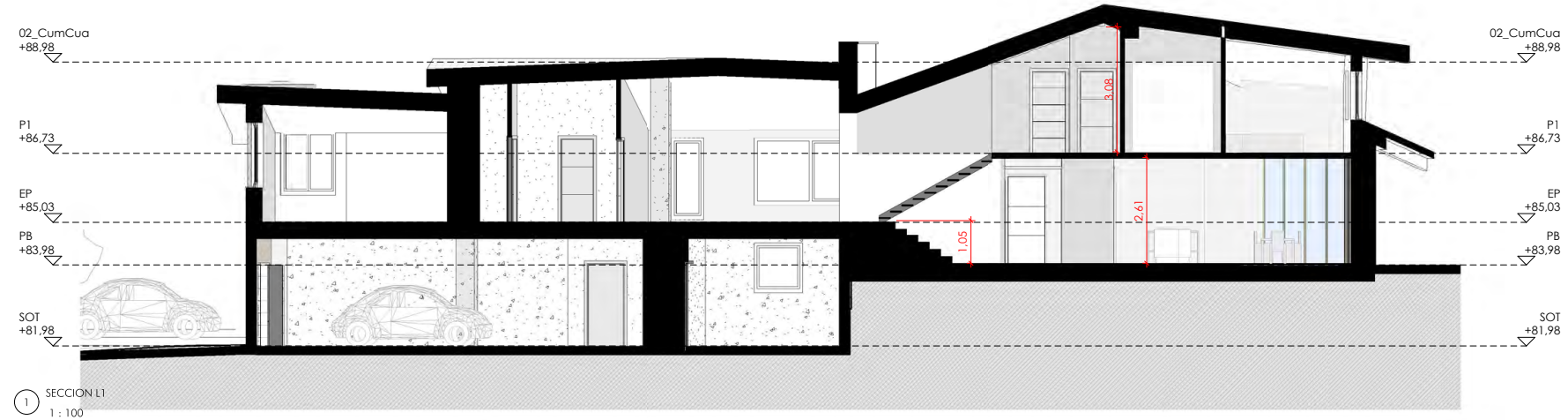

1 SECCION L1
1 : 100

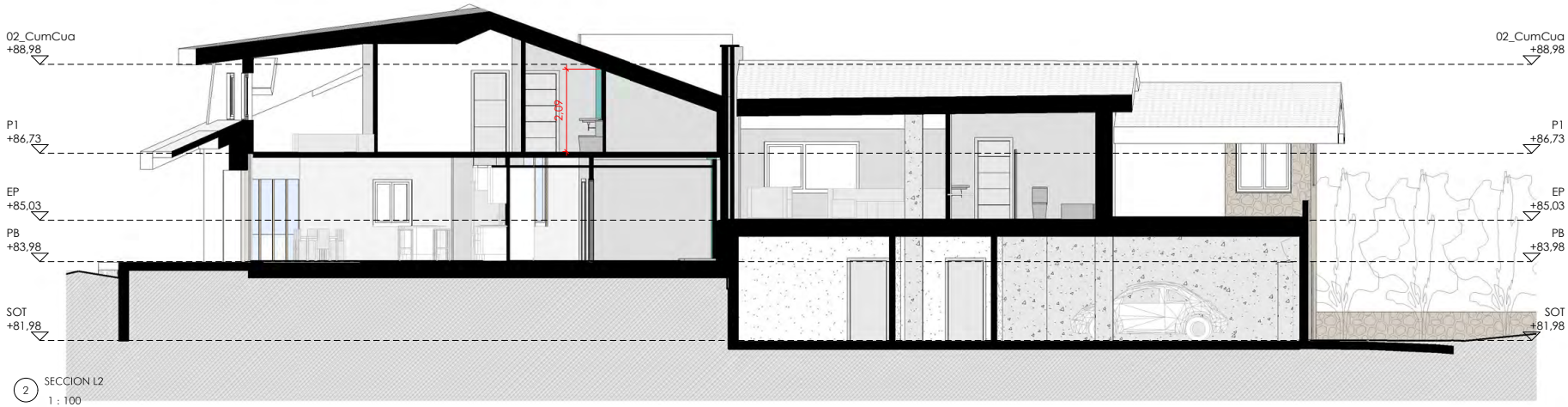

2 SECCION L2
1 : 100

©Pablo Bezanilla, arquitecto

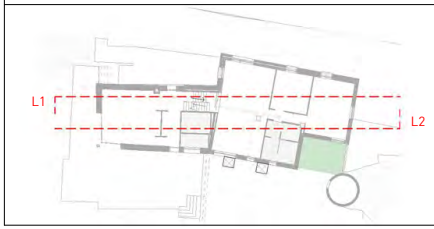

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO

Secciones longitudinales

código de plano:

0204PAEP_01

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

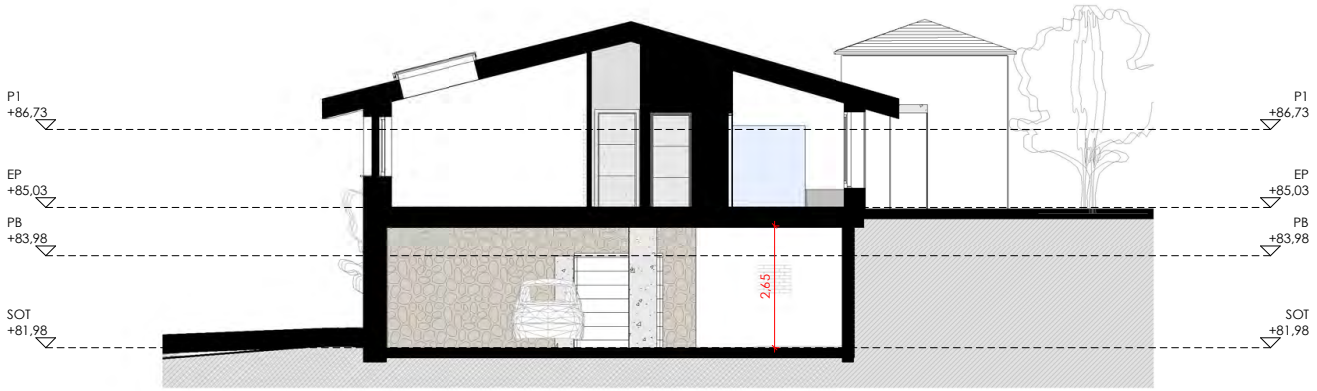

1 SECCION T1
1 : 100

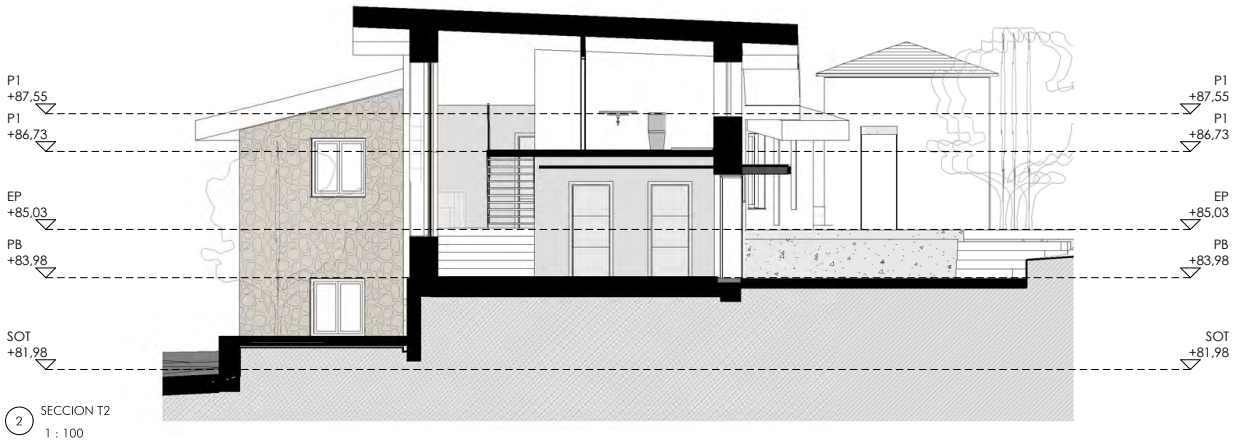

2 SECCION T2
1 : 100

©Pablo Bezanilla, arquitecto

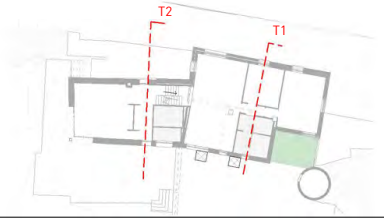

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO
Secciones transversales

código de plano:

0204PAEP_02

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

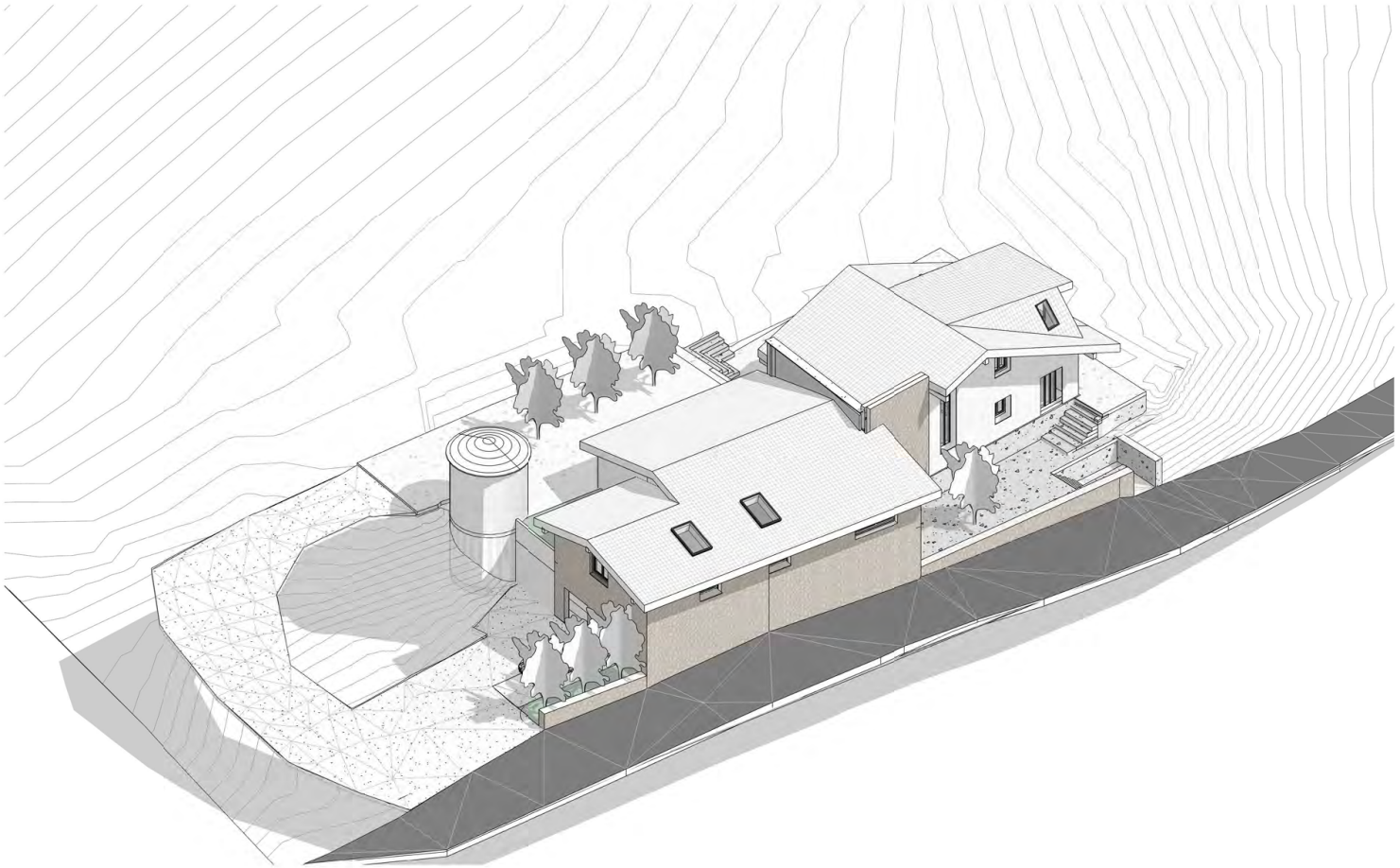

©Pablo Bezanilla, arquitecto

notas:

- TODOS LOS MATERIALES Y SISTEMAS A INSTALAR EN OBRA DEBERÁN EJECUTARSE CONFORME A LAS BUENAS PRÁCTICAS Y RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE CORRESPONDIENTE
- NO SE DEBE ESCALAR ESTE DIBUJO.
-EL ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO NO ACEPTARÁ RESPONSABILIDADES SOBRE DIMENSIONES OBTENIDAS DE LA MEDICIÓN DIRECTA O ESCALADA SOBRE ESTE DIBUJO.
- EL TAMAÑO DE LOS ELEMENTOS DEBE CONTRASTARSE SIEMPRE CON PLANOS ESPECÍFICOS DE ESAS DISCIPLINAS.
- TODAS LAS DIMENSIONES DEBERÁN COMPROBARSE EN OBRA.
- EN CASO DE DETECTARSE ERRORES U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, EL CONTRATISTA VENDRÁ OBLIGADO A ADVERTIR DE DICHA CIRCUNSTANCIA A LA D.O. Y AL CLIENTE.
-NO VÁLIDO PARA CONSTRUIR SIN LA APROBACIÓN DEL ARQUITECTO DIRECTOR DE OBRA.

PROYECTO BÁSICO

REHABILITACION DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO

B°LA PATANA 2, PÁMANES (CANTABRIA) — JULIO de 2024

arquitecto: Pablo Bezanilla López

cliente: Victorina Rosa Barquín Cobo

título de plano:

02.ESTADO PROYECTADO

Vólumetría

código de plano:

0205PAEP_01

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000002533679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

III_PRESUPUESTO

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI**
GOBIERNO DE CANTABRIA
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO AGROPECUARIO PARA USO VIVIENDA

RESUMEN DE PRESUPUESTO

1	Actuaciones Previas	1.662,66 €
2	Estructura	8.162,16 €
3	Cerramientos y particiones interiores	27.962,96 €
4	Cubierta	1.964,97 €
5	Aislamientos e impermeabilizaciones	15.115,12 €
6	Solados y alicatados	14.057,06 €
7	Carpintería y metalistería	18.893,90 €
8	Falsos Techos	8.766,77 €
9	Pintura, revestimientos y acabados	9.975,98 €
10	Electricidad y telecomunicaciones	10.580,58 €
11	Saneamiento y fontaneria	9.069,07 €
12	Calefacción y ventilacion	20.556,56 €
13	Urbanización	3.627,63 €
14	Control de Calidad	755,76 €
15	Gestión de Residuos	976,16 €
16	Seguridad y Salud	2.250,00 €
	PEM - PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**151.151,16 €**
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	9.069,07 €
	13% GASTOS GENERALES	19.649,65 €
	SUMA DE B.I. Y G.G.	28.718,72 €
	PEC - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	179.869,88 €
	IVA	17.986,99 €
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	197.856,87 €

El presupuesto general asciende a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS con OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS

Santander, julio de 2024

El Arquitecto

BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C

Firmado digitalmente por BEZANILLA LOPEZ PABLO - 72034732C
Fecha: 2024.07.22 13:01:19 +02'00'

Fdo. Pablo Bezanilla López

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00022771_2024_DOC_00M_0000000000000025 33679

Firma 1: **23/07/2024 - SELLO DOCUMENTO ELECTRONICO - ENI GOBIERNO DE CANTABRIA**
CSV: A0600M2sh0PrO2ECNdhg1W6X7amzJLYdAU3n8j

R.D.D.G.URB.Y ORD.TE (OP007)
N.º Registro: 2024OP007E002591
Fecha Registro: 23/07/2024 12:35

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*